

EDELMIRA RAMÍREZ LEYVA • MARCELA SUÁREZ
ESCOBAR • GUADALUPE RÍOS DE LA TORRE •
SILVIA PAPPE • MARÍA ELVIRA BUELNA SERRANO



HETERODOXIA E INQUISICIÓN
EN QUERÉTARO

HETERODOXIA E INQUISICIÓN
EN QUERÉTARO

**HETERODOXIA E INQUISICIÓN
EN QUERÉTARO**

**EDELMIRA RAMÍREZ LEYVA
MARCELA SUÁREZ ESCOBAR
GUADALUPE RÍOS DE LA TORRE
SILVIA PAPPE**

**MARÍA ELVIRA BUELNA SERRANO
(COORDINADORA)**

Directorio
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO**

M. en I. José Alfredo Zepeda Garrido
Rector
M. en C. Salvador Lecona Uribe
Secretario Académico
Lic. Jorge Antonio Lara Ovando
Director de Comunicación Universitaria
Alán Guzmán Velasco
Coordinador del Departamento de Publicaciones

Directorio
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA**

Dr. Julio Rubio Oca
Rector general
M. en C. Magdalena Fresán Orozco
Secretaria General
Lic. Edmundo Jacobo Molina
Rector de la Unidad Azcapotzalco
Mtro. Jordi Micheli Thirion
Secretario de la Unidad
Mtra. Mónica de la Garza Malo
*Directora de la División de Ciencias Sociales
y Humanidades*
Mtra. Begoña Arteta Gernerding
Jefa del Departamento de Humanidades
Dra. Marcela Suárez Escobar
Jefa del Área de Historia de México

Primera edición: julio de 1997
ISBN: 968-845-188-6

© UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
© UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico

INDICE	PÁG.
Introducción <i>Alicia Bazarte Martínez</i>	IX
Del decir que condena <i>Edelmira Ramírez Leyva</i>	1
Doña Ana Jiménez del Guate	21
Molinosismo, herejía y sensualidad <i>Marcela Suárez Escobar</i>	49
Don José Fulgencio Araujo y la Inquisición en tiempos de Luces	67
Las endemoniadas de Querétaro <i>Ma. Elvira Buelna Serrano</i>	95
Fray Pablo Sarmiento	145
Lujuria en el convento Querétaro <i>Guadalupe Ríos de La Torre</i>	181
Fray Simón de la Concepción	189
¿Pretender la verdad? ¡Imponer el orden! <i>Silvia Pappe</i>	195
José de Jesús Juárez	211

Introducción

El interés que han mostrado en los últimos años los gobiernos de los estados y en especial las universidades para rescatar, organizar, conservar y dar a conocer sus archivos históricos, son una invitación para que los investigadores y personas deseosas de escribir sobre el pasado puedan encontrar en estos acervos una fuente inagotable de hechos y sucesos que son las raíces de las sociedades y economías actuales.

El estudio del estado de Querétaro representa, en este fin de siglo, el esfuerzo por agrandar sus horizontes a través de la búsqueda de nuevas fuentes y acervos. En lo que se refiere a la historia virreinal, la organización centralista del gobierno y el control de los tribunales especiales de la Iglesia generó una gran cantidad de escritos que quedaron resguardados en la ciudad de México como testimonio de la necesaria e inevitable burocraci que se interponía entre el gobierno o Iglesia central y sus sujetos. De este modo, quedaron en diferentes repositorios numerosos volúmenes y expedientes correspondientes a los reinos y sus ciudades importantes sin ser la excepción la ciudad de Querétaro.

En este contexto y debido al interés y necesidad de recuperar el conocimiento histórico, la Universidad Autónoma de Querétaro y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco unieron sus esfuerzos para establecer puentes de investigación y rescate, que culminaron en este primer volumen y donde los casos inquisitoriales son tratados por especialistas en el tema, que nos ofrecen no sólo el rigor científico, sino también una redacción accesible y amena para ser disfrutada por cualquier persona que quiera acercarse a la historia queretana. De esta manera, tenemos los siguientes ensayos:

En "Del decir que condena", Edelmira Ramírez nos expone la importancia de la *palabra* en los procesos inquisitoriales

tomando como estudio el proceso seguido a Ana Jiménez. Este caso ofrece una muestra de la importancia de dejar testimonio escrito inmediato a las declaraciones de los implicados. El detallado estudio de la Dra. Ramírez nos lleva de la mano por los intrincados caminos del proceso haciéndonos descubrir los móviles en ocasiones ocultos que salen a la luz del día durante las declaraciones: las relaciones interétnicas, los amasiatos, los vicios, etc. Como todos los artículos reunidos en este volumen, también éste se ve enriquecido por la transcripción del documento objeto del proceso.

"Molinosismo, herejía y sensualidad. Don José Fulgencio Araujo y la Inquisición en tiempo de las Luces": aquí, Marcela Suárez nos relata el juicio seguido a Don José de Fulgencio Araujo considerado hereje por solicitar favores de sus confesantes y porque el Tribunal de la Inquisición consideró que su discurso de sollicitación era propio de los seguidores de Miguel de Molinos. Sin embargo, la Dra. Suárez se pregunta si Araujo conocía la doctrina de Molinos o si era únicamente un solicitante audaz; pero es al lector a quien corresponderá la respuesta. El importante aporte de este artículo es que nos explica la filosofía de un místico español en el siglo XVII y su proyección en la Nueva España en el Siglo de las Luces.

En "Las endemoniadas de Querétaro", Ma. Elvira Buelna Serrano nos ofrece una visión muy completa de la lucha por vencer, a través del exorcismo, al demonio que poseyó el cuerpo de tres doncellas. La autora transmite en su texto las ideas sobre exorcismo tan de moda en la época y con esto nos remite a las costumbres de la Edad Media haciendo comprensible para nosotros la herencia medievalista en la cultura virreinal. Además nos acerca a la mentalidad de los franciscanos queretanos y sus esfuerzos por ahuyentar a los espíritus malignos que rondaban la ciudad de Querétaro. En este juicio se manifiesta muy claramente el problema de la hechicería asociado al uso de plantas, particularmente el peyote tan perse-

guido en el norte de la Nueva España por las autoridades virerinales y eclesiásticas.

Guadalupe Ríos de la Torre nos ejemplifica en su estudio "Lujuria en el convento de Querétaro" otro caso de solicitación en donde el solicitante, sacerdote, bien parecido según las descripciones del proceso, es seguido desde su antigua parroquia en Toluca a la ciudad de Querétaro por una de sus confesadas, quien posiblemente pertenece a la Tercera Orden Carmelita, ya que porta hábito sin ser religiosa. Pero a pesar de su devoción, deja entrever el enamoramiento que siente por su confesor.

"¿Pretender la verdad? ¡Imponer el orden!" En este artículo, Silvia Pappe nos ofrece una breve descripción del enjuiciamiento de un jugador y blasfemador que usaba imágenes sagradas para sus estafas, y que compareció ante la Inquisición, a pesar de su calidad de indio. La autora logra desde el primer momento un acercamiento a los documentos inquisitoriales desde nuestra perspectiva actual. Nos propone nuevos procedimientos y líneas de investigación en este tipo de procesos y además nos hace reflexionar sobre la importancia de los estudios de caso para abrir nuevas perspectivas historiográficas para la integración de la historia regional.

En fin, los juicios inquisitoriales que sobre la ciudad de Querétar se conservan en la ciudad de México, en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación, constituyen un importante legado histórico que sirve de fuetne para que las autoras, incansables investigadoras y conocedoras del tema, nos ofrezcan una selección de artículos cuyo objeto principal es mostrarnos los principales asuntos juzgados por la Inquisición, describiéndonos el proceso y haciendo su análisis, acercándonos de esta manera a la mentalidad de la sociedad virreinal en un ámbito alejado de los centros de poder, como lo constituye Querétaro. Por otra parte, recuperan aquella parte de la historia queretana cuyas huellas quedaron fuera de la ciudad

como un intento para continuar con la búsqueda de las inagotables fuentes que siempre enriquecerán el conocimiento sobre el pasado de Querétaro.

Este libro es también el resultado palpable de la colaboración estrecha y a largo plazo entre universidades de los estados de la República y centros universitarios de la capital del país, ejemplo loable y rescatable de una conjunción de esfuerzos que permite tejer lazos duraderos de cooperación fructífera para ambas partes, que van desde aspectos de formación a la investigación, cobertura más amplia de las fuentes historiográficas, confrontación de enfoques generales y estudios de caso, hasta la realización material de coediciones que permiten una difusión a la vez más amplia y más precisamente orientada, de manera a enriquecer el conocimiento de su patrimonio por los habitantes del interior de la República, tantas veces olvidados por las políticas culturales educativas y científicas decididas en el centro político del país.

Alicia Bazarte Martínez
Instituto Politécnico Nacional

Del decir que condena

Edelmira Ramírez Leyva

Un expediente inquisitorial, como es sabido, es un conjunto de documentos legales, por provenir de un Tribunal especial, como lo era la Inquisición, "ya que era un Tribunal de fuero privilegiado y con jurisdicción delegada de la Santa Sede y también del poder civil, para investigar, perseguir y definir los delitos contra la religión católica, entregando los culpables contumaces a la autoridad secular para que por ésta fuesen castigados con arreglo a las leyes del Estado"¹; en función de ello es que los lineamientos de tal tipo de documentos se apegan al carácter legal de la época.

Otro aspecto importante relacionado con dichos documentos es el procedimiento inquisitivo, del cual emanan, y que se incluye en el nombre mismo de la Institución, esto es, el inquirir; pues tal era el método empleado por el Tribunal; de tal manera, que se indagaba, averiguaba o examinaba pormenorizadamente en torno a cualquier sujeto que era denunciado, con el fin de comprobar el delito cometido.²

Ahora bien, dicha indagación que podía variar de mayor a menor complejidad, se realizaba en forma oral, pero siempre se vertía en diversos tipos de documentos a través de relatos orales, obtenidos por algún tipo de funcionario de la Inquisición (Comisario, Secretarios, Notarios, Fiscales, etc.), por medio de un escrupuloso interrogatorio, para el cual tenían formatos preestablecidos. Los interrogatorios eran exhausti-

1 *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, Madrid, Espasa Calpe, 1979, vol. LXIV, p. 352.

2 "Creada [la Inquisición...], en la Edad Media y sostenida durante la mayor parte de la moderna, su naturaleza, como Tribunal especial y por el procedimiento que empleaba, era la misma que la de otros muchos Tribunales existentes a la sazón, que como ella eran de fuero privilegiado y de jurisdicción especial y delegada y empleaban el procedimiento secreto, general y propio de aquella época [...] el procedimiento *inquisitivo* era general en lo civil y en lo eclesiástico en aquellos tiempos." *Ibid.*, pp. 352-353.

vos, especialmente con los denunciantes, contestes y denunciados, a quienes, además, se sometían a ratificaciones para constatar si lo escrito por los Secretarios que copiaban lo que decía el entrevistado estaba correcto o si tenía que añadir, alterar o enmendar su dicho. Resulta evidente, entonces, que dentro del procedimiento inquisitorial la palabra jugaba un papel determinante.

La palabra, en los procedimientos inquisitoriales, en los procedimientos inquisitoriales, era esencial, no sólo por tratarse del medio comunicativo para la realización de las causas que se perseguían, sino también por las repercusiones que podía tener al afectar la libertad y el honor de una persona. De tal manera que las expresiones orales de los involucrados en los procesos inquisitoriales se convertían en verdaderas acciones: un ejemplo de ello lo tenemos con el caso de Ana Jiménez del Guante³ que se ha transcrito en este volumen, aunque no se trata de un proceso completo.

La causa que el Tribunal siguió a Ana Jiménez, aunque es un proceso frustrado, es una pequeña muestra del funcionamiento de este tipo de documentos, en donde se ilustra con claridad cómo las declaraciones del denunciante y los testigos adquirían un valor decisivo para el acusado y el Tribunal, porque definitivamente las palabras no eran simples expresiones momentáneas que se olvidaban fácilmente, sino que eran declaraciones que de inmediato cambiaban su estatus de oralidad por el de la escritura, porque se transcribían en el acto en un afán verdaderamente obsesivo de los magistrados por fijar hasta la última palabra que se declaraba, gracias a cual, por otra parte, aún permanecen hasta nuestros días. Los enunciados se transformaban en verdaderas acciones condenatorias⁴, pues

3 "El Sr. Inquisidor de este Santo Oficio contra Da. Ana Ximenez del Guante. Por supersticiosa. Querétaro, 1791" en México. Archivo General de la Nación. *Ramo Inquisición*, vol. 1313. exp. 4. fs. 1-14.

4 Es tan importante lo que se dice en los procesos inquisitoriales que

las afirmaciones de todos los personajes que intervenían en un proceso inquisitorial desde el denunciante hasta el mismo Fiscal, podían culminar en la afectación de la libertad y hasta la vida de algún sujeto. En este sentido, el relato de los hechos que efectúa el denunciante es el que desencadena la indagación, fundada, como ya se dijo, en palabras, en relatos.

En el caso de doña Ana Jiménez del Guante, la denuncia presenta, de entrada, una peculiaridad, pues el denunciante, don Bernardo de Portugal, no fue testigo presencial de los hechos, sino trasmisor de lo que a su vez le contó quien en realidad estuvo involucrada en los sucesos, y debía haber hecho la denuncia, esto es, doña María Josefa Hinojosa, "quien le encargó [a Portugal] hiciese la denuncia [ya] que ella no lo había ejecutado, por no saber a quien" ⁵ Así pues, de entrada se trata de una denuncia de trasmano, el denunciante refiere lo que a él le han contado; el que Portugal no haya sido testigo presencial de lo que denuncia, cambia en forma definitiva el relato que hace al Tribunal, pues lo que cuenta es la versión de otra versión, aunque esta última pretenda ser la original.

Don Bernardo de Portugal realiza la denuncia ante el Señor Fiscal de la Inquisición el 22 de diciembre de 1792, un mes después de sucedidos los hechos, y esto también hay que tomarlo en cuenta, pues el paso del tiempo puede incidir también en la nitidez del recuerdo del suceso. La Hinojosa cuenta, y le encarga refiera su dicho a la Inquisición, estando en su propia casa y ante la presencia de su esposo don José Lartundo, en la ciudad de Querétaro, en el Callejón del Rincón, número 26. ⁶

merecerían un análisis de acuerdo con las definiciones de "actos de habla" y "actos del lenguaje" que han desarrollado varios filósofos analíticos de la Escuela de Oxford.

5 "El Sr. Inquisidor [...]", *op. cit.*, f. 3.

6 Cf. *ibid.*, f. lr.

Ahora bien, qué fue lo que la Hinojosa le cuenta a don Bernardo de Portugal; en realidad, lo que María Josefa narra a Portugal es un suceso en apariencia intrascendente; en apariencia, porque a pesar de haber sido un suceso banal llega hasta la Inquisición. En suma, lo que la Hinojosa cuenta es que se había peleado con doña Ana Jiménez del Guante y que le había gritado desde la puerta de su casa, entre otras cosas, que era una hechicera, y que lo había dicho porque en realidad lo era.⁷

Esa pelea fue la causa que desencadenó la actividad del Tribunal de la Inquisición. Es importante destacar, para cuestiones posteriores, que el enfrentamiento entre ambas mujeres se da a través de una agresión verbal, y será el elemento pivote que tomará el Tribunal para juzgar las acciones de doña Ana Jiménez del Guante.

En su plática con Portugal, la Hinojosa le transmitió otros datos que tenían que ver con la relación que tenían ambas mujeres, y que desde luego, da información sobre la vida de Ana Jiménez; así, menciona que una india era la maestra de la Jiménez, y aparece siempre en la causa que le sigue la Inquisición, en tanto que todos los testigos la mencionan. En este punto, hay que señalar que prácticamente todo el grupo en torno a doña Ana Jiménez del Guante, incluyéndola a ella misma, eran españoles, salvo el esposo de doña María Josefa de Portugal, hermana del denunciante, que era un indio cacique; de tal manera que se puede decir que se discutía un problema entre españoles; por ello resulta interesante que la acusada, al parecer fue instruida en las artes hechiceras por una persona que no era de su grupo social, en tanto que su maestra era una india; lo cual quiere decir que se estableció una relación entre personas de diferente extracción social, pero de tal suerte, que la que poseía el conocimiento y el poder era la persona considerada de menor categoría social; es de

7 Cf. *loc. cit.*

llamar la atención cómo una persona de calidad española aceptó las creencias de otro grupo social, y lo que es más importante, las llevase a la práctica, aunque los funcionarios del Tribunal del Santo Oficio no lo hayan contemplado de esta forma.

Es evidente que una de las razones para mantener la relación entre la Jiménez y la Comadre India radicaba en el hecho que ésta le solucionaba sus problemas cotidianos, que para ella eran de primer orden; ilustración de ello es lo que narra don Bernardo de Portugal, que muestra la relación entre Ana y su Maestra, cuando el Señor Arzobispo, en 1788, realizó su segunda visita a Querétaro y la Jiménez temía que la castigaría por su incontinencia. Entonces la India le dio un envoltorio, con el cual le aseguró que no le diría nada el Arzobispo; y por él la Jiménez le dio un peso, como pago y para que le encendiese unas velas.⁸

Con relación a las cuestiones de brujería, María Hinojosa le contó a Portugal que doña Ignacia Briseño se quedó una noche en casa de Ana Jiménez, y que antes de acostarse, la Briseño iba a persignarse, pero Ana se lo impidió, mas cuando apagaron la vela, Ignacia se persignó, lo cual tuvo efectos inmediatos sobre Ana Jiménez, quien empezó a temblar y se peleó con la Briseño.⁹

También le mencionó, la Hinojosa, que un día que ella estaba con la Jiménez, ésta le dijo, después de haber tomado aguardiente: "quiere Ud. que ahora mismo vengan unos muchachos lindos como una vida, para que usted escoja al que le gustase"¹⁰, pero como la Jiménez, según observó María Hinojosa, estaba invocando al Demonio, le dio miedo y no quiso aceptar su propuesta.¹¹

8 Cf. *loc. cit.*

9 *Loc. cit.*

10 *Loc. cit.*

11 Cf. *Loc. cit.*

Sin embargo, don Bernardo de Portugal no sólo declaró lo que le contó la Hinojosa, pues esta misma le advirtió que si quería mayor información le preguntase a la Briseño, porque ella "vivía, comía y dormía"¹² con la Jiménez y también a una hermana del declarante, María Josefa de Portugal.

El denunciante interroga a su hermana, a quien le pregunta sobre si era bruja, la Jiménez; y su hermana le responde que "así se decía"¹³, pero no sólo eso, sino que también le da mayor información, así le cuenta que un día que estaban con otra persona, les preguntó doña Ana si querían ver al Diablo en figura de perro, perico u otra figura, lo llamaría, pero que ellas no quisieron.¹⁴ Y también que encendía velas de muerto por el silo; llevaba cabellos y una piedra imán, y aseguraba que con esos elementos no le podían hacer mal alguno. Y que cuando la Jiménez estaba tomada era cuando más "vociferaba sus hechizos y llamamientos al Demonio".¹⁵

Lo anterior constituye, en suma, la denuncia que hace Bernardo de Portugal ante el Santo Oficio, para cumplir con el encargo de María Hinojosa; de su relato se desprenden algunos hechos importantes de la vida de doña Ana Jiménez del Guante y dejan ver el por qué de la denuncia. Lo que, en suma, destaca de la denuncia de don Bernardo es lo siguiente:

- La riña de entre doña Ana Jiménez del Guante y doña María Josefa Hinojosa y Marmolejo.
- La relación de Ana con la Comadre India.
- Sus actividades vinculadas con la brujería.
- El afectarle negativamente la señal de la cruz.

12 *Ibid.*, f. 2

13 *Loc. cit.*

14 *Cf. loc. cit.*

15 *Cf. loc. cit.*

- Su relación con el Diablo.
- Su incontinencia sexual.
- Su ebriedad.

Es importante reiterar que don Bernardo de Portugal formula una declaración de oídas, con información procedente de dos fuentes, de la Hinojosa y de su hermana, y no olvidar el carácter testimonial que da la pauta para que se inicien las averiguaciones, ya que el procedimiento inquisitorial "se iniciaba comunmente por denuncia que podía ser anónima y también de oficio"¹⁶, aunque la denuncia del Fiscal sobre delitos que caían dentro de la competencia de la Inquisición "se decretaba después de recibir información testimonial sobre la culpabilidad del presunto culpable".¹⁷

El testimonio es "un instrumento autorizado [en este caso por el Tribunal del Santo Oficio] en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente a un documento o se le resume por vía de relación [y se constituye en una prueba], justificación y comprobación de la certeza o verdad de una cosa".¹⁸

Hay que tener en cuenta, visto en la actualidad, que el testimonio, como lo utilizaba el Tribunal de la Inquisición, era muy peculiar, pero propio de la época, pues "el caracter del testimonio es el de una experiencia mediata y se reduce al conocimiento, a la alegación de un hecho por el relato de otra persona u otro medio de transmisión".¹⁹ En el caso de don Bernardo de Portugal resulta evidente que su experiencia no fue mediata, y si a esto se agrega la psicología del testimonio, que trata el aspecto subjetivo de la información personal, en

16 Eduardo Pallares, *El procedimiento inquisitorial*, México, UNAM, 1951, p.16.

17 *Ibid.*, p. 17.

18 *Diccionario enciclopédico Espasa*, Madrid, Espasa Calpe, 1979, vol. 24, p. 849.

19 *Enciclopedia [...]*, *op. cit.*, vol. LXI, p. 195.

donde los sentimientos o el aspecto emocional puede afectar una declaración, ya que fácilmente se puede deslizar a la falsedad.²⁰

Pero la denuncia de Bernardo de Portugal, no es, sino el preámbulo de una historia que se complementa y diversifica a partir de los testimonios de los contestes que llaman a declarar los funcionarios inquisitoriales.

Como era evidente, la primera testigo que llama el Tribunal es justamente doña María Josefa de Hinojosa y Marmolejo, sumamente importante en tanto que ella era, en realidad, la que debió haber efectuado la denuncia, por eso su declaración cobra mayor importancia que la del denunciante real, aunque Portugal haya sido quien inicia el proceso. Doña María Josefa no sólo ratifica lo dicho por don Bernardo, sino que agrega más información y con ella se puede construir la red de acciones de la denunciada, así como también algo del papel que jugaba la Hinojosa; en síntesis lo que ésta declara es lo siguiente:

- Que vio a la India con doña Ana muchas veces, y que le daba mucho dinero, el cual notaba era para misa, flores, velas, copal y responsos en el Campo Santo.
- Que la Jiménez la despedía, cuando llegaba la India Comadre, pues ésta temía que la Hinojosa las descubriese.
- Que doña Ana le ofreció comunicarle lo que hacían ella y su comadre, con eso, ella lograría que los camaradas entraran, tener mucho dinero y que no le sucediera nada. La Hinojosa no aceptó la propuesta. Pero un día que se decidió, no lo permitió la India, por el recelo de que las denunciara.
- La Jiménez le intenta enseñar sin que su maestra se entere y le advierte lo que debe hacer: quitarse el rosario, cargar una bolsita de reliquias que ella le daría, y que la Hinojosa suponía que era una piedra que la Jiménez cargaba.

20 *Loc. cit.*

- La Hinojosa observó que Ana Jiménez seguía un ritual con la piedra: le platicaba, la ponía al sol, la bañaba.
- Que en una ocasión que tenía la piedra en el brocal del pozo se la empujó para adentro y la Jiménez hizo gran sentimiento.
- Que decía doña Ana que había de rezar al Angel de la Guarda del Camarada que quisiera a las doce del día, a la oración y a las doce de la noche; para lo cual había que poner varias velas: una en un rincón a una estampa que le daría y otras atravesadas. Pero la Hinojosa no asistió.
- Que cuando la visita del Arzobispo a Querétaro, Ana Jiménez se escondió, mudándose de casa; la Hinojosa la visitó y le encargó que le comprase un real de velas y se las encendiera en su casa atravesadas, no a algún santo, sino a las almas de los mudos, ciego, sordos y caminantes, que ella desde donde estaba les rezaría. La declarante se llevó el real, pero no encendió las velas.
- Que la India inquirió a la Jiménenez por qué se había escondido, que se volviese a su casa. Y Ana respondió que lo había hecho por disimulo, para que cuando viesese Serrón no le dijese que por qué no se había escondido como hacen otras.
- Doña Ana dijo a la Hinojosa que la habían querido hechizar de muchas maneras, pero que no lo habían logrado porque ella y su Comadre la habían librado de que la hechizaran.
- Que no la había visto comulgar ni ayunar, pero iba a Misa a la Merced.
- Que mediante las velas conocía lo que quería.
- Que era público en el barrio su mala relación con don José Serrón.
- Que José Serrón estuvo a punto de descubrir una bolsita, en la cual llevaba romero y cabellos de él, para que no la olvidara.
- Que le dio unos polvos para poner buenas a las mozas, por los favores que de ella recibía (porque le prestaba dinero, la

asistía en su casa y la hallaba cuando la requería). María Josefa se llevó los polvos en paquetes, pero los tiró. Cuando la volvió a ver, por chanza le dijo que veía que con los polvos se había puesto abominable. La Jiménez le respondió que sería de susto porque había estado don José Serrón y no le había hecho los cariños que acostumbraba.

- Que la Jiménez le insistió que le consiguiera una poca de marmajita de herrero para que comieran sus piedras, de las cuales le dio una, diciéndole, que ya la había curado su Comadre, que la quisiera y le hiciera muchos cariños y le pusiera listones y rosas; si no, la piedra se enojaría y le iría muy mal en todo.
- Que si querían mayor información consultasen con Ignacia la Zuleta, Mariquita de Portugal, y Celayita, un criado que le tenía Serrón a la Jiménez.

Se desprende de las declaraciones de doña María Josefa Hinojosa y Marmolejo²¹ que tenía una comunicación más o menos constante con doña Ana, así como cierta envidia o curiosidad por las prácticas que lleva a cabo la Jiménez, de acuerdo a las enseñanzas de su maestra, quien evidentemente desconfiaba de María Hinojosa. La actitud de ésta para con las enseñanzas de doña Ana –quien trata de participarle sus conocimientos de hechicería, por los favores que le debe, transmitiéndole sus prácticas secretas, aún sin la autorización de su maestra–, es de repudio, aunque no por ello la deja de tratar ni porque era amancebada de Serrón y se daba a la bebida. La actitud de la Hinojosa para con doña Ana es ambivalente, en especial, rechaza lo relativo a las prácticas hechiceriles de la Jiménez.

Los testimonios de los demás contestes ratifican lo dicho por Bernardo Portugal y María Hinojosa, aunque agregan

21 "El Sr. Fiscal [...]", *op. cit.*, fs. 4-5r, 7r-9.

algunas cosas, como por ejemplo doña María Josefa Portugal, hermana del denunciante, cuya relación ya había sido mencionada por su hermano, añade sólo que un día que la Jiménez la invitó a su casa, junto con las hermanas Jubero, le dio a doña Ignacia un pedacito como de goma, el cual no lo comió por indicación de su hermana, y se lo dio a guardar a la Portugal. Ninguna de las vecinas comía lo que le ofrecía la Jiménez, porque en todo el barrio se sabía que era hechicera. Que una vez que estaba medio trabada la Jiménez, le aconsejaron se confesase, pero ella se negó. Que el criado Celaya dijo que su ama tenía un arrimado o diablo en las orejas, que le hablaba. Que tenía encantado a Serrón. Que así como para conseguir de Dios alguna cosa era necesario avivar la fe, así también era necesario hacerlo con el Diablo, para conseguir alguna cosa. Y que la había visto los días de fiesta ir a misa en la Merced y en la Parroquia !22 .

La relación de doña María Josefa de Portugal con Ana Jiménez es distante, en tanto que su comunicación es más bien esporádica, se deriva que lo que sabe la Portugal, es por lo que se dice en el barrio de ella. Sin embargo, coincide con lo dicho por la Hinojosa, que es la que mayor información proporciona.

La tercera y última testigo fue María de Jesús Briseño y Jubero, quien al igual que el denunciante ofrece una información sobre la Jiménez de trasmano, pues narra lo que le a su vez la que ha contado doña María Lartundo, es decir, la Hinojosa: que doña Ana encendía velas al revés; que usaba algunos huesitos para no ser olvidada de los hombres; que una India de Jurica era su maestra; que de noche le daban unos sobresaltos que la perturbaban mucho y que ella sospechaba que era porque usaba su traguito; que ella y su marido oyeron riñas una ocasión cuando se peleó con la Hinojosa. Que la que sabía

mucho era Ignacia Briseño y que la Jiménez es su comadre, por ser madrina de una hija de confirmación.²³

La tan citada, doña Ignacia Briseño, quien tal vez hubiera podido dar mayor información sobre la Jiménez, nunca fue localizada por el Comisario, quien afanosamente intentó encontrarla, pero sin éxito, de tal manera que nunca declaró; la ausencia del testimonio de doña Ignacia también es importante, pues a través de los otros testigos, se deriva que ella hubiera podido dar una información de primera mano; como se observa, los silencios también cuentan.

De los diversos relatos que va recabando el Tribunal, se puede obtener el papel relevante que cada testigo va teniendo al emerger al interrogatorio inquisitorial, en donde su dicho se verá irremediamente afectado por el punto de vista del sujeto; la riqueza de la información que proporciona cada conteste va a determinar el papel que juega en la construcción de la versión final que ofrecerán los funcionarios inquisitoriales.

La información de todos los relatores que intervienen en la causa de Ana Jiménez va delineando el conjunto de actos de la protagonista en función de una palabra que es clave en el relato del denunciante y de los contestes, y en torno a la cual se enfocan las pesquisas inquisitoriales, el adjetivo hechicera, que desencadenó la febril actividad del Tribunal, con el fin de comprobarlo; de esta manera, gran parte del interrogatorio está destinado a determinar si Ana Jiménez era o no hechicera, y por ende gran parte de la información que ofrecen los testigos gira en torno a esa cuestión, aunque los otros dos ejes centrales en la vida de la Jiménez sean su amancebamiento con Serrón y la ebriedad.

De lo dicho por doña María Josefa Hinojosa queda claro que doña Ana efectivamente realizaba toda una serie de prác-

23 *Ibid.*, fs. 10-11r.

ticas mágico-amorosas, otras para alcanzar sus deseos y unas más con fines de protección, todas ellas usadas desde la antigüedad tanto prehispánica como europea, en tanto que los rituales que realizaba la Jiménez no provenían de la tradición puramente indígena, sino que ya mostraban un fuerte sincretismo, con la introducción de rezos, estampas, santos, velas, el diablo, junto a cabellos, piedras, huesos, yerbas.

Doña María Hinojosa describe varios de los rituales mágicos que ejecutaba Ana Jiménez, pero no lo hace en forma detallada, a partir de la cual se pudiese reconstruir el ceremonial completo de cada uno de ellos; sin embargo, forman parte de la red de acciones de la Jiménez, que configuran su esfera del "hacer", y especialmente en lo tocante a las acciones clasificadas negativamente en el catálogo de la Inquisición.

La red de acciones de doña Ana Jiménez se vincula necesariamente con la red de relaciones que los diferentes testigos tenían entre sí, a partir del punto de referencia, que era la acusada. En la gráfica de la página siguiente se puede observar con claridad las relaciones que guardaban los testigos con la Jiménez, su calidad, su parentesco y su función ante el Tribunal. En donde se ve, cómo la única persona que en verdad la protegía era la Comadre India, la cual por su calidad no es llamada a declarar, por ende, no es posible saber las razones del por qué acepta transmitir sus conocimientos a una española y le diera su protección en situaciones difíciles; las razones de esta relación no están explicitadas en ninguno de los relatos de los declarantes ni tampoco, como ya se dijo anteriormente, el por qué una mujer española acepta a su vez acogerse y sobre todo creer lo que una mujer de otra cultura, muy diversa a la propia, le trasmite; sobre todo porque el conocimiento que recibe, la obligaba a realizar una serie de prácticas contrarias a su religión; aunque una explicación obvia se puede encontrar en su relación con José Serrón, a quien intenta retener a toda costa; por él lleva a cabo los rituales que le enseña su Comadre.

La revisión de la causa seguida a doña Ana Jiménez del Guante demuestra cómo se trata de un proceso testimonial en donde participan varias personas y donde lo que vale es su versión de los hechos, dada a través de la palabra, de tal manera que al final se tiene una red de relatos interrelacionados por un eje común: doña Ana Jiménez del Guante, a partir de la cual se cifran los testimonios que en su conjunto encierran constantes, ratificaciones, novedades, juicios de diverso tipo, como es lógico que suceda en una red discursiva en donde intervienen diversos relatores.

Aunque no debe olvidarse que, en el caso de los procesos inquisitoriales, los contestes no eran absolutamente libres, pues constantemente eran inducidos por el interrogatorio que se les formulaba, esto constituía una limitación, pues daba como resultado una entrevista dirigida, en donde la dirección del relato en la mayoría de los casos estaba determinada por la visión del Santo Oficio, que desde luego no era autónomo, y que tenía una estrategia de acción perfectamente delineada desde el punto de vista ideológico, la cual por su misma naturaleza no podía partir de una concepción flexible, ya que en todo momento apelaba a la tradicionalidad y por ende a la fijeza derivada de la religión que la sustentaba. Por otra parte también habría que tomar en cuenta la intimidación que debió haber provocado en las personas, el ser llamados a declarar ante el Santo Oficio.

Sin embargo, esta juego interactivo y transformativo no se mantiene al infinito, porque el Tribunal Inquisitorial, a partir de él, es el que da la última versión; finaliza la transformación de esa dinámica red discursiva dando la versión definitiva de los hechos. El relato final, sin embargo, no lo crea la Inquisición de la nada, es el resultado de una labor ardua y extrema de síntesis y de valoración, en la que desde luego, la Inquisición selecciona a partir de su punto de vista institucional, de religiosas dominantes y a las circunstancias de su momento.

**Cuadro de los contestes que intervienen en la causa de
Doña Ana Jiménez del Guante**

SANTO TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN

ARZOBISPO
Segunda visita a Querétaro

DON JOSÉ SERRÓN - LA SERRONA
Dueño de las Casas de

DOÑA ANA JIMÉNEZ DEL GUANTE
LA ACUSADA
española
hechicera

INDIA COMADRE
de Jurica. Vive en el Barrio de
San Antonio. Vive de vender especes.
Maestra y protectora de la Jiménez

DOÑA IGNACIA BRISEÑO
Y JUBERO. LA ZULETA
NO ATESTIGUA
hermana de Jesús Briseño.
Vivía, comía y dormía
en casa de la Jiménez.
No localizada para declarar.

DOÑA MARÍA DE HINOJOSA - JOSÉ LARTUNDO
Y MARMOLEJO
TESTIGO Y DENUNCIANTE
español,
de San Miguel
española, de León
27 años.
Vivían en Querétaro desde hacía 3 años:
Callejón del Rincón 26

MARÍA JOSEFA - DOMINGO TRINIDAD
DE PORTUGAL BÁRCENA
TESTIGO
española
27 años
Viven en Querétaro:
Calle del Río Florido 29

indio cacique
dueño de trapiche

BERNARDO DE PORTUGAL - ANTONIA RUIZ
DENUNCIANTE POR
ENCARGO
español, 23 años
oficial del Real Alcabala.
Vecino de Querétaro.
Calle de Infantes 28.

MARÍA DE JESÚS - JOSÉ ZULETA
BRISEÑO Y JUBERO
TESTIGO
española, 41 años
hermana de Ignacia
Briseño y Jubero

Hay que subrayar que lo importante de esa historia final no se puede clasificar sólo como una historia más de entre las tantas versiones recogidas e iniciadas con la denuncia, es realmente la versión definitiva la que cuenta, porque es la que condena, castiga o absuelve al acusado.

Así la Sumaria que formula el Santo Tribunal al final de cada proceso es de gran importancia, porque a través de ella se puede ver con nitidez la postura ideológica del Santo Oficio, sobre todo en lo referente a la selección y calificación de los hechos reunidos en la red discursiva de los contestes y diversos funcionarios inquisitoriales.

La lectura definitiva de los hechos, por la que optó el Santo Tribunal, se puede leer en la orden que le da al Comisario de Querétaro, en donde señala que en el Santo Oficio se conocen las patrañas de doña Ana Jiménez del Guante de las que se suele jactar, las cuales son producto de su ebriedad, porque es cuando prorrumpe en jactancias, hechizos, invocaciones al diablo y otros disparates semejantes. El Señor Fiscal advierte que "el procedimiento principal de todos los procedimientos está reducido al dicho de María Hinojosa, quien por haber reñido con la Jiménez contó a Bernardo de Portugal la historia que declaró y que la misma Hinojosa menciona en su declaración, llena de inverosimilitudes, patrañas y falsedades, provenientes de una mujer resentida, llena de rencor y mala voluntad concebidos en el pleito".²⁴

Ante la interpretación de las declaraciones de los testigos, y especialmente de María Hinojosa, el Fiscal revierte la narración de la Hinojosa en su contra, en tanto que doña Ana Jiménez del Guante sólo recibe un llamado de atención, a pesar de que sus acciones sí hubieran podido dar lugar a un castigo mayor por parte de la Inquisición —¿intervendría la India-Comadre en esta decisión del Fiscal?—, sea como sea las

24 Cf. *ibid.*, f. 12r.

palabras, en la época colonial, tenían un valor especial en donde un testimonio podía ser un acto totalmente condenatorio, como se ha visto a través de este proceso, pues podía tener serias repercusiones en la vida de alguna persona o bien revertirse en su contra como sucedió a la Hinojosa.

Querido Año de 1791

U. S. Inq. Fiscal de este oficio

D. Amad Jimenez del Cuante

Por superericiosa

Smo. No. 10

1864

R. M. Jimenez

exp 4

Querétaro. Año de 1791.

El Señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio contra
Doña Ana Jiménez del Guante

Por supersticiosa

Secretario Ibarra

Recibida en 15
de Junio de 1791.
Señores Inquisi-
dores Mier, Ber-
gosa, Prado.

Recorrido el registro
en cabeza de la de-
nunciada, con lo que
resulte, formados au-
tos, pasar al Señor In-
quisidor Fiscal.
[Tres rúbricas]

Señor

Recorrido el regis-
tro en cabeza de
la denunciada,
nada resulta con-
tra ella. Secreta-
rio Ibarra.
[Rúbrica]

Remito la adjunta causa que mucho tiempo hace se hizo, pero por no haber podido examinar una de las principales contestes con la esperanza de que unas veces la habrían de hallar, otras veces de que estaba fuera de este lugar, y ya próxima a venir, en esto se han pasado algunos meses y me parece que ya es mucha su demora. Dios Nuestro Señor guarde la vida de su Ilustrísima muchos años. Querétaro y junio 4 de 1791. Muy Ilustrísimo Señor. Besa las manos de Vuestra Ilustrísima su más atento servidor y Capellán José¹ de Arce, y Lamas

[Rúbrica].

1 José aparece en el original como Joseph, pero el vocablo se ha modernizado, eliminando la ph. Lo mismo en el caso de Josepha.

Denuncia de don
Bernardo Portugal

En la ciudad de Querétaro, en veinte y dos de diciembre de mil setecientos noventa años por la mañana, ante el señor comisario del Santo Oficio licenciado don José de Arce y Lamas, pareció sin ser llamado, y juró en forma, que dirá la verdad, un hombre que dijo llamarse don Bernardo Portugal, español vecino de esta Ciudad en la calle de los Infantes, y al parecer numero 28; hijo legítimo de don José Portugal y de doña Eusebia Antonia Merino, españoles vecinos de esta Ciudad; de edad de veinte y tres años que dijo ser, casado con doña María Antonieta Ríos; oficial de la Real Alcabala en el Ministerio de cuarta de dicha.

Dijo, que denuncia que habrá cosa de un mes, que no se acuerda qué día, estando en la casa de don José Lartundo, sita en esta ciudad, en el callejón que llaman de Rincón, en las casas de Aspeita, número 26, platicando con su esposa doña María de Hinojosa, le dijo ésta, se había peleado con doña Ana Jiménez del Guante, y que le había gritado en la puerta dede su casa, que está en las accesorias, que llaman de Carballido, y no se acuerda del número, pero que tiene una ventana torneada más grande que las demás accesorias, que era una hechicera, entre otras cosas que le dijo; a lo que el denunciante le replicó, que por qué le había dicho, que era hechicera, como volviendo por dicha Jiménez del Guante, sin embargo de que esta expresión de hechicera, ya se lo había oído decir a una hermana suya, a lo que le dijo la Hinojosa que se lo había dicho, porque en realidad lo era y queriendo el denunciante saberlo todo, le instó, a que le dijese todo lo que sabía, y le dijo que sabía evidentemente, que se había quedado a dormir una noche doña Ignacia Briseño con la dicha Ana Jiménez del Guante, y que estando ya al acostarse, la Briseño que [iba a] persignarse, y la Jiménez se lo impidió, diciéndole, que le suplicaba, que no se persignara, a lo que condescendió, pero apagada la vela, que fue, se persignó la Briseño y empezó a temblar la Jiménez, y le dijo, ya usted, comaya se persignó y se empezó a pelear por ésto con la Briseño.

Que sabía, que una india que vivía, no sabe si por los Pozos o Pateje, era hechicera y maestra de la Jiménez; que por el año de 88, que estuvo en esta Ciudad el Señor Arzobispo en su segunda visita, temiendo la Jiménez, ser castigada por su Señoría Ilustrísima, por incotinente, le dio la dicha india un envoltorio, asegurándole, que no hablaría palabra el Señor Arzobispo teniendo aquel envoltorio; y que habiendo recibido de la india el envoltorio, le dio la Jiménez un peso, parte en premio del envoltorio y parte para que encendiera las velas, como se lo había dicho.

Que siguió la Hinojosa contándole, que habiendo concurrido con la Jiménez después de haber tomado aguardiente le dijo: niña quiere usted que ahora mismo vengan unos muchachos lindos como como una vida, para que usted escoja el que le gustare más, a lo que estando en esto, reflejó que estaba invocando al Demonio, y le dio miedo y no quiso asentir a su propuesta.

Esto pasó entre el que declara y doña María Josefa Hinojosa, quien le encargó hiciese la denuncia; que ella no lo había ejecutado, por no saber a quien, y que si quería saber más se informase de la Briseño, que ésta sabía mucho, porque vivía, comía y dormía con la Jiménez; y que también lo sabía la hermana del que declara.

Con esta noticia el que declara se informó de su hermana, preguntándole, que si la Jiménez del Guante era bruja, a lo que le respondió, que así se decía, y le repreguntó, que qué sabía de ella. Le dijo, que en una ocasión estando no se acuerda si con la Hinojosa u otra persona, la dicha Jiménez le dijo, ustedes quieren ver al Diablo en figura de perro o perico o de otra cualesquier figura, lo llamaré y vendrá, y no quisieron.

Que encendía velas por el silo que traía consigo, que son de muerto. Cabellos y una piedra imán, con lo que aseguraba no le podían hacer mal alguno, y que si quería saber más, que la Briseño y un mulato viejo, que vive con ella, conocido por Celayita.

La Briseño
La hermana del
declarante

Celayita

Y le aseguró también que una india era su maestra, que a esto no se halló presente mas de María Josefa Portugal, hermana del que declara; que le añadió ésta, que cuando la Jiménez estaba tomada, era cuando más vociferaba sus hechizos y llamamientos del Demonio.

Que las que le contaron ésto estaban en su entero acuerdo; sin furor ni cólera; y esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, y habiéndole leído dijo que estaba bien escrito, y que no lo dice por odio, sino para descargo de su conciencia, prometió el secreto en forma y firmó de su nombre.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

Bernardo Portugal
[Rúbrica]

Ante mí

Bachiller Ignacio Menchaca
Notario del Santo Oficio
[Rúbrica]

Ratificación de
don Bernardo Por-
tugal

En la ciudad de Querétaro en veinte y seis de enero de mil setecientos noventa y un años por la mañana, ante el Señor Comisario del Santo Oficio, licenciado José de Arce y Lamas pareció siendo llamado, el que había estado ausente, don Bernardo Portugal, español, casado con doña María Antonia Ruiz, vecinos de esta Ciudad, guarda de garita en ella, de edad de veinte y tres años que dijo ser; el cual, estando presentes, por honestas y religiosas personas los bachilleres don José de Meza y Guzmán y don José María de Arce, Presbíteros vecinos de esta Ciudad que tienen jurado el secreto; fuele recibido juramente en forma y prometió decir verdad.

Preguntado si se acuerda haber depuesto ante algún Juez o Comisario del Santo Oficio, contra personas algunas sobre cosas tocantes a la fe. Dijo que se acuerda haber dicho su dicho ante el presente señor Comisario, y por ante el presente Notario, y refirió en substancia lo en el contenido y pidió se le leyese.

Fuele dicho, que se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* contra una causa, que trata con doña Ana María Jiménez del Guante que esté atento, y se le leerá su dicho, y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parará perjuicio a la dicha doña Ana María, y le fue leído de *verbo ad verbum* la denuncia arriba contenida; habiendo el dicho don Bernardo Portugal dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y él lo había dicho según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado; que sólo tiene que añadir, que Ignacia, la Briseño, es conocida por la Zuleta, y que la india maestra, que dijo vivía por los Pozos o Pateje, tiene especies, de que vive por el barrio de San Antonio.

Que no sabe qué género de vida tenga doña Ana Jiménez del Guante ni sabe si guarda los preceptos eclesiásticos de oír misa, confesar o comulgar, y los de ayuno y abstinencia de carnes en los días y tiempos que manda

nuestra Santa Madre Iglesia, porque una y otra vez la ha visto en misa los días de fiesta, en la misa de once de San Francisco y en la Merced; y que no había otra cosa que añadir, alterar ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificábase y ratificó, y si necesario era lo decía de nuevo contra doña María Jiménez del Guante, no por odio, sino por descargo de su conciencia; encargósele el secreto en forma, lo prometió y firmó de su nombre con dicho Señor Comisario y Personas Honestas, de que doy fe.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

Bernardo Portugal
[Rúbrica]

Bachiller José de Meza
y Guzman
[Rúbrica]

Bachiller José María de Arce,
y Lamas
[Rúbrica]

Ante mí.

Bachiller Ignacio Menchaca
Notario del Santo Oficio
[Rúbrica]

Declaración de
doña María Josefa
de Hinojosa y
Marmolejo

En la ciudad de Querétaro, en veinte y siete de enero de mil setecientos noventa y un años, ante el Señor Comisario del Santo Oficio licenciado don Joseph de Arce y Lamas, por la mañana, pareció siendo llamada, una mujer que dijo llamarse doña María Josefa de Hinojosa y Marmolejo, española y nativa de la villa de León, hija legítima de don Baltazar de los Reyes Hinojosa, también vecino de León, y doña María Micaela Sánchez Bustamante, oriunda de Guanajuato, españoles ya difuntos; casada con don José de los Reyes Lartundo, español, oriundo de San Miguel y vecinos de esta Ciudad de tres años a esta parte; que vive en el callejón que llaman de Rincón en las casas de Azpeita, número veinte seis; de edad de veinte y siete años de edad, que dijo ser.

Preguntada, si sabe o presume la causa por qué ha sido llamada, dijo que presume será por cierta conversación que tuvo con don Bernardo Portugal, sobre una riña que tuvo con doña Ana Jiménez del Guante; y entre las cosas que le dijo por desahogo, fue que era una hechicera y que esto se lo haría bueno; a esto le replicó don Bernardo, que si así era, por qué no la había denunciado, a lo que respondió la que declara, que no sabía a quién; pero que es cierto que visitaba a dicha doña Ana María Jiménez, y que en una ocasión que estando en su casa, le dijo a la que declara, que si quería ver muchos muchachos, buenos mozos, que las regalaran con dinero y frutas, que ella haría que parecieran allí; a lo que le respondió, que no quería nada de eso, pero que reflejó que la dicha Jimenez estaba media ebria.

Que en otra ocasión, visitándola también, le dijo la Jiménez, quiere usted ver al Diablo en forma de perro o de lo que quisiera, a lo que le respondió que no quería ver nada; y esto pasó entre la Jiménez y la que declara [solas], porque en la primera, estaba Ignacia, conocida por la Zuleta, pero no sabe su apellido; en esta segunda ocasión estaba en su entero acuerdo la dicha Jiménez.

Que en otra ocasión, que no se acuerda en qué mes, pero que ya estaba aquí en su segunda visita el Señor Excelentísimo Ilustrísimo Arzobispo; visitando la que

Ignacia Zuleta, la
que no parece y
se llama Jubera

declara, a la Jiménez, le preguntó a ésta, cómo le iba de cuidados, porque se sonaba que la Serrona, esto es mujer de don José Serrón, se quería presentar al Señor Arzobispo contra la dicha Jiménez; a lo que le respondió no tengo cuidado, pues así como he salido de otras, he salido libre [y arriba sobrepuesto dice:] saldré de esta.

Y que sabe, que una india comadre de la Jiménez, que por nombrarla de comadre no sabe cómo se llama, era la que la sacaba de todos estos empeños; pues la vio muchas veces con la Jiménez; que ella le daba dinero a la india, y percibía que le decía para misa, para flores, velas, copal y responsos en el Campo Santo, que esto era lo que podía percibir, porque la Jiménez la hacía retirar cuando entraba la Comadre, quien le decía a la Jiménez no te fíes de ésta, porque nos ha de descubrir.

Que la Jiménez, muchas ocasiones, le ofreció a la que declara, que si quería hacer lo que ella y su Comadre le dijeran; que aunque su marido fuera más celoso de lo que es, a su vista entrarían los camaradas, tendría mucho dinero y no le sucedería nada; pero que nunca quería aceptar las propuestas de la Jiménez, y aunque después quiso, por saber aquello, nunca la India Comadre aceptó por el recelo que tenía de que la descubriera; no obstante la Jiménez se determinó hacerlo sola, y le dijo, que lo primero que había de hacer era quitarse el rosario, cargar una bolsita con reliquias, que ella le daría (y presume sería alguna piedra, que la Jiménez cargaba y sacó de una caja, con la que observó que platicaba y la ponía al sol y la bañaba; y cierta ocasión que estaba en el brocal del pozo la dicha piedra, se la arrempujó para adentro, por lo que armó gran sentimiento la dicha Jiménez); que había de rezarle al Angel de la Guarda del Camarada que quisiera a las doce del día, a la oración y a las doce de la noche, en la cual hora había de poner varias velas, una, en un rincón a una estampa que le daría, otras, atravesadas; a lo que no asistió la que declara.

Que sin embargo de que tenía la seguridad de no haber sido amonestada ante del Ilustrísimo Señor Arzobispo, se escondió, mudándose de la casa en que vivía y vive

hoy, que llaman de Serrón, por el Barrio del Espíritu Santo, a donde la fue a visitar la que declara, y allí le encargó a ésta, dándole un real, que se lo comprara de velas, y se las encendiera atravesadas, pero le replicó y le dijo, que a qué Santo se la había de encender, pero la Jiménez le dijo, que a las almas de los mudos, ciegos, sordos y caminantes, que ella desde allá les rezaría y que las velas las encendería en su casa; que con efecto se trajo el real, pero que no encendió tales velas.

Que después del regreso a México del Señor Arzobispo, vio la que declara en poder de la Jiménez, la denuncia original que le había dado al Señor Arzobispo sin que hubiera surtido efecto alguno, pues no la reconviniéron ni le dijeron cosa alguna; que le dijo la Jiménez que la India Comadre le había dicho, que para qué se había escondido, que se volviese a su casa, pero que ella lo había hecho por disimular y no dijese don José Serrón cuando viniese de la feria, que por qué no se había escondido como hacen otras.

Que la Jiménez le dijo a la que declara una ocasión, que santos tiene usted de su devoción, porque han querido hechizar a usted; déle muchas gracias a Dios, el haber encontrado conmigo y mi Comadre, que hemos libertado a usted de que la haigan hechizado, y cuidado como usted me descubre, porque me la ha de pagar.

Preguntada, si sabe o ha oído decir, qué género de vida observa la dicha Jiménez del Guante, si guarda o no los preceptos eclesiásticos de oír misa, confesar, comulgar y los de ayuno y abstinencia de carnes, en los tiempos y días que manda Nuestra Santa Madre Iglesia. Dijo, que no la visto confesar, comulgar ni ayunar; que cuando vivía en la misma calle donde vive la Jiménez, que serían como diez u once meses, la ve[ía] ella los días de fiesta, y los más de trabajo, que iba a misa a la Merced; y que en una de estas ocasiones le dijo, estando la que declara en la propia Iglesia, en su casa le dijo, en las velas del altar he conocido, que está próximo a venir don José Serrón, y le replicó la que declara, pues en qué lo conoce usted, a lo que respondió la Jiménez, si usted

supiera lo que yo, por ellas conociera usted todo lo que quisiera; que todo esto ha pasado sólo entre la que declara y la Jiménez.

Ignacia Zuleta.
María Portugal.
Celaya

Que quien puede dar razón más extensa, es Ignacia la Zuleta, Mariquita la Portugal, mujer que es que Domingo Trinidad Barcena, y un criado que le tiene puesto don José Serrón, conocido por Celayita o tío Celayita.

Que cuanto tiene dicho y declarado es la verdad por el juramento que tiene hecho; y siéndole leída esta su declaración, dijo que sólo añade, que es público en el barrio su mala versación con don José Serrón; que estaba bien escrita y asentada, que no lo ha hecho por odio, rencor, venganza o mala voluntad que tenga a la expresada doña Ana Jiménez, sino por descargo de su conciencia y en cumplimiento de su obligación por el juramento que tiene hecho; no lo firmó porque dijo no saber escribir, lo firmó dicho Señor Comisario habiendo encomendado el Secreto a la dicha denunciante. = Entre renglones: quiere usted ver al Diablo = Vale. = saldré de -este = Vale. Doy fe.

José de Arce y Lamas.
[Rúbrica]
Comisario.

Ante mí
Bachiller Ignacio Menchaca
Notario del Santo Oficio.

Declaración de
doña María Jose-
fa Portugal

En la ciudad de Querétaro en veinte y ocho de enero de mil setecientos noventa y un años, por la mañana, ante el Señor Comisario del Santo Oficio, licenciado don José de Arce y Lamas, pareció, siendo llamada, y juró en forma que dirá la verdad, una mujer que dijo llamarse doña María Josefa Portugal, española, casada con don Domingo Trinidad Barcena, indio cacique dueño de trapiche, nacido y vecino de esta ciudad; hija legítima de don José Antonio Portugal y de doña Eusebia Antonia Merino, españoles, vecinos de esta Ciudad, de edad de veinte y siete años, que dijo ser; vive en casa propia en la calle del Río Florido, número veinte y nueve.

Preguntada, si sabe o presume la causa por qué ha sido llamada. Dijo que no sabe ni la presume.

Preguntada si sabe o ha oído decir, que alguna persona haya dicho o hecho cosa alguna, que sea o parezca ser contra Nuestra Santa Fe Católica, Ley Evangélica, que predica y enseña la Santa Iglesia Romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Dijo, que en el barrio en donde vive ha oído decir a tres mujeres, que doña Ana Jiménez del Guante es hechicera, la cual vive en la calle que llaman de Lepe, en una de las casas de don José Serrón; que habrá un año, que la dicha Jiménez del Guante, convidó a la que declara, para [sic] en casa de doña Ignacia Jubero, que vivía en el número trece de las mismas casas de don José Serrón, y habiéndosele olvidado el convite, le reclamó la Jiménez a las cinco de la tarde, que la estaba esperando, y con efecto pasó y se halló en la casa de dicha doña Ignacia Jubero con la Jiménez, con la citada doña Ignacia y su hermana doña María de Jesús Jubero, y en cuanto la vio la Jiménez, le dijo, estaba esperando a usted para darle este regalito a mi comadre, que delante usted la había de comer; sacó de la bolsa, la Jiménez, un pedacito como de goma y se la dio a doña Ignacia Jubero; entonces su hermana doña María de Jesús, que estaba atrás de la Jiménez, le hizo señá con el dedo que no la comiera; la doña Ignacia, hizo la desecha de comerla y se la dio a escondidaa, a la que declara, la que tuvo guardada por mucho tiempo, en su poder, que las

dichas Jubereras, ya le habían comunicado a la que declara, que era hechicera, por lo cual se excusaban de comer los bocaditos que les regalaba la Jiménez, y que esto se sabe mucho en el barrio. Que después le dijo doña María de Jesús Jubera a la que declara, que le había dicho no tomara aquella goma o cera porque no se le cayeran los dientes a su hermana doña Ignacia. Que las tres personas que dijo al principio de su declaración son, doña María de Jesús Jubero, que vive en la esquina de la calle de Marte, conocida por la de Chacualito; doña Ignacia Jubero, según ha oído decir vive junto de San Agustín, y la otra doña María Josefa Hinojosa, esposa de don José María Lartundo, que vive en el callejón del Rincón, en las casas de Azpeita número veinte y seis; y ésta, dice la que declara, que en algunas concurrencias que ha tendio con ella, le ha dicho que sabe mucho, y que la Jiménez le ha encargado varias cosas y propuesto enseñarle al Diablo en forma de perico, gato y otras figuras, pero que no le ha revelado nada a la que declara, antes sí le dijo, que se iba a confesar a Santo Domingo y a saber lo que debían hacer, y entonces la que declara, le dio la goma o cera, que desde la tarde de la citación había guardado en su poder.

Que en una ocasión estando medio insultada y medio trabada, le aconsejaban se confesase y con efecto pidieron confesión, pues ella hizo seña con la mano que no, y con efecto no confesó; que en otra ocasión, habiendo tenido no sé qué riñas con el criado que le sirve, conocido por tío Celaya, dijo éste, si a mi me preguntaran y dijieran que declarara, yo dijera de mi ama todo lo que sé, pues tiene un arrimado o Diablo en las orejas, que le habla.

Que es cierto que la Jiménez bebe mucho y se emborracha, y cuando está así suele decir muchas cosas, como la de presentar al Diablo en figura de perico, etcétera. Que doña María le ha dicho, que la Jiménez tiene encantado a don José Serrón, y que le ha dicho la Jiménez, que así como para conseguir de Dios alguna cosa es necesario avivar la fe, así también es necesario

ponerla en el Demonio, para conseguir alguno de sus fines de ellas, pero que esto de la goma, cuando se la dio a doña Ignacia la Jubero, estaba en su entero acuerdo y con amistad.

Preguntada, si sabe o ha oído decir, qué género de vida observaba la dicha Jiménez, y si guarda o no los preceptos eclesiásticos de oír misa, confesar, comulgar y los de ayuno y abstinencia de carnes, en los días y tiempos que manda Nuestra Santa Madre Iglesia. Dijo, que era pública amancebada, que la ha visto ir a misa los días de fiesta, en la Merced y en la Parroquia, que sabe que no cumple con la Iglesia, que de lo demás no sabe nada; y que cuanto tiene dicho y declarado es la verdad por el juramento que tiene hecho, y siéndole leída esta su declaración, dijo que estaba bien escrita y asentada, que no lo ha hecho por odio, rencor, venganza o mala voluntad que tenga a la expresada doña Ana Jiménez del Guante, sino por descargo de su conciencia y en cumplimiento de su obligación, por el juramento que tiene hecho, y lo firmó con dicho Señor Comisario, de que doy fe.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

María Josefa de Portugal
[Rúbrica]

Ante mí
Bachiller Ignacio Menchaca
[Rúbrica]
Notario del Santo Oficio

Ratificación de
Da. María Josefa
Hinojosa

En la ciudad de Querétaro, en treinta y uno de enero de mil setecientos noventa y un años, por la mañana, ante el señor comisario del Santo Oficio, licenciado don José de Arce y Lamas, pareció, siendo llamada y juró en forma que dirá la verdad, una mujer que dijo llamarse doña María Josefa Hinojosa, casada con don José María Lartundo, españoles; vecina de esta Ciudad de tres años a esta parte, de edad de veinte y siete años, que dijo ser; la cual, estando presentes por honestas y religiosas personas el bachiller don José María de Arce y licenciado don José Caso, presbítero, vecinos de esta Ciudad, que tienen jurado el secreto. Le fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún Comisario del Santo Oficio contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe. Dijo, se acuerda haber dicho su dicho ante el presente Señor Comisario y por ante el presente Notario, contra doña Ana Jiménez, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se leyesse.

Fuele dicho que se le hace saber, que el señor Fiscal de Santo Oficio la presenta por testigo en una causa que se trata contra doña Ana Jiménez, que esté atenta y se le leerá su dicho, y si en él tuviere que alterar, añadir u enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere para[rá en] perjuicio a dicha doña Ana Jiménez. Y le fue leída de *verbo ad verbum*, la declaración arriba contenida; y habiendo la dicha doña María Josefa dicho, que lo había oído y entendido, dijo que tenía que añadir que recibió una gomita de Mariquita la Portugal, y a ésta se la dio doña Ignacia, conocida por la que declara, la Zuleta; a ésta se la dio doña Ana Jiménez, para que la comiera, lo que no ejecutó, por su hermana María.

Que en cierta ocasión, se le empeñó la Jiménez con la que declara, para que le consiguiese una poca de marmajita de herrero, para que comieran sus piedras, de las cuales le dio una a la que declara, diciéndole, tenga usted esta piedrita, que ya la curó mi Comadre (esto es la India) quiera[la] usted mucho, hágale muchos cari-

ños, póngale listones y rosas, y de no darle este trato a la piedra, se ha de enojar y le ha de ir a usted mal en todo.

Que el año que temió la Jiménez ser castigada por el señor Arzobispo, que fue el año de ochenta y ocho. Que en dicha ocasión, estando la que declara con doña Ana Jiménez, y ésta le dijo, por un tris me coge don José Serrón esta bolsita; la que declara, llevada de curiosidad, quiso ver lo que contenía, y aunque la Jiménez se resistió, a sus intancias se la enseñó, y contenía romero y unos cabellos, que le dijo le había cortado de la cabeza a don José Serrón, para que no la olvidase.

Que preguntada la Jiménez, por la que declara, quién la quería hechizar, le respondió que Manuela, la Coronela, la que vive en la calle del Tompiate, junto del obraje que llaman del Borrego; le añadió, la Jiménez, ella no le tiene mala voluntad, pero se ha valido de ella, y no le pudo decir por qué.

Que en una ocasión, le dijo la Jiménez a su Comadre, la India, es necesario que participe de estos polvos, que son para ponerse buenas mozas, doña Francisca, que es la que declara, pues ya sabes los favores que le debo, pues me presta dinero, me asiste en casa, y en cuanto la ocupó, la halló; a lo que respondió la dicha Comadre, vaya, déle usted. Que con efecto, parecieron la mitad de los polvos que decían tenían virtud para poner buenas mozas; que la que declara llevó los polvos que le dieron en bultos y los tiró. Habiendo vuelto ver a la Jiménez, la que declara, en tono de chanza le dijo a la Jiménez, que fea se ha puesto usted con los polvos, está usted abominable con los polvos; a lo que respondió, creará usted, que ha de ser susto, porque aquí estuvo don José Serrón y no me hizo los cariños que acostumbra.

Y que no había otra cosa que alterar, añadir ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad, y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y si necesario era, lo decía de nuevo contra la dicha Ana Jiménez, no por odio sino por descargo de su conciencia. Encargó-

sele el secreto en forma, lo prometió y no firmo por decir no saber, firmólo dicho señor Comisario y personas honestas de que doy fe.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

Juan José Caso
[Rúbrica]

José María de Arce y Lamas
[Rúbrica]

Ante mí.
Bachiller Ignacio Menchaca
[Rúbrica]
Notario del Santo Oficio

Ratificación de
María Josefa Por-
tugal

En la ciudad de Querétaro, en primero de febrero de mil setecientos noventa y un años por la mañana, ante el señor comisario del Santo Oficio, licenciado don José de Arce y Lamas, pareció siendo llamada, una mujer que dijo llamarse doña María Josefa Portugal, española, casada con don Domingo Trinidad Barcena, indio cacique. Dueño de trapiche, nativos y vecinos de esta Ciudad, de edad de veinte y seis años, que dijo ser. La cual, estando presentes, por religiosas y honestas personas, el bachiller don José María Arce y el licenciado don Juan José Caro, presbíteros, vecinos de esta Ciudad, que tienen jurado el secreto, fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

Preguntada si se acuerda haber depuesto ante algún Juez o Comisario del Santo Oficio contra persona alguna, sobre cosas tocantes a la fe. Dijo, que se acuerda haber dicho su dicho ante el presente señor Comisario, contra doña Ana Jiménez del Guante, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyese.

Fuele dicho, que se le hace saber, que el Señor Fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que trata contra la dicha doña Ana María Jiménez del Guante; que esté atenta y se leerá su dicho, y si en el hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad, y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parará perjuicio, a la dicha doña Ana María Jiménez del Guante, y le fue leída de *Verbo ad verbum* la declaración arriba contenida; y habiendo la dicha doña María Josefa Portugal dicho, que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho, y que ella lo había dicho según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado, y no había que alterar, añadir ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y si necesario era lo diría de nuevo contra la dicha doña Ana Jiménez del Guante, no por odio, sino por descargo de su conciencia. Encargósele el secreto en forma, lo prometió y firmó de su nombre con dicho señor Comisario y personas honestas, de que doy fe.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

Juan José Caro
[Rúbrica]

María Josefa de Portugal
[Rúbrica]

José María de Arce y Lamas
[Rúbrica]

Ante mí
Bachiller Ignacio Menchaca
[Rúbrica]
Notario del Santo Oficio

Declaración de
doña María de Je-
sús Briseño y Ju-
bera

En la ciudad de Querétaro, en veinte y ocho de febrero de mil setecientos noventa y un años, ante el señor comisario del Santo Oficio, licenciado don José de Arce y Lamas, pareció, siendo llamada, y juró en forma que dirá la verdad, una mujer que dijo llamarse doña María de Jesús Briseño y Jubera, española, casada con don José Zuleta, español, originario de México y vecino de esta Ciudad, y la que declara, originaria de Salamanca; hija legítima de don José [tachado] Miguel Briseño y de doña Petra Jubera, difuntos; vive en la calle de Marte, esquina del capitán Vega, conocido por Chacualito; de edad de cuarenta y un años, que dijo ser.

Preguntada si sabe o presume la causa por qué ha sido llamada. Dijo que no sabe ni presume.

Preguntada si sabe o ha oído decir, que alguna persona haya dicho, hecho cosa alguna que sea o parezca ser contra contra Nuestra Santa Fe Católica, Ley Evangélica, que predica, enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio. Dijo que no sabe ni ha oído cosa alguna de las que se le preguntan.

Preguntada si sabe o ha oído decir, que alguna persona haya hecho algunas cosas de vana observancia o brujerías. Dijo, que es cierto que doña Ana Lartundo le había contado varias cosas de doña Ana Jiménez, como que encendía velas al revés, que usaba algunos huesitos para no ser olvidada de los hombres, que de noche le daban unos sobresaltos con que se azoraba mucho; que también le dijo, que quien sabía mucho y acompañaba a la dicha Jiménez, era una hermana de la que declara, llamada doña Ignacia Briseño y Jubera, que dicen vivía en el callejón del Ave María, pero que en realidad no sabe dónde vive.

Y después de haber dado su declaración, dijo ser doña Ana Jiménez su comadre, por haber sido madrina en el Sacramento de la Confirmación de una hija suya, y que cuanto tiene dicho y declarado es la verdad, es la verdad [sic] por el juramento que tiene hecho. Y siéndole leída esta su declaración dijo, que sólo tenía que añadir, que

también le contó la Lartundo que una india de Jurica era la maestra de todas estas cosas; que no tenía más que añadir, que estaba bien escrita y asentada, y que no la ha hecho por odio, rencor, venganza o mala voluntad que tenga a la expresada doña Ana Jiménez, sino por descargo de su conciencia y en cumplimiento de su obligación, por el juramento que tiene hecho, y lo firmo con dicho Señor Comisario, de que doy fe. [...] José = No vale.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

María de Jesús Briseño
[Rúbrica]

Ante mí
Bachiller Ignacio Menchaca
[Rúbrica]
Notario del Santo Oficio.

Ratificación de
doña María de Je-
sús Briseño Jube-
ra

En la ciudad de Querétaro, en tres de marzo de mil setecientos noventa y un años, por la mañana, ante el señor comisario del Santo Oficio, licenciado don José de Arce y Lamas, pareció, siendo llamada, María de Jesús Briseño y Jubera. vecina de esta Ciudad, de estado casada con don José Zuleta, de edad de cuarenta y un años, que dijo ser; a la cual, estando presentes por religiosas y honestas personas, los bachilleres don Mariano Cosío y don José María de Arce, presbíteros, vecinos de esta Ciudad, que tienen jurado el secreto, le fue recibido juramento en forma y prometió decir verdad.

Preguntada, si se acuerda haber depuesto ante algún Juez o Comisario del Santo Oficio, contra persona alguna sobre alguna[s] cosa[s] tocantes a la fe. Dijo, que se acuerda haber dicho su dicho ante el presente Señor Comisario, y refirió en substancia lo en él contenido y pidió se le leyese.

Fuele dicho, que el Señor Fiscal del Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que tiene contra doña Ana Jiménez, que esté atenta y se le leerá su dicho, y si en él hubiere que alterar, añadir u enmendar, lo haga de manera que en todo diga la verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijese parará perjuicio a la dicha doña Ana Jiménez, y le fue leída de *verbo ad verbum* la declaración arriba contenida, y habiendo, la dicha doña María de Jesús Briseño dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho, y ella lo había dicho según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado, y sólo tenía que añadir, que doña Ana Jiménez tuvo sus voces con la Lartundo; que la que declara y su marido oyeron riñas una ocasión. Y que presume que los sobresaltos que padece la dicha Jiménez es porque suele usar su traguito, y no había otra cosa que alterar, añadir u enmendar, porque como estaba escrito era la verdad, y en ella se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y si necesario era lo decía de nuevo contra dicha Ana Jiménez, no por odio, sino por descargo de su conciencia; encargósele el secreto en forma y lo firmó de su nombre,

con dicho Señor Comisario y personas honestas, de que doy fe.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

María de Jesús Briseño
[Rúbrica]

José María de Arce
[Rúbrica]

Bachiller Mariano de Cosío
[Rúbrica]

Ante mí
Bachiller Ignacio Menchaca
[Rúbrica]
Notario del Santo Oficio.

Causa que mucho tiempo hace que se hizo y se recibieron los contestes y ratificaciones; no la había remitido, porque resulta que una de las principales contestes lo es doña Ignacia de Briseño, a la que busque por cuantos modos me parecieron convenientes, valiéndome de Alguaciles, Fiscales y otras personas que trafican casi todos los días este lugar, pero unos me decían que se había mudado de donde la habían visto, otros que estaba fuera del lugar, y podía venir [sic], otros que absolutamente podían dar con ella, sin embargo de que mucho tiempo la anduvieron solicitando, y con efecto conocí que habían hecho la diligencia de buscarla, porque me endilgaron varias mujeres del mismo apellido (y aun me parece que del mismo nombre), pero haciéndoles algunas preguntas sueltas de sus hermanos, patria etcetera eran distintas a la que se buscaba. Hechas todas estas diligencias, las que se han frustrado, porque no se demore más esta causa, y casi sin esperanzas, la remito a Vuestra Señoría Ilustrísima, y no se presume omisión o culpable demora.

Querétaro y junio 9 de 1791 años

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario del Santo Oficio.

Santo Oficio de México, y julio 2 de 1791. Señores Inquisidores Mier, Bergosa y Prado.

que si vuelve a jactarse de ellas, será reducida a él, donde se la tratará con el rigor que corresponde, sin que le valga el efluvio de su ebridad [tres rubricas].

El Inquisidor Fiscal en vista de la sumaria que precede el comisario don José Arce contra doña Ana Jiménez del Guante, de Querétaro, por denuncia de ser hechicera. = Dice que el fundamento principal de todos los procedimientos está reducido al dicho de doña María Hinojosa, quien por haber reñido con la denunciada, contó a don Bernardo Portugal la historia que declaró, y la misma Hinojosa depuso en su declaración, más tan llena de inverosimilitudes, patrañas y falsedades, que conoce ser producciones de una mujer resentida, y que parece le duraba el rencor y mala voluntad concebida en el pleito.

con fecha del 6 del mismo se dio la orden al Comisario de Querétaro, Arce, para lo que se manda en el Decreto, firmada de los tres Señores Inquisidores

La denunciada es dada al vicio de la embriaguez y que cuando está ebria, es el tiempo de prorrumpir en jactancias, hechizos, invocaciones del Diablo, y otros disparates semejantes. Y aunque esto es bastante para formar el concepto que la causa merece, sin embargo, por su delicada naturaleza y falta de lo que previene la instrucción de Comisario, se sirva Vuestra Señoría Ilustrísima mandar que él, la presente; informándose, con el mayor cuidado, del secreto de la vida y costumbres de la Jiménez y fe, que por su conducta merezcan la Hinojoja y la Portugal; lo haga con extensión y claridad a Vuestra Señoría Ilustrísima para deliberar lo que sea justo. Secreto de la Inquisición de México, junio 25 de 1791.

Doctor Pereda
[Rúbrica]

Ilustrísimos Señores. Dése orden al Comisario de Querétaro para que haga comparecer a la denunciada, y haga entender, que en este Santo Oficio se saben sus patrañas

En vista de la Sumaria, que con carta de 4 de junio último nos la dirigió nuestro Comisario de Querétaro, formada contra doña Ana Jiménez del Guante, vecina de la misma Ciudad, sobre hechicerías, hemos acordado ordenar a dicho Comisario, que haciéndola comparecer ante sí, a la citada denunciada doña Ana Jiménez, la haga entender que en el Santo Oficio se saben sus embustes y patrañas, como el decir que en su barrio se han hecho públicas, y es en ella tenida por hechicera; por lo que la amonestará nuestro Comisario, conminándola de que si vuelve a hablar de semejantes embustes, jactándose de ello será castigada que en su barrio se han hecho públicas, y es en ella tenida por hechicera; por lo que la amonestará nuestro Comisario, conminándola de que si vuelve a hablar de semejantes embustes, jactándose de ello, será castigada por el Santo Oficio, en donde se la tratará con el rigor que corresponde, sin que le valga el refugio de su ebriedad.

Dios guarde a Nuestro Comisario muchos años. Inquisición de México y julio 6 de 1791.

Doctor don Juan de Mier.
[Rúbrica]

Doctor Don Anton de
Bergosa y Jordán
[Rúbrica]

Doctor Don Bernardo de
Prado y Obejero
[Rúbrica]

Notario Juan Antonio de Ibarra.
[Rúbrica]
Secretario

Oficio al Licenciado don José de Arce y Lamas, Comisario del Santo Oficio

En obediencia de lo mandado procedía citar a doña Ana Jiménez del Guante, y en su persona le hice saber que, a causa de su embriaguez, prorrumpía en los desatinos y embustes que le hice notorios y lo eran en el Santo Oficio, que si seguía en ellos sería seriamente castigada, sin que le pudieran valer sus borracheras. Agosto 9 de 1791 años.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario.

Recibido en 29
de agosto de
1792. Señores In-
quisidores Mier,
Bergosa, Prado.

Esta se me había traspapelado entre los papeles del Santo Oficio, y juzgábala, la había remitido, hasta hoy, en que buscando la adjunta, la hallé. Agosto 29 de 1792 años.

José de Arce y Lamas
[Rúbrica]
Comisario

**Molinosismo, herejía y sensualidad
Don Jose Fulgencio Araujo y la Inquisición
en tiempos de Luces**

Marcela Suárez Escobar

Esta es la historia de un hombre que por su sensualidad fue acusado de herejía. Es la historia de un eclesiástico solicitante, de uno de aquellos cientos¹ que solicitaron a sus hijas de confesión para establecer algún tipo de relación sexual. Lo que hace particular a Don Fulgencio Araujo, es que fue acusado de hereje por que su discurso se acercaba al de los molinosistas, esos que desde el siglo XVII siguieron el pensamiento de Don Miguel de Molinos, el hereje que perfeccionó el quietismo, y porque el proceso y la sentencia por esta acusación, se dieron en uno de los momentos más brillantes de las Luces novohispanas.²

Según los teólogos, la herejía es un error dogmático y la perseverancia voluntaria en ese error. En realidad significa una lucha que implica controversia por la posesión de la verdad, y una pugna por la imposición de las ideas. Un hereje es histórico, por que lo es en relación a su sociedad y a su tiempo, hereje es el que elige y defiende una opción del pensamiento alternativa a la que sostiene el poder vigente. Es por esto que el estudio de la herejía debe hacerse considerándola en una relación directa y vivida con la ortodoxia.³ Al ser la ortodoxia también histórica, una herejía deja de serlo cuando por su amplio consenso se convierte en el discurso oficial. Es por ello que para el estudio de una herejía es necesario partir del pleno social, desde los que expulsan al hereje, o lo marginan.

Para el análisis de la recepción del discurso herético, es

- 1 El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición persiguió con ahínco esta falta en pos de la ortodoxia. Actualmente aún pueden encontrarse en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación (en adelante AGNM), 3742 referencias a procesos por esta falta.
- 2 El primer documento referente a este proceso corresponde al año 1775, el último a 1799.
- 3 Cf. Georges Duby. "Conclusiones", en Jacques Le Goff. *Herejías y Sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*. Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 305-307.

indispensable así, considerar dos condiciones: la presencia de un rechazo social a la ortodoxia, y la existencia de seres insatisfechos con esa ortodoxia. Es vital acercarse al heresiarca, e intentar conocer los medios de difusión de la herejía.

El concepto de heresiarca implica la creación de una idea, razonamiento, elección y una desición; y el de herejía, persecución y estigma, porque una herejía no es sólo una impertinencia hacia Dios, sino también una ruptura con la comunidad, con la sociedad y los poderes que la dirigen. Pero aunque un hereje entonces, lo sea mas por razones históricas que teológicas, de alguna manera se acerca a Satán, y en este punto se aproxima para nuestro interés a las desviaciones sexuales al modelo cristiano de conyugalidad, porque éstas en el discurso cristiano, han estado siempre ligadas a la mancha y al pecado.

La falta

El 10 de diciembre de 1775, María Dolores Medina, criolla doncella de veintiseis años, niña del beaterio de Sta. María de Viterbo, compareció ante el Comisario del Sto. Oficio de la Ciudad de Querétaro, declarando que Don José Fulgencio Araujo, sacerdote filipense, después de fungir durante cuatro años como su padre espiritual, había empezado a citarla en la portería del beaterio en donde la abrazaba y tocaba cara y manos, hasta que un buen día, le tocó los pechos. Ma. Dolores agregó que habiendo salido del beaterio a curarse de una enfermedad en la casa de un vecino, Don Fulgencio la había visitado varias veces para tener con ella "tocamientos impuros". La joven señaló, que dudosa de su propio proceder, acudió y contó todo a otro confesor que le ordenó una penitencia, hechos ambos que refirió a Don Fulgencio que respondió con ironía: pues todo esto, "¿no mas, por lo que hicimos?"

El 19 de Agosto de 1776 Doña María Ignacia Servín y Negrete, niña del mismo beaterio, criolla y también doncella de veintiseis años, denunció en el Tribunal del Santo Oficio haber sido solicitada por Don Fulgencio en varias ocasiones. Confesó haber "pecado" con el confesor dos veces y acusó al sacerdote de haber proferido las proposiciones siguientes:

1. Que no siendo el pecado torpe completo podía absolver a su cómplice.
2. Que supuesto era tan mala no debía amar a Dios, esto es, no seguir aquel camino sino tener otras meditaciones.
3. Que no debía tener oración.
4. Que no debía comulgar sino rara vez.
5. Que si otro confesor le decía lo contrario, el y ella se condenaban.
6. Que cuando la apretaran las tentaciones impuras, durmiese en cueros.
7. Que aunque tuviera tocamientos venereos consigo misma, en no siendo con otra persona, no debía confesarse de ellos.
8. Que los tocamientos carnales en no siendo venereos, hoc, eit in vase naturali, aunque fueran con otras personas, como que le tocara las piernas a otra mujer, no eran pecado, sino cariño, lo cual la expresó una vez.
9. Y en otra que aunque el tuviera dichos tocamientos con ella misma, la podía absolver.⁴

El 17 de octubre de 1776 el Inquisidor Fiscal de acuerdo a la Instrucción de Solicitantes, atendió a las circunstancias y a las demandas de las denunciantes, y el 28 de febrero de 1777 recluyó a Don José Fulgencio Araujo en el Convento de Santo Domingo.

Los días 4, 6 y 10 de marzo se dieron las audiencias de oficio, en ellas Don José Fulgencio confesó no sólo los hechos referidos por las denunciantes sino también haber tenido relaciones con Josefa Huerta, Xaviera Cano y con Gertrudis Madrid, además de haber invitado a Ana María Aguilar a tomar chocolate para hacerle proposiciones. El filipense declaró además que a otras dos mujeres con las que había tenido tocamientos de cara, manos, besos y abrazos, les había asegurado que tales acciones no eran pecado "tenidas por benevolencia".

4 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol 1178, exp. 3.

El dos de mayo de 1777 el Fiscal ordenó a Araujo que eligiese defensor entre uno de los abogados de presos, el 3 de junio se dio al reo la publicación de testigos y continuó el proceso durante todo el mes.

El Fiscal acusaba al filipense de hereje obstinado por defender por lícitas "acusaciones obscenas en materia de incontinencia", lo señalaba como apóstata de la religión o sospechoso de serlo, sacrílego y escandaloso; Don José Fulgencio aceptó haber solicitado a sus hijas de confesión y tenido relaciones sexuales con algunas de ellas, pero negó airado la intención de difundir "doctrinas erróneas"⁵. Alegó ser inocente de "perjuro de negativo" ya que había confesado todas sus acciones, habló de "haberse enmendado", y pidió la absolución.

El Abogado de Presos aceptó que era "indisputable" la solicitud ad turpia como falta de su defendido, pero alegó fragilidad de Don Fulgencio al cometer su delito, y además, negó airado la herejía, afirmando que el filipense:

Y sabe y conoce lo que hizo, pero amas de que no lo hizo, por creer que era licito hacerlo, como asientan los herejes y que siguen doctrinas condenadas, que no solo proceden en sus hechos contra la fee catholica, sino que pretenden, por sus dichos, y escritos justificarlos...⁶

El Abogado arguía que lo dicho por Don Fulgencio a las penitentes era por que el filipense "sólo buscaba caminos y opiniones por donde querer salvar sus hechos... y no se trataba de otra cosa que de salvar sus sensuales apetitos"⁷. Agregó que el reo se encontraba arrepentido y pidió clemencia. En agosto las mujeres volvieron a declarar y repitieron lo que habían señalado anteriormente.

5 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol 1178, f. 123.

6 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol. 1178, f. 134.

7 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol. 1178, f. 138.

En Septiembre del mismo año, el inquisidor Don Nicolás Galante y Saavedra citó a declarar al filipense, y ante la pregunta sobre sus afirmaciones sobre la posibilidad de absolución de su cómplice de un "pecado torpe no completo", respondió que tal afirmación "era errónea" y en contra de las constituciones del Pontífice Benedicto XIV que prohibían a todo confesor absolver a la cómplice de cualquier pecado completo o incompleto contra el sexto mandamiento, y señaló que sus conducta se debió a la "fragilidad". A la pregunta sobre lo dicho a sus hijas de confesión de no ser pecado los tocamientos del cuerpo, besos y abrazos con el otro sexo cuando no "tenían delectaciones venéreas", declaró que consideraba esas afirmaciones equivocadas y que estaban condenadas por el Papa Alejandro VII.

En noviembre los inquisidores Dr. Don Manuel Ruiz de Vallejo, y el Lic. Don Nicolás Galante y Saavedra, el Provisor y Vicario General del Arzobispado Dr. Don José Ruiz de Conejares, y el consultor de la Congregación de San Felipe Neri, el Dr. Don José de Pereda, ordenaron se leyera al reo la sentencia:

Que abjure de Levi la sospecha que contra el resulta, que sea reprendido agria y severamente de sus exesos; y desterrado de la Corte de Madrid de esta de Mexico y de la Ciudad de Queretaro veinte leguas en contorno por dos años de que los seis primeros meses este recluso en el Colegio de Teposotlan a disposicion de su Rector y en el primero haga confesion general y se abstenga de celebrar haciendo constar la citada confesion por certificacion de su confesor; y que en los viernes de dhos seis meses reze los santos penitenciales; y sea privado perpetuamente de confesar hombres y mujeres.⁸

8 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol. 1178, fs. 151-152.

Los Inquisidores dictaminaron como herética la sugerencia dada por Don Fulgencio a María Ignacia de "practicar la diligencia de dormir en cueros" por que tal afirmación era:

... propia de Molinos y sus sectarios, pues solo estos pudieron inventarla, siendo constante que era el medio más poderoso para avivar y excitar las tentaciones impuras.⁹

Y no aceptaron el alegato de inocencia ni el de ignorancia, porque Don Fulgencio en virtud de haber sido Vicario y Misionero, "debía estar suficientemente instruido en materias morales".¹⁰

Don Fulgencio abjuró de Levy e hizo su confesión general, y cuatro meses antes de finalizar su reclusión, solicitó al Tribunal se le condonara el resto de la pena en virtud de tener problemas familiares, pero la solicitud fue negada. Años después, en mayo de 1797, el caso del filipense resurgió en el Tribunal: Don Fulgencio a pesar de la prohibición, había vuelto a confesar mujeres. Lo delataban las declaraciones de unas penitentes y de la Rectora del Colegio de Santa Rosa, que señaló que "el padre Araujo siempre se sentaba en un confesionario a donde sólo podían acudir beatas y niñas". Araujo alegó en el Tribunal del Santo Oficio desconocer que la prohibición de confesar mujeres era perpetua, solicitó perdón y prometió corregirse.

Don José Fulgencio era un hombre letrado, ¿habrá tenido la oportunidad de conocer la doctrina de Don Miguel de Molinos, y realmente podía haber estado influenciado?, ¿sería uno de sus seguidores?, o simplemente sería, tan sólo, ¿un solicitante audaz?

9 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol. 1178, f. 155.

10 Cf. AGNM, *Ramo Inquisición*. Vol. 1178, f. 153.

El molinosismo

Don Miguel de Molinos fue un místico español nacido en 1628 que estudió con los jesuitas en Valencia y se convirtió en presbítero en 1652. En 1663 fue nombrado procurador en Roma para seguir un proceso de beatificación, y fue ahí, en donde el quietismo empezaba a difundirse, donde el presbítero valenciano desarrolló y consolidó su heterodoxia. Se dedicó en Italia a la difusión del quietismo, y publicó dos obras que le generaron muchos seguidores y una gran influencia política y social: "La Guía Espiritual", y el "Breve tratado de la comunión cotidiana", en donde defendía la quietud del espíritu y la oración mental. Un tercer libro que escribiría después: "Cartas escritas a un cavallero español desengañado para animarle a tener oración mental dandose el modo para ejercitarla" desencadenaría sin embargo una gran polémica, conflicto que culminó con una acusación ante el Santo Oficio, y su prisión perpetua.

Molinos señalaba que sólo existían dos vías para llegar a Dios, la meditación y la contemplación, y que la primera conduciría a la segunda. Afirmaba que en caso de imposibilidad para la práctica de la meditación podía accederse a la contemplación de dos maneras: siendo un don de Dios, o un fruto de la acción humana impulsada por la gracia divina. El núcleo del molinosismo consistía, en sugerir a las personas dejarse llevar sin resistencia a la gracia divina, para lo cual era necesario primero mantener quieta el alma. El alma quieta debía abandonarse para poder alcanzar la oración excelente: la contemplación perfecta, y poder así ser guiada por Dios.¹¹

El aniquilamiento frente a Dios es la clave para unirse a él.

11 Cf. Joaquín Entrambasaguas y Peña. *Miguel de Molinos, Siglo XVII*, Madrid, Ed. Aguilar, (s.a.), pp. 44-45.

Las almas pueden acercarse a la comunión con sólo tener el propósito de no pecar. Las penitencias interiores son preferibles a las exteriores, y las faltas ordinarias son inevitables, pero ayudarán a la enmienda, si se pide perdón a Dios con confianza. Hay que reducir el espíritu para dejar pasar el mal sin percibirlo siquiera, porque la contemplación y el aniquilamiento del alma llevarán a esta a la pérdida de su pensamiento y a través de esto a la perfección, señalan los quietistas.¹² El alma no debía purificarse a base de mortificaciones sino dejarse a merced de Dios. Era menester dejar al alma vacía de esperanza y dejarle sufrir las tentaciones por ser esto la peor penitencia¹³, y así el fuego, la oración, el reposo y el placer, constituían la base esencial de la doctrina molinosista.¹⁴ En suma, el molinosismo mezclaba la espiritualidad católica con una elevada sensualidad peligrosamente cercana a las sensualidades prohibidas. Aparentemente sus discursos eran ortodoxos, pero lo herético radicaba en la sensualidad que contenían algunas de las prácticas que conllevaba el quietismo: besos, tocamientos, poluciones, nudismo, y lo peor, la defensa de todo esto alegando un estado de quietud del espíritu.

El proceso de Don Miguel duró dos años y conllevó muchas discusiones sobre la ortodoxia y la heterodoxia de sus discursos. Finalmente se consideraron heréticas sesenta y ocho de sus proposiciones y en 1687 se le sentenció a cárcel perpetua y abjuración. En el mismo año el Papa Inocencio XI emitió una Bula, la *Caelestis Pastor*, en donde condenó como herético el molinosismo.¹⁵

12 Cf. Julio Jiménez Rueda. *Herejes y supersticiones en la Nueva España. Los heterodoxos en México*. México, Imprenta Universitaria, 1946, pp. 140-141.

13 Cf. Miguel de Molinos. *Guía Espiritual*. Barcelona, De. R. Mayodí, (s.a.). Ccp. XVI.

14 Cf. Julio Jiménez Rueda, *op. cit.*, p. 177.

15 Cf. Joaquín de Entrambasaguas, *op. cit.*, p. 36.

El molinosismo tuvo poca difusión en España, pero no en Francia, en donde el quietismo tenía antecedentes importantes, sin embargo, es posible que un cierto resabio de estas ideas haya logrado llegar a México en el curso del siglo XVIII; algunos autores afirman incluso que la preocupación por esta herejía tuvo un renacimiento entre las autoridades novohispanas para la época que nos ocupa.¹⁶ En este caso, por la calidad de sus proposiciones, es claro que Don Fulgencio había tenido algún contacto con el discurso molinosista, pero realmente su interés sería ¿el discurso propuesto por el místico?, si verdaderamente era un seguidor de la doctrina, ¿porqué la levedad de la sanción?, ¿sería que la Iglesia había dejado de interesarse en este tipo de heterodoxia?, o , ¿habría aflojado el brazo judicial?, quizá tal vez, simplemente, los Inquisidores habían detectado y comprendido una natural consecuencia de las pulsiones humanas.

La sollicitación

La sollicitación consiste en que con pretexto, en relación o durante el sacramento de la penitencia, el confesor invite, sugiera, presione o solicite a sus penitentes o a través de ellas a otras personas a cometer actos en contra de la castidad. Se considera sollicitación hacer proposiciones deshonestas, intentar seducir a sus hijas de confesión antes, durante o después de esta, o con pretextos espirituales.

La sollicitación alteraba la legitimidad de la Iglesia y aten-

16 Jiménez Rueda señala que a fines del siglo XVIII, el Arzobispo de México solicitó la opinión de Don Juan de Miranda y Don José Rincón sobre la posible influencia quietista en el soneto de Miguel de Guevara: "No me mueve mi Dios para quererte...", Jiménez Rueda, *op. cit.*, pp. 179-182.

taba contra el sacramento de la penitencia, por lo que constituyó una de las preocupaciones fundamentales del Tribunal del Santo Oficio y el ejercicio de sexualidad mas perseguido por la Inquisición. En la cotidianidad, fue una práctica bastante corriente a pesar de la proliferación de los discursos en favor de la castidad.

La solicitud se realizaba cuando los confesores intentaban tener con sus penitentes una relación erótica, con o sin fines de coito. Generalmente era con fines personales aunque también se dieron casos en que actuaban como intermediarios de otras personas. Generalmente se llevaba a cabo después de que el eclesiástico ya había confesado varias veces a los fieles y entre ellos y el confesor ya existía una cierta confianza. Era entonces cuando el eclesiástico empleaba palabras cariñosas como en el caso de Don Fulgencio, que trataba a Xaviera de "hijita mía", o consejos consoladores o regalos para suavizar a la solicitada.

En el acceso sexual en pleno sacramento podían translucirse varios elementos : quizá una cierta situación de debilidad psicológica de la solicitada frente a la autoridad de un hombre mas culto y poderoso, un representante de Dios, que podía significar guía, protección y muchas veces solución a problemas materiales; la situación de posible chantaje moral a través del proceso del perdón, perdón que era utilizado por los solicitantes como Araujo, -que a una de las mujeres del Colegio siempre escuchaba y nunca absolvía,- y la ignorancia o candidez de las mujeres mezclada en ocasiones con temor, que las obligaba primero a acceder y luego a no denunciar.

Las autoridades del Santo Oficio realizaban grandes esfuerzos para intentar controlar esta heterodoxia. Entre sus medidas preventivas emitieron un decreto en mayo de 1620 con las instrucciones que se daban a los confesores para tratar a los penitentes que denunciaran la solicitud. El Decreto señalaba que los confesores podían recibir denuncias directa-

mente de los penitentes con la condición de que se diera el nombre del denunciado, su calidad, el delito y sus circunstancias; se autorizaba al confesor a realizar con esto la denuncia en forma y a absolver con esto al denunciante. Se prohibía absolver antes de denunciar y se amenazaba a los confesores con excomunión, suspensión de órdenes y de administración de sacramentos, y privación de beneficios y prevendas en caso de desobediencia del decreto.¹⁷ Años después se dieron dos edictos más, uno en 1690 y otro en 1780 reforzando el mismo discurso.

En 1668 se había emitido un edicto que vuelto a promulgar en 1783 especificaba el aislamiento y la distancia que debía de existir entre penitentes y confesor. Se pretendía que el confesor estuviese alejado de las penitentes a través de rejillas y que las confesiones no se realizaran en lugares apartados ni a oscuras.¹⁸ Pero a pesar de todo esto, los solicitantes se las ingeniaban para acceder a sus penitentes. Don Fulgencio, por ejemplo, a través de la rejilla del confesionario metía los dedos y tocaba a sus hijas de confesión, además de citarlas en otros lugares e incluso visitarlas cuando éstas salían del beaterio.

El asunto de la absolución, muy socorrido en todos los interrogatorios de las declarantes, era importante porque tenía que ver con las condiciones que las Bulas contra solicitantes habían determinado como condición para serlo, ya que un solicitante actuaba como tal, cuando su acción se relacionaba con el sacramento de la penitencia. De ahí la importancia y la atención al discurso del filipense, cuando señalaba que "el podía absolver a su cómplice".

La decisión del Tribunal tenía que ver con las declaraciones

17 Cf. AGNM. *Ramo Inquisición*. Vol 1412. Exp. 8. fs. 133-140. Año 1789.

18 Cf. René González Marmolejo. "Clérigos solicitantes de la confesión", en Sergio Ortega, coord. *De la Santidad a la Perversión*, México, Grijalbo, 1986. pp 239-251.

de los testigos, su contenido y veracidad, y los procesos se llevaban a cabo con gran discreción porque estaba en juego el prestigio de la Iglesia. por esto también las penas siempre fueron de reclusión y destierro del solicitante a realizar penas espirituales bajo vigilancia, ser privado de voz, ocupar el último lugar en su comunidad y las prohibiciones de celebrar misa y confesar. En realidad se trataba de retirar al elemento perturbador nada más, porque en el fondo quizás se comprendía que "la moral" tenía que adaptarse de alguna manera a la realidad cotidiana. Un celibato muchas veces violado tenía que tener fuertes razones físicas, sociales y psicológicas, muy aparte tal vez de la ignorancia o negación relativa de la doctrina cristiana.

La reflexión

Con el pretexto de que el pecado sólo se encuentra en la mala intención, Don José Fulgencio Araujo defendía la libertad de la carne con el pretexto de la santidad, un curioso discurso mezcla de sensualidad con aspiraciones místicas, como lo había sido en el caso de los alumbrados a fines del siglo XVI. Pero el filipense mas que ser un hereje con propuestas de alguna manera originales, era en realidad uno mas de aquellos que pertenecen a un grupo que sigue algunas máximas del heresiarca, como una interpretación alternativa producto de una cierta adecuación del cristianismo para el logro de una satisfacción personal.

Una pretensión humana legítima es alcanzar y realizar mayores logros intelectuales y morales, y los herejes del siglo XVIII, en la búsqueda de todo esto, conjugaban el racionalismo intelectual con lo social, quizás en una pretensión de un racionalismo moral. Dupront¹⁹ señala que los herejes son un mal orgánico y necesario para cualquier sociedad religiosa,

19 Cf. Miguel Dupront. "Comentario", en Jacques Le Goff, *op. cit.*, p. 224.

pero tal vez quizá su existencia sirva además como un refuerzo al discurso en el poder, desde los discursos en su contra hasta su mismo exterminio. Podríamos pensar incluso en una relación entre la herejía-sociedad-Estado, por que la herejía es una elección que entra en conflicto con la ortodoxia social y puede hacerlo contra el orden y policía del Estado.²⁰

A Don José Fulgencio quizá podríamos ubicarlo en lo que podría denominarse el libertinaje espiritual, la corriente que permite que dentro del mismo dogma se conceda cierta libertad de creer, fortaleciendo la fe interna de otra manera distinta a la ortodoxia. Audaz o manipulador como Don Miguel de Molinos, quizás sin embargo fuera sólo simplemente un hombre que intentaba usar los discursos reivindicadores de la capacidad humana, esos tan en boga en esos tiempos de luces, no sólo con fines morales desde luego aparentes, sino también, con fines reales y concretos de imperantes necesidades humanas, que después de todo, pueden ir mas allá de cualquier ortodoxia.

20 Cf. Marcela Suárez. "Sexualidad y Norma sobre lo prohibido". Tesis Doctoral. UNAM. 1994.

Bibliografía

Georges Duby. "Conclusiones" en Jacques Le Goff. *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*. Madrid, Siglo XXI, 1987. pp. 305-307.

A. Dupront. "Reflexiones sobre la herejía moderna" en Jacques Le Goff. *Herejías y sociedades en la Europa preindustrial, siglos XI-XVIII*. Madrid, Siglo XXI, 1987. pp. 221-229.

Joaquín de Entrambasaguas y Peña. *Miguel de Molinos*. Siglo XVII. Madrid, Ed. Aguilar, (s.a.).

René González Marmolejo. "Clérigos solicitantes de la confesión" en Sergio Ortega coord. *De la Santidad a la perversión*. México, Grijalbo, 1986.

Julio Jiménez Rueda. *Herejes y supersticiones en la Nueva España, los heterodoxos en México*. México, UNAM, 1946.

Miguel de Molinos. *Guía Espiritual*. Barcelona, Ed. R. Mayudí, (s.a.).

Marcela Suárez. "Sexualidad y norma sobre lo prohibido". Tesis Doctoral. UNAM. 1994.

Documentos

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. Vol.1146. Exp. 3. Fs. 127-128.

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. Vol.1178. Exp. 3. Fs.42-215.

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. Vol.1179. Exp.3. Fs.30-35.

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. Vol. 1183.Exp.5. fs.49-53v.

Archivo General de la Nación. Ramo Inquisición. Vol. 1142. Exp. 8.

Mag. Lettera No. 137 309

Don J. P. Mag. fiscal de los Reales
E

ARCAHO GENERAL DE LOS REALES
- MEXICO

José Simón de la Espección del orden
de Nra. Señ. Carmen morador
en el Combeno de Guerecho.

Por solicitante

**Archivo General de la Nación México.
Ramo Inquisición.**

**Expediente del proceso contra
Don Joseph Fulgencio Araujo**

por solicitante y hereje

Acusación del Fiscal

1777

Illmo Sor Dn. Juan de Mier y Villar Inqor. Fiscal de este Sto. Offo. como mejor proceda y de derecho lugar traia sin prejuicio de otro qe. me competa, parezco ante V.S.J. me querello y acuso grave y criminalmente del Liz. Dn. Jph. Fulgencio de Araujo clerigo presbitero, natural y domicillario de la Ciudad de Queretaro, en esta Nueva Espa. de edad de 38 as. recluso en el convento de santo Domingo de esta Ciudad, qe esta presente y Digo: que siendo el susodho christiano baptizado y confirmado, sacerdote confesor, y predicador, director y pe. de almas, con grave ruina de la suia, y otra del pueblo christiano, postpuesto el santo temor de Dios, y su divina Justicia, y el respeto a la recomendable de este Santo Oficio, olvidando, y despreciando las obligaciones de su estado, y mi misterios sagrados, especialmente el de confesor arrastrado de sus torpes apetitos y poca feé de los demas de mia adorable religion en desonor del caracter conqe le distingue su estado, y sin atencion al buen exemplo qe devia dar, y en desprecio del celo por la salvacion de las almas, ha hecho, dho, temido y cometido, contra loqe tiene, predica y enseña Nuestra Sta. Me. Iga. de cuiu puro gremio ha desertado, pasandose al impuro, feo, havominable de los Hereges, sintiendo como ellos, mal de los santos sacramentos, en particular el de la penitencia, de qe ha abusado sacrilega y torpemente siguiendo en este punto doctrinas erroneas por haver solicitado a cosas torpes, y desonestas, con palabras, acciones, y expresiones cariñosas, a diferentes hijas de confesion, en el confesionario, en la confesion inmediateamente antes, y despues de ella, simulando confesion: en cuios dhos, y hechos, se ha constituido Herege, apostata de la religion cathea quando menos, sospechoso de serlo, de qe le acuso generalmente, y en particular, de lo que resulta de su proceso, y causa, y siguientes =

Cap 1o.

Primeramte que habiendo este reo estudiado las facultades de filosofia, leyes, y canones, los ñaos qe expresa, es quasi indubitable que hizo en ellas competente apro-

vechamto, como se deduce, de haver conseguido licencias de predicar, y confesar, y haver obtenido el cargo de Vicario por dos veces en ka Parroquia de dha Ciudad de Queretaro, en ausencia de los curas propietarios, y el de misionero de las Haciendas inmediatas, a aquella Ciudad, enqe se exercito por espacio de tres años ausencia dde los Jesuitas expulsos, a cuio cargo estaban las Haciendas dho y por lo mismo, deve estar suficientemente instruido en las materias morales y en las penas qe los sumos Pontifices han establecido, contra loqe solicitan a los penitentes, por palbras, o acciones a cosas torpes y desonestas.

Cap.2o. Que sin embargo de las referidas penas, y prohibiciones, qe no puede ignorar este reo, ni tampoco qe es el sacramento de la penitencia y fundamento en donde los christianos adquieren y recuperan la divina gracia, qe miserablemente pierden en los frrequentes naufragios qe les prepara el comun enemigo; es suma impiedad, qe el mas piloto, los separe de este asilo, haciendoles parecer infaliblemente como lo ha procurado este reo.

Cap.3o. Que en comprobacion deesta verdad, por el año pasado del 72 o fines de 71, estando este mismo reo sentado en el confesionario de cierto Colegio de Niñas educandas, llegó a confesarse con el cierta muger doncella, española, y haviendola confesado, inmediatamente la cito en la porteria del mismo Colegio, a donde concurrieron ambos, y estando juntos, sinqe mediase conversacion, ni espacio alguno de tiempo, empezo este mismo reo, a tratar lasciva, y cariñosamente a la dha muger abrazandola, y tentandole cara y manos.

Cap.4o. Que haviendo concurrido este dho reo al mencionado confesionario, en otros varios dias, enqe igualmente confesaba a la muger que se cita en el capitulo antecedente, en todas ellas, la citava para la porteria despues de haberla confesado y repetia las mismas indecentes acciones, no podia menos de causar nota y escandalo, a las mas mugeres que estarian presentes, siendo su animo, preparar el de la citada muger para que incurriesen en otros excesos maores, como efectivamente su-

cedio; pues en una de estas mismas ocasiones, qe concurrieron a la Porteria desde el mismo confesionario, no solamente la abrazó haciendola cariños, sino es que se propasó a darla obsculos en la cara y tocarle los pechos.

Cap.5o.

Que para mas pleno conocimiento de los impuros y torpes deseos, de este reo, con la enunciada muger, y qe no quede duda, enque las dichas acciones, y trato le hicieron reo de solicitacion rotunda, es denotar, que havindole recomvenido dha muger, sobre que no estaba bueno, y pareciendole mal, qe la diese obsculos, y tocase los pechos:el dho reo, posehido dela lascivia, y sin temor al castigo de la divina justicia, respondió qe aquellos obsculos, y tocamientos en los pechos, no lo hacia por mal, sino porque tenia las manos consagradas, y la denunciante estava mala del pecho, expresiones a la verdad indignas de losqe profesan la Ley de Jesuchristo, y propias de los sectarios de molinos y otros hereges, cuja doctrina acredita seguir este reo en sus consejos acciones y operaciones.

Cap.6o.

Que havindose enfermado la sobredicha muger, y salidose por esta causa, a curarse en casa de cierto sugeto, concurría a ella este reo, quasi todos los dias, con el fingido pretesto de divertirla por fin honesto. Pero en dichas visitas, no tenia otro qe el deperder la alma de aquella muger solicitandola para todos los fines impuros, y desonestos aqe lo conducia su lujuriosa torpeza; pues es constante,que en varios de dichos días, de los enque estuvo esta muger curandose en la citada casa, tuvo con ella trato illicito de tocamientos impuros, tratandola desonestamente.

Cap.7o.

Que deseando esta mujer enmendar la extragada vida y la conciencia, en que este reo la tenia por sus excesos, se fue a confesar con otro distinto confesor, quien la dio saludable doctrina, con cuio hecho recivio esta dicha muger al este reo con seriedad, y distinto semblante que otras veces, y dixo: La tu te has ido a confesar, te apurarian mucho, pues mira, yo he hallado opinion, paraqe al confesor pueda absolver a su complice, cuias expresiones, dan vien a entender el ningun arrepenti-

miento de este reo, ni menos asistirle deseos de la salvacion y alma de aquella muger, valiendose de doctrinas peligrosas y para persuadirla.

Cap. 8o.

Que habiendo sanado de la enfermedad, y vultose a confesar con dho reo, a quien manifesto no haber cumplido la penitencia qe le havia dado el otro confesor, y diciendole la qera, le replico este reo assi: puesqe todo eso no mas por lo qe hicimos? Y contimando en el confesionario en distinta ocasion la preguntó este reo, como tomandola celos, qe si le avia escrito un cavallero de aquella ciudad, y respondiendole qe si, le pidio el papel, qe no quiso enseñar; pero este reo, haciendo teatro en aquel sagrado lugar qe procurava profanar con suma impiedad, le dijo: Desde luego, tu no me quieres enseñar el papel, porque te tratara de tu:ves como a ese cavallero le dices de tu, y ami no me has querido decir de tu.

Cap.9o.

Que la dha muger, se resolvio a escribir una carta a este reo, en qe prometia decir verdad sobre la correspondencia con dho cavallero y su consecuencia, concurrio con este reo a un confesionario, qe se cita y dixo qe aquel Cavallero, se queria casar con ella, loqe salio para este reo entrarse en celos, y mucho mas con el motivo de qe en su otra ocasion, y en el confesionario, le dixo esta muger qe estava enojada qe por su causa, havia perdido la proposicion de dos buenos casamientos: de cuias serie de hechos, y pasajes referidos en los capitulos antecedentes se deduce claramente, la perversa doctrina con qe este reo procuraba conducir las almas a los mayores precipicios, y desordenes, para continuar en loqe vivia sumergido, y por lo mismo, deve ser castigado con todo rigor.

Cap.10.

Que aplicando este reo toda su atencion, en prevenir lazos a sus hijas de confesion, para separarlas del camino de la salvacion; se halla testificado, qe por el año pasado de1774, siendo confesor de otra distinta muger española y doncella, de edad de 24 años, deseando explicarle su lascivo amor, en el mismo confesionario la tratava con las expresiones de mi alma, me quieres mucho? Yo a ti te quiero mucho: de cuios principios se siguió,qe confesandose la dha muger con este reo en el

confesionario del coro de cierto Colegio; y en el medio de la confesion, la dixo, qe era una artificiosa, qe quqndo la havia propuesto alla fuera pecar con ella, no havia querido haciendo muchos artificios: siendo cierto qe la dha muger havia salido del colegio y havitacion de endonde se hallava, a curarse a su casa, con pretesto de enfermedad, y en ella la sollicito este dho para el pecado torpe.

Cap.11.

Que antes de verificarse la sollicitacion qe expresa el capitulo antecedente, havia persuadido a la expresada mujer paraque fuese a dormir asu casa, la qe no quiso condescender, por qe conocia el findepravado, qe enesto llevaba para conocerla torpemente, y satisfacer el vicio de la luxuria, acuo intento, y antes qe la sollicitase, con palabras claras, estandose confesando esta dicha muger, la cito para su casa, sin decir la para que y habiendo concurrido a ella, la expreso que se dexara azotar por modo de cariño, deduciendose, de todo, qe los parages, acciones y operaciones, asentadas en los capitulos antecedentes, qe este reo practico con la sobredicha muger, son claras rotundas y evidentes sollicitaciones, hechas con el confesionario en la confesion, y con pretesto de ella, dirigiendo a esta Alma a los maiores precipicios, y haciendo con ella los oficios dde Lobo Carnicero.

Cap.12.

Que habiendo entrado en cierta ocasion este reo, en el Colegio en donde estava esta dha muger, con el pretesto de confesar a otra qe no tuvo efecto. Estando presente aquella la propuso a solas, qe queria verla desonestamente, a cuio fin se retiraron a otra pieza distante, y la conoció torpemente de modo qe buscava con cuidado quantas ocasiones podian proporcionarse para pecar con esta hija de confesion, dirigiendo su conciencia con la maior impiedad, travajando para la condenacion de su alma, con la maior vigilancia qe pudiera practicarlo el mas obstinado herege.

Cap.13.

En cuia comprobacion son tan constantes en Autos los hechos escandalosos, y sacrilegos consejos conqe dirigia a esta muger, quando se confesava con este reo, pues le decia : que no siendo el pecado completo, podia el confesor absolver a su complice; que supuesto qe

dha muger era tan mala, no devia amar a Dios, esto es no seguir aquel camino, sino tener otras meditaciones, y qe ella, y qualesquier confesor qe le dixera lo contrario, se condenavan; Que quando le apretavan las tentaciones impuras, havia de practicar la diligencia de dormir en cueros; Doctrinas verdaderamente hereticas qe lo hace sospechoso, y propia de Molinos y sus sectarios, pues solo estos pudieron inventarla; siendo constante, que es el medio mas poderoso para avivar, y excitar las tentaciones impuras, ya provado por lo mismo de todos los catholicos, y maestros del espiritu.

Cap.14.

Que procurando precipitarse mas en sus errores, en la misma confesion continuava aconsejando a esta dha muger y diciendola que aunque tubiera tocamientos venereos consigo misma, no devia confesarse de ellos, en no siendo con otra persona; Que los tocamientos carnales, en no siendo venereos aunque fueran con otra persona no era pecado, sino cariño, como si un hombre tocase las piernas a otra muger. Y en otra ocasion le expresó: Que aunque el tubiese estos mismos tocamientos con ella, la podía absolver; Y es por demas, hacer aqui manifiesto la gravedad, y heregías qe embuelven estas expresiones, quando por si mismas lo evidencian haciendolo acreedor, aque sea tratado en este Santo Oficio, como reo delos maiores delitos, qe cavén en esta clase.

Cap.15.

Que en cierto día, después qe confeso este reo a la citada muger, concurrieron ambos a la porteria del citado colegio, en donde principio aquella a decirle, que las expresiones y consejos qe le havia dado, y son constantes en los capitulos antecedentes, no podían dexar de ser malos, y consequentemente, pecaminosos, y en ofensa de Dios; pero este reo qe por todos los medios cerrava los ojos a la divina luz; la contesto diciendo, que no era pecado, y qe merecia una buelta de azotes por porfiada, preguntandole, que que medio se daría para entrar a darsela?.

Cap.16.

Que por las producciones de este reo, en la primera Audiencia de Oficio, se viene en conocimiento, de que no tubo animo de denunciarse, y confesar enteramente

sus delitos que no podía ignorar su gravedad, y que pertenece su conocimiento y castigo a este Santo Tribunal, lo que agrava su culpa, y lo hace indigno de la piedad, y misericordia, con que acostumbra tratar a los ingenuos, y arrepentidos confitentes de que este reo no ha dado señal alguna en tantos años como hace, vive sumergido en los desordenes de que queda acusado.

Cap. 17.

Que en la Segunda Audiencia de Oficio, confiesa, que ha dos años y medio, que cierta muger de estado doncella de veinte y tres años de edad, llevo por la rexilla del confesionario donde estava este reo, confesando, y aunque se arrodillo para ablarle, no confesó como otras veces, y solo estuvieron en conversacion medio quarto de ora, de que resultó decirle, que fuese asu casa a donde concurrieron, y tubieron tocamientos torpes.

Cap. 18.

Que igualmente confiesa que estando confesando una mañana en el confesionario de cierta Iglesia, y cinco meses antes, que en parage anterior, llegó la citada muger por la rejilla del confesionario citado, y estuvieron en conversacion medio cuarto de hora, y la citó para el Patio interior de la Iglesia donde estaban adonde fueron en derechura, y tubieron acciones inhonestas por espacio de un quarto de ora; y aunque dho reo duda, si cito alguna otra vez mas, a la expresada muger en confesionario es creible que lo huviese practicado otras muchas, respecto a que ocurrió mas de quince veces, a casa de este reo, y siempre se verificó, que se trataron torpe, y desonestamente, de que se infiere la ingenuidad con que se explica, supuesto no ser creible, que tan ingenuamente como aparenta, se le huvieren olvidado las citas, que sin duda fueron en el confesionario.

Cap. 19.

Que en Audiencia voluntaria, expresa, que hace dos años llegó cierta muger doncella de veinte y dos años de edad, algunas veces al confesionario en que se hallava confesando, y con el motivo de preguntarle, o recomvenirle, sobre que porque se havia retrahido de verla como lo tenia de costumbre; y estando la dicha muger de rodillas por la rexilla, y pellizcandole los labios y manos, diciendola al mismo tiempo que podía darle un beso. Lo

mismo practicó este mismo reo, un año hace, con la expresada muger en otro confesionario, por espacio de un cuarto de ora, en lo correspondiente a tratarla con expresiones de cariño, como mi Alma Fulanita.

Cap.20.

Que ultimamente, viene confesando, qe la sobredha muger, concurría al confesionario mas veces de lasqe anteriormente ha dho, y qe la citó en conversacion privada, paraqe concurriese al confesionario, en donde tubieron las conversaciones y expresiones cariñosas qe refieren los antecedentes capitulos; y alguna otra vez la hechava la bendicion, como simulando confesion para con las personas circunstantes, diciendola en el confesionario, qe quando volvia a loqe respondio ella en la ultima ocasion, qe iria a su casa a darle los dias, y habiendo concurrido, tubieron obsculos y abrazos, y probablemente tendrian los demas tratos torpes, y desonestos, a qe este reo dirigia sus desastrados fines; porque tambien engañaba a esta muger, y le manifestó en su casa, qe no era pecado, tener tocamientos de manos, y cara, y obsculos, como esto se hiciese por mera venebolencia.

Cap.21.

Que siendo este reo Padre del Oratorio de San Phelipe Neri en dha Ciudad de Queretaro hace tiempo de seis años; siendo confesor de cierta muger, tenuta por doncella, de 30 años de edad, la convidó varias veces a tomar chocolate a su Quarto, inmediatamente despues qe la confesava y absolvía; y habiendo concurrido en dos ocasiones, despues qe tomava chocolate, en una de ellas la trató con expresiones cariñosas abrazandola; y en otra le dixo qe tendria mucho gusto enqe los dos se acostasen juntos.

Cap.22.

Que también confiesa este reo en Audiencia voluntaria qe ha como medio año, qe cierta muger doncella de diez y ocho años de edad, se llevo al confesionario de cierta Iglesia, donde estava confesando, y conel fin de conversacion qe tubieron, en cuio intermedio queriendo este reo profanar aquel lugar como lo acreditó muchas veces en iguales casos, haciendolo teatro de chismes, y de conversaciones alagueñas, provocativas ad libidinem,

la expresó qe le diese la mano; y para cojersela, metió el mismo reo sus dedos por los hagujeros de la rejilla del confesionario, cuia accion no puede decirse indifferente, practicada del modo referido en aquel sagrado lugar, y con una hija de confesion, aunqe por entonces nola huvo.

Cap.23.

Que continua en sus Audiencias voluntarias, qe hace dos años y medio, qe cierta hija de confesion suia, se llegó al confesionario del costado de cierta Iglesia con animo de confesarse, y antes de persignarse expresó qe le havia acometido un mal pensamiento y deviendo conducirla al arrepentimiento con saludables consejos, no lo practicó así antes bien, cometio la maldad de preguntarla, qe si havia consentido en el, en aquel entonces, y le contesto dha muger afirmativamente cuia consecuencia, le dijo, qe nose confesase, pareciendole qe de este modo lograria tratarla lascivamente, acuo fin pasó este reo a su casa esa tarde del mismo dia, y la provoco a cosas torpes, y desonestas, portando en ello, y transformandose en Lobo carnicero, y ministro del Demonio, renunciando por el mismo hecho, el ministerio, y caracter como indignamente se distingue.

Cap.24.

Que tambien ha declarado, qe cierta muger le expreso en la confesion qe un sugeto havia tenido con ella varios tocamientos de manos y cara queriendose entender a acciones indubitavelmente torpes, y lascivas, en cuia consecuencia siguiendo este reo la secta de Molinos, y otros hereges la expresó en la confesion qe los tocamientos de manos, y cara, obscuros, y abrazos, tenidos por venevolencia, no eran pecado, entre hombre y muger, dirigiendo en ello su idea, a engañar a la dha muger, sin embargo de qe esta le expresava qe eran hechos, y tenidos con fin lascivo, y para continuar en ellos este mismo reo, con la expresada muger, con quien desde luego havia practicado las sobre dhas acciones torpes según se colige de los autos y testificaciones qe de ellos resultan contra este reo.

Cap.25.

Que por lo expuesto en el Cap. anterior, y demas pro-
ducc. de este reo en sus Audiencias voluntarias, coteja-

das con las testificaciones, qe son en autos sobre su extragada vida, y torpes tratamientos qe ha tenido con sus hijas de confesion, dirigiendolas por el camino del infierno con sus diabolicos consejos, y doctrinas, se viene en claro conocimiento de qe ha faltado a la verdad en las Audiencias de oficio, ocultando también mucha parte de esta, en las voluntarias, porque se explica de un modo artificioso, callando la gravedad de muchos hechos, de qe esta testificado, queriendo aparentar su inocencia en los qe confiesa, quando por todas razones es constante lo contrario, y especialmente por estar impuesto, y mas qe regularmente instruido en las materias morales, y de mas doctrinas sanas y catholicas, contra qe ha incurrido sacrilega y torpemente.

Cap.26.

Que a vista de los sobredhos excesos, es de creer, y presumir, havia cometido otros iguales, o maiores de sollicitacion, y proposiciones, o doctrinas hereticas que de vera confesar para salir de su mal estado, procediendo con mas sinceridad, y verdad qe lo ha hecho en sus audiencias enqe ha faltado a la religion del juramento, añadiendo estos delitos a los muchos de que se halla testificado, y despreciandola oportuna ocasión como se le presenta de reducirse a buen estado, por medio de una ingenua confesion y verdadero arrepentimiento, de que da funestas señales en su negativa, y en haverse estado tan largo tiempo submergido en los vicios, y en la esclavitud del demonio, sin haverse espontaneado para merecer benignidad con qe este Sto Oficio trata a los buenos confitentes, de qe se ha hecho indigno y es regular, y mui probable qe como se ha dho haia cometido otros delictos de maior y menor gravedad, del fuero y conocimiento de este Sto Oficio, de qe acuso generalmente y protesto hacerlo en particular, siempre como ahora lo hago de lo qe se contiene en esta acusacion constituie sectario y como uno de los hereges mas obstinados en defender por licitas y buenas, las acciones y peraciones mas obscenas en materias de incontinencia. Apostata de Ntra Sgda religion quando menos sospechoso de serlo, sacrilego, perjuro, escandaloso, y negativo por lo qe deve ser castigado con todo rigor. Pido y suplico qe poe su

sentencia definitiva, a otra qe lugar haia, se sirva haver y declarar a este reo Dn. Jph. Fulgencio Araujo por hechor y perpetrador de todos y cada uno delos delitos de qe lo dexo acusar imponiendole por ellos, las maiores y mas graves penas enqe ha incurrido por Bulas, constituciones y decretos App Instrucc, y cartas A A de este Sto. Oficio su estilo y practica mandandolas ejecutar y qe se executen en su persona para su condigno castigo, exemplo y escarmiento de otros. Secreto de Inquisición de México 28 de Abril de 1777.

Vol 1146. Fs. 127-128.

A esta acompaña el memorial que me ha dirigido el Pbro. Dn Jph Fulgencio Araujo, residente en Queretaro, de ese Arzobpdo, penitenciado por este Santo Oficio por el delito de solicitación, con el fin de que le indulte de la suspension de confesar a personas de ambos sexos, de cuya facultad fue privado de el mismo, entre otras cosas; para que en su vista y con informes verídicos y positivos de su verdadero arrepentimiento y enmienda, le dispenseis vs. algun alivio de las penitencias que le restan por cumplir, pero sin permitirle de manera alguna oír confesiones a personas de otro sexo: Lo que os participo para vtra inteligencia y que experimente el suplicante alguna indulgencia del tral, haciendole acreedor a ella su reconocimiento y porte ulterior a dha sentencia. Dios os que. Madrid y Febro. 19 de 1799.

Arzobispo de Burgos. Inq. Gral.

Sto Oficio de Mexco. Dizre 16 del 1799.

Sr. Dr. Dn. Joseph de la Vía.

Mui Sr. mío:

Yo María Ignacia Servín y Negrete por mandato del confesor que actualmente tengo, denunció unas proposiciones de otro confesor que tuve, por ser algunas solicitantes y otras erróneas, y sospechosas de molinismo.

Primeramente cierto Pe. Confesor (cuyo nombre estoy pronta a decir cuando se me pregunte jurídicamente) habiéndome confesado con el largo tiempo: en varias ocasiones antes de declararme más su lacivo amor, me dijo en confesionario palabras cariñosas, Mi alma: me quieres mucho. Yo a ti te quiero mucho. Después, combiándome cierto día, para que fuera a dormir a su casa; yo por la experiencia que tenía, de que ya en otra ocasión me había solicitado a pecar contra castidad, no quise ir: y después en confesionario me dijo: que porque no había querido ir a dormir a su casa?. En otra ocasión me dijo en confesionario que fuera a su casa: fui, y allí me solicitó y todas estas ocasiones que digo en confesionario fue confesándome. En otra ocasión me solicitó (fuera de la confesión) a pecar, y yo me resistí, y no quise, y después confesándome, me dijo que era una artificiosa: pues confesaba mis pecados y cuando me rogaban no quería. Más de esto me dijo las proposiciones siguientes.

1. Primeramente que no siendo el pecado completo, podía absolver a su cómplice. + In peccato turpi intellige (margen izquierdo).
- 2.- Que supuesto que soy muy mala, no debía amar a Dios.
- 3.- Que no debía tener oración.
- 4.- Que no debía comulgar, sino rara vez.
- 5.- Que cualquier confesor, que le dixera lo contrario, estuviese cierta de que erraba, y ella, y el confesor se condenarían.

6.-Que cuando le apretaran las tentaciones impuras, una de las diligencias que había de hacer, era dormir en cueros.

7.-Que aunque tuviera tocamientos venereos consigo misma, en no siendo con otra persona no se devia confesar de esso.

8.-Que los tocamientos carnales, en no siendo venereos, hoc eit in vase naturali aunque sean con otra persona no son pecados sino cariño.

Estas proposiciones, juntas con la solicitacion arriba dicha, y otras muchas, que hubo fuerza de la confesion: por estos antecedentes, y consiguientes, se hacen sospechosas todo lo qual aseguro y lo firmo a 13 de Agosto de 1776 a.

María Ignacia Servin y Negrete.

Primera Calificación del Santo Oficio.

Hemos examinado los hechos y proposiciones que de orden de V.S. Illma se nos remitieron a la calificación, con toda la exactitud de que somos capaces, y suponiendo al autor reo de solicitación como en la misma consulta se expresa, hallamos:

1ª Que la 1ª proposicion dicha a la primera confesada, no contiene otra malicia, que la sensual, de que estaba poseido su corazón.

2ª Lo mismo decimos de la 2ª, en que la que se vé, que solo procuraba disimular o desmentir su pasion viciosa, aunque de un modo grosero, e inductivo a la supersticion.

3ª En la 3ª (como quiera que quando afirmo, tener opinion para que el complice pudiese absolver a su complice, fur, como se supone, despues de haverle ella asegurado estar ya confesada con otro confesor idoneo) no salió de la doctrina comun, que así lo asienta: y aun adelanta, que en el caso la pueda absolver de aquellas mismas culpas, en que fue complice, puestas como materia voluntaria del Sacramento.

La 1ª proposicion dicha a la segunda confesada, tampoco a nuestro juicio merece la menor censura: pues vemos ser opinion del P. González Mateo, a quien sigue el P. Vilaplana.

En el año de 1799 se declaró por la S. Penitenciaria que el pecado incompleto se comprendía igualmente que el completo en las Bullas de Benedetto 14.

La 2ª pro ut jacet seria absolutamente heretica, como destructiva del primer precepto del Decálogo, y exesiva por lo propio del cristianismo; pero las expresiones, con que se expone, la despojan de toda su aparente malicia: por que nada profiere allí, que no sea doctrina generalmente adoptada por los Misticos, que esseñan que la carrera espiritual debe principiari por la vía purgativa ocupandose la alma en la meditación de los novisimos u otra semejante, o que produzca en ella los mismos efectos.

La 3ª es una consecuencia de la segunda, aun que expresada de un modo fuerte; pero inocente en nuestro dictamen: por que no hai duda, que apartarse en la mística de la senda, que nos señalan los maestros, es mui peligroso a quien camina, y a quien dirige.

La 4ª ya empieza a demostrar, que las proposiciones anteriores, aunque sanas en si mismas, no nacia de un corazon puro, deseoso de quietud de su penitencia. En ella principia a separarse el dogma: pues la juzgamos sospechosa y que sapit molinismum por que le vemos aconsejar, para mitigar, o vencer la tentación, un medio indecoroso, inmodesto, y que por su naturaleza debe avivar o exercitarla, reprobado por lo mismo de todos los maestros de espiritu que uniformemente enseñan, no solo cubrirse con el maior escrupulo, sino prevenir también aun aquellas desenvolturas involuntarias que puedan ocurrir durante el sueño.

La 5ª ya es absolutamente heretica: por que es de fé, que se deben confesar todos los pecados mortales: es de fé, que los tocamientos venereos deliberados consigo mismo son graves culpas; luego es que deben confesarse: y afirmar lo contrario es por consiguiente heregia.

La 6ª la juzgamos digna de igual censura: por que aunque los actos, que alli expresa, fuesen por su naturaleza inocentes, (lo que no creemos) aunque en su ejecucion se pudiese evitar todo escandalo, es indubitable que serían ocasion proxima voluntaria, y que por esta sola razon serían grave culpa. Así lo reconoce el mismo en la proposicion que sigue, pues contrahiendo aquellos actos a si propio y su confesada, dice que podía absolverla: y sería ociosa la absolucion no habiendo culpa.

La 7ª es identica con la 1ª de esta segunda confesada, tratando en ambas de pecados incompletos: por lo que decimos lo mismo.

La 8ª es una retificacion de todas las proposiciones precedentes, así será inocente, o maliciosa con atencion al respecto que dice cada una de ellas. Su conclu-

sion es una expresion vulgar, y mui frecuente aun en personas puras, y zelosas; por lo que no la creemos reprehensible, sino por la depravacion del que la profirió: pues con este respecto puede incluir malicia.

Asi lo entendimos, salvo siempre el juicio de N.S. Ilma, a cuió obsequio nos ofrecemos con el rendimiento de mas humildes capellanes, y servidores, en este Convento grande de N.S.P.S Francisco de México a 14 de Octubre de 1776.

Fr. Juan Augustín Morfi.

Fr. Manuel Camino.

(Resumen del proceso).

Volumen. 1183. Expediente 5. Fs 49-53v.

Relación de la causa que sigue el Sor. Inqor. Fiscal de este Sto. Oficio contra Dn Josef Fulgencio de Araujo Prior de la ciudad de Queretaro, de 38 a. de edad, recluso en el combto de Sto Domingo.

Por Solicitante, y Proposiciones sapientes Molinismum, y hereticas.

Principio y prueba del delito

1^a Denunciante. Mara. Dolores Medina. A la acusación confesó que era cierto todo quanto se refiere en esta denuncia, a excepción de que citase siempre a al Da. Mara en el confesionario para ir a la portería; por que muchas veces irian por la costumbre que ya tenían

En 5 de Dizre de 1775 Da. María Dolores Medina, española, doncella, de 26 as. de edad, Niña del Beaterio de Sta. Rosa de viterbo, de vida honesta en el concepto publico, y residente del de que era pequeña en dho beaterio, parecio ante el Comisario de este Sto. Oficio de la espresada ciudad de Queretaro en uno de los locutorios y denunció a dho Araujo de que siendo su pe. espiritual quatro a hacia, estando en el confesionario, y concluda la confesion, la dijo que fuesse a la Portería, como efectivamte fue luego, y en ella la abrazó y tneto cariñosamente cara y manos; cuios mismos actos practicó otras muchas veces en dho sitio, y spre poco despues de la confesion, diciendola fuesse a la citada Porteria: haviendo en una ocasion tenido osculos y tocados los pechos, y no se acuerda si en esta la citó en el confesionario, pero si de que le reconvino diciendo, que aquello no estaba bueno, y entonces respondio, que no era por mal, sino tener el las manos consagradas, y ella malo el pecho.

Al comisario dice que desde pequeña havivido en el Beaterio y alo que entendia con honestidad y recato, sin haver sabido cosa en contrario

Que en otra ocasion, estando enojado, le llamó al confesionario, y dado que se confesaba le habló y la dijo, anda por la porteria, y te daré un abrazo, lo qual no se verificó por estar cerrada.

Dho comisario espresa que el Denunciado ha corrido hasta la presente con reputacion

Que en tres ocasiones, llegando a confesarse, insinuo a dho su pe. espiritual, que con las acciones de la Porteria darían mal ejemplo a los circunstantes, y la repondio que no eran malas, y entonces le replicó que aunque nolo fuesen, podía darse escandalo.

Que habiendo salido a curarse a casa de un vecino, la visitó diferentes veces y tuvo tocamientos impuros, con cuyo motivo, puesta ya buena, fue con otro confesor, y hallandola seria dho Araujo dixo: Ya tu te has ido a confesar? y respondiendole que si, la espresó te apurarían mucho, pues mira, yo he hallado opinion, pa que el complice pueda confesar a su complice.

Que acusandose en la confesion de quele pareciano haver cumplido con la sentencia que la impuso dho otro confesor, preguntó por ésta y diciendosela, pronuncio luego; pues que todo esto no mas, por lo que hicimos? y manifestandose que tambien por otras cosas, parece que se inmutó al oirlo.

Que otra vez la pidió en el confesionario un papel que la escribió un cavallero, habiendola hecho antes la respectiva pregunta y escusandose a mostrarle dixo; no me le quierens enseñar por que te trataria de tu, y contestandola que si, produjo al punto: ves como le dices de tu a ese cavallero, y a mi no has querido?

Y que en otra ocasion diciendole en el confesionario que dho cavallero quería casarse con ella; y en otra, estando enojada, también en el confesionario, que havia perdido la proporción de dos buenos casamentos por dho Araujo; la parecio, que este la tomo zelos en ambas ocasiones por lo espresado.

2^a Denunciante Da. Ignacia Servín. El comisario dice que por seguros ha sabido ser honesta, por el modo de declarar le ha parecido sencilla y de sana intencion.

Y en 19 de Agosto de 1776, Da. María Ignacia Servín y Negrete, del mismo Beaterio o colegio, española, doncella, y de 26 as. de edad, y reputada por de vida honesta, y de intencion seria, denunció ante dho comisario de Queretaro que el mismo Araujo de que confesandose con el en el confesionario del coro un año y quatro meses hacia, la dixo, durante la confesion que era una artificiosa, por que quando le propuso alla fuera que pecara con el no quiso haciendo muchos artificios; que esto fue por que habiendose salido a curar a su casa la visitó dho Araujo la tarde del Lunes Sto del año anterior de 75, y hallandola sola la solicitó ad turpia, habiendo, en dos ocasiones anteriores, siendo ya su confesor, pretendido que fuera adormir a su casa.

Confiesa todo este parrafo

Que antes de dhas ocasiones dixo, durante la confesion, que fuese a su casa, sin espresarle el fin, y haviendo ido, intentó que se dejara azotar por medio de cariño.

Contesta en qe confesó a la enferma, y dice qe al salir encontro a da Ignacia qe intentó tocamientos impuros con ella, y qe seguidamente fue al confesionario pero duda si concurrio a el Da Ignacia pa confesarse, Y al f.56 vta y 66 vta confiesa qe provocado de esta enbió a ver la enferma y qe se retiró con dha Da. Ignacia a otra pieza, y pecaron torpemente. Son dos lances en distintos tpos.

Que en otra ocasión, despues de haver confesado a una enferma en dho beaterio y estando en la habitación de esta puso a dha Da. María Ignacia que queria verla deshonestamente y al quarto de hora la confesó y absolvió.

Confiesa que se persuade por la costumbre qe tenia a que usaria de las espresiones que se refieren.

Que en otra ocasión, tres as. hacía estando en el mismo confesionario, y concluida la confesion, la dixo inmediatamente las expresiones cariñosas de mi alma, señorita, que la queria mucho; preguntandola, que si ella le queria mucho.

Confiesa la proposición 1ª. Acerca de la 2ª propone que la conseja no conveniala las meditaciones de la vida unitiva, sino de la purgativa, como pecadora que era. Sobre la proposición 4ª que diciendole dormia vestida por las tentaciones la produjo que no mandaba Dios tanto, y así que durmiese desnuda. Sobre la proposición 5ª que en substancia espresó no ser pecado mortal dhas tocamientos por causa de sosegar los estímulos, de la carne, mitigar comezon, limpiarse, o por mera liviandad; y que qdo mas sería culpa venial. Que las proposiciones 6ª y 7ª confiesa que son ciertas.

Que en varias ocasiones confesandola decía las proposiciones segtes = 1ª Que no siendo el pecado torpe completo podía absolver a su complice = 2ª Que supuesto era tan mala no debía amar a Dios; esto es, no seguir aquel camino sino tener otras meditaciones = 3ª que si otro confesor la decía lo contrario, el y ella se condenaban 4ª = Que quando la apretaran las tentaciones impuras, durmiese encueros = 5ª Que aunque tuviera tocamientos venereos consigo misma, en no siendo con otra persona, no debía confesarwse de ellos = 6ª Que los carnales, en no siendo venereos, aunque fueran con otra persona, como que le tocara las piernas a otra muger, no eran pecado, sino cariño; lo qual la espresó una vez = 7ª y en otra, que aunque el tuviera dhas tocamientos con ella misma la podía absolver.

Y que en otra ocasion inmediatamente de la confesion, salieron a la Portería, y porfiando dha muger en que aquellas cosas eran pecado, y Araujo en que no, llegó este a decirle que merecía una vuelta de zotes por porfiada, y que diera forma de entrar a darsela; lo qual la espresó en otras ocasiones en referido sitio, haviendola citado en algunas pa el en el confesionario. En 21 de dho mes de Agosto se ratificó.

Pasadas al Sor. Inqor Fiscal dhas dos denuncias, pidió se sacasen dichos y hechos, y se remitiera a calificación: se remitieron a dos calificaciones, qd supusieron ser en ambas reo de sollicitación el confesor: que la proposición 4ª de la 2ª denuncia sabia a molinismo y que la 5ª y 6ª eran absolutamente hereticas.

Orden del proceso

El 17 de octubre de 1776 le puso el Sor. Inqor Fiscal; y habiendose tenido dos consultas para resolverla, remitiendose a calificación la denuncia 1ª examinandose su denunciante 2ª vez, se estimó dicha clamorosa, y conforme al arvitrio que franquea el 3ª de la Instrucción de solicitantes, atendió las circunstancias del denunciado, se tepuso recluso el combto de Sto. Domingo, y se mandó seguir la causa segun su naturaleza en 6 de febrero de 777 y el 28 de el, tuvo efecto la reclusion.

En 4..6.. y 10 de Mzo se le dieron las tres Audiencias de oficio declaró su patria, genealogía, estudios maiores de filosofia, leyes, y canones, y en exercicio de confesor, predicador, y misionero, sin haver salido de estos reynos.

Da. Ma. Dolores. 1ª Denunciante.

En dhas tres Audas. de oficio, y en seis voluntarias que pidió en 13, 17, 18 y 20 de mzo. 7 y 8 de abril, confesó acerca de da. Mara Dolores Medina 1ª Denunte qe hace cinco as. qe la trató por espacio de una en el confesionario con motivo de confesión, y sin el, tre a quatro veces en los quatro primeros meses, y como dos veces a la semana en los ocho sigtes qe en la maior parte hubo confesion sacrament. y en la menor solamente conversacion. Que durante dha conversación decía las palabras y expresiones cariñosas de nanita, hijita, mi alma. te quiero mucho, y preguntaba, si ella le quería, tambien mucho. Que en una u otra vez de las que hubo confesionario ala Portería, unas inmediatamente otras a la media hora, y algunas a la hora, pr motivo de si llegaba una u otra hija de confesion al confesor despues qe la Da Ma. Dolores. Qe spre al punto qe llegaban ala Portería se abrazaban, y juntaban ambas vocas, y tenían con estrechez opresiones de manosl, y los abrazos. Qe en muchas de dhas ocasiones de sola conversación en el confesionario la trataba en el pa la Portería; y duda si hizo lo mismo en algunas delas en qe hubo confeson. Qe dhos cariños no tuvo pr pecado, aunque le dijo la Da. Mara en el confesionario si lo serian? pr lo qe la preguntó que si sentía deleite y repondiendole qe no, produjo qe

en qe separaba; y qe se lo hacia por pura benevolencia. Y qe duda si la absolvio de ellos; pr qe busco la opinion depoder absolver a su complice, en no siendo el pecado consumado.

Da. Ignacia Servín, 2ª denunciante.

Acercade Da. Mara. Ignacia Servín Negrete, 2ª denunciante confesó unicamte en 1ª Auda. voluntaria; que tres as. hacia qe estuvo enferma en elk beaterio una hija, a qn entró a ver unas veces por visitar sola, y otras pa confesarla: Qe en este tpo lepropuso un día aque fuese pa fin torpe dha Mara. Ignacia: Que en efecto fue, y al entrar en la pieza de dha enferma la dijo, que no iba a confesarla, sino a tratar un negocio con la citada Ignacia, que se hallaba ya allí y prebenida de tintero para disimular: Y qe consiguientemte se retiraran a otra Pieza algo distante pa el fin torpe expresado.

Da. Jpha Huarte.

Confesó tambien, que Da Jpha Huarte, Doncella de 23 as. de edad, su hija de confesion tres as. hacía, se llevo varias veces en la Igla de nra Sta. de Guadalupe, y en la de la 3ª orn de Sn Franco al confesionario, en que estaba confesando ala fieles, unas a confesarse, y otras a conversación: y que en mas de quince de estas ultimas veces, en que platicaban materias indiferentes la cito en el mismo confesionario para su casa, a donde iban inmediatamente y tenían actos torpes. Y confesós tambien que una vez que se tardó algo la dijo en el confesionario dela 3ª que merecía una buelta de Azotes; dudando si añadió que el se la daria; e igualmente así la expresó que fuese al patio interior de dicha Igla. pero si esta cierto que a poco rato se levantó del confesionario, y la insinuo al pasar junto a ella, que entrase en dho patio, a donde fueron en derecha, y tuvieron acciones inhonestas.

Da. Xavra Cano.

Confesó en lapropia forma, que no pudiendo hablar a Da. Xaviera Cano, doncella, de 22 as. de edad, en su casa, la previno en conversacion privada, que fuese al confesionario, respecto que no era su hija de confeson, y en su consecuencia se llegó dos as. hacia al inmediato a la Puerta del costado de la Igla. de la congregacion, en que estaba confesando a los fieles, y en el quarto de

hora que duraría la sola conversacion a qe se redujo, se manifestaron luego el uno al otro el amor y cariño que se tenían, entró el dos dedos por uno delos abugeros de la regilla, la pellizcó con ellos los labios, y la tocó las manos, diciendola al mismo tiempo que podía darle un beso, y además de dha ocasion, concurrió en otras cuatro o cinco ocasiones al citado confesionario tuvieron por igual espacio de tpo la conversacion en qe espresaban el uno al otro lo mucho qe se qerian, y la citada spre en el diciendola qe cuando volvía; y en la ultima le respondió Da. Xaviera qe iria a darle los buenos dias a su casa, como fue en efecto a los dos o tres, en cuia ocasion, dijo, que seria regular darla osculos y abrazos despues que tomo chocolate. Qe una sola vez acostumbró hecharla una bendicion, para que no juzgaran en los que estaban inmediatos al confesionario, iba a sola conversacion. Y qe tres as. hacia que dijo en su casa a dha Xaviera, que no eran pecado los tocamientos de manos y cara, osculos y abrazos, tenidos entre hombre y muger por fin de benevolencia.

Ana Mara. Aguilar. fue examinada en forma, y en nada contesta.

Confesó tambien qe siendo pe Filipense seis as. hacia, y teniendo por hija de confesion. a Ana Mara de Aguilar, reputada por doncella, y de 30 as. de edad, la convido varias veces en el confesionario despues de absolverla a qe entrase a tomar chocolate a su quarto, y en dos ocasiones que entró luego que se confesó y comulgó, y oio misas, la trató cariñosamente y la abrazó, y en la 2ª la manifesto el gusto que tendria de qe se acostasen juntos, a lo qual produjo la Ana Maria qe podria entrar alguna persona y por ello sobresio. y qe en comulgar, oir misa y estar en el quarto pa elfin y efecto espresado se tardarian tres quartos de hora.

Da. Getrudis Mad. fue examinada y en nada contesta.

Asimismo confesó, qe Gtrudis Madrid, doncella de 18 a. de edad, su hija de confesion se llevo hacia al confesionario a saludarle solo, y durante la breve conversacion que tuvieron de materias indiferentes y ninguna inhonesta, lapidio la mano, y pa tocarla se la entro los dedos por los abujeros dela regilla y con ellos sela cogio. Confesó tambien, que dos a. y medio hacia se llegó al confesionario una hija suia de confesion delas antecedentemen-

te relacionadas, y sin persignarse les saludó luego, y espresó haverla acometido un mal pensamiento y pr. ello lapreguntó que si havia a poco? y si consintio? y contestandole que si havia poco? y si consintio? y contestandole que si auno y otro; la dijo que era mejor nose confesase, como no se confesó: y habiendo conocido alpunto que el pensamto era torpe, y con el, pasó en la tarde del mismo día acasa de dha su hija y la provoco ad turpia.

Otra cuio nre no se espresa, pr razon del sigilo.

Y confesó, que teniendo comunicacion frequente con cierta muger, distinta de las hta aquí espresadas, y discurriendo que esta tenia amistad inhonesta con un sugeto, la manifestó queja y sentimiento en conversaciones privadas. Qe pa satisfacerle, se llegó quatro as. hacia al confesionario a confesarse, como algunas veces lo havia hecho, y le dijo que por su confesion veria que dha amistad no era ilícita, segun pensaba, y en efecto se confesó. Que pocos días despues conocio por espresiones qe la dio en particular conversacion, que no se havia separado dela citada amistad, como le ofrecio quando la aconsejo lo correspondiente a su bien espiritual y la repreendio. Y qe habiendo concurrido 2^a vez al confesionario estubo en el como media hora persuadiendole a que era cierto haverse separado de dha amistad, lo cual no creio, y por ello la contestó en terminos de despedida seria, y deqe en adelante no la asistiría, como hta entonces la havia estado asistiendo.

Otras dos cuios nres no se espresan pr no quebrantar el sigilo.

en Audiencia a qe se le dio, y a pregtas qe se hicieron sre su actual creencia acerca de las proposiciones si puede absolverse al complice in peccato turpi no siendo completo. Y si los osculos, abrazos, tocamos de manos, piernas

Otras dos cuiros nres no se espresan pr no quebrantar el sigilo.

en Audiencia a que se le dio, y a preguntas que se hicieron sre su actual creencia acerca de las proposiciones si puede absolverse al complice in peccato turpi no siendo completo. Y si los osculos, abrazos, tocamos de manos, piernas entre personas de distinto sexo tenidos sin delectacion venerea; y los tocamos venereos que consigo mismas se tubieren, eran pecado? Dixo dho Araujo que tiene pr erroneo y opuesto a las Bullas de Sor Benedito 14, el poder absolver al complice del pecado torpe no consumado: e igualmente pr comprendida en la proposicion 4ª condenada pr el Pr Alexdro 7ª la opinion de que no sean pecado grave dhos tocamientos y que asi lo cree, y confiesa.

Y ultimamente confiesa que a dos mugeres distintas de las arriba citadas, que en la confesion le hicieron relacion de tocamientos de caraimanos, osculos, y abrazos, les dijo que no eran pecado, tenidos por benevolencia, sin haver creido que pudiese proceder en ellos contra la proposicion condenada. En 2 de Maio le puso el Sr Inqor Fiscal acusacion y respondió segun se espresa antecedentemente y ala cauza y final que nos ha sido su intencion el separarse de lo que tiene y enseña nra Sta Me Iglia ni elegir doctrina reprobada nisospesiosa de molinosismo, sino efecto todos sus hechos y dichos de su fragilidad, y pasion lasciva se le mandó dar copia y traslado, y que eligiese a uno de los Abogados de Presos que la defendiesse; y en efecto eligio, y en 10 de dho maio comunicó con la citada acusacion, Audiencias de oficio, y demas que le parecio conveniente, protestando alegar en forma dada que le fuese la publicación de tgos. y concluyó, como tambien el Sor. Inq. Fiscal, pa el artículo que huviere lugar; y en su consecuencia se recibió la causa a prueba, se notificó alas partes, y dho Sr. Fiscal hizo reproduccion de tgos con lo demas de estilo.

En 3 de jno se le dio al reo publicacion de tgos callados sus nres y demas por donde pudiese venir en conocimto de ellos. Y en 9 la comunicó con su abogado, trató lo que quiso, y se le dio traslado de dha publicacion presento un pliego de apuntamientos para que con su vista y la de las copias y traslados que se le entregaron formase dho su abogado el escrito de defensa que estimase en Xa.

En 20 de jno vio el escrito que formó y comunicó lo que le convino y corre en autos y comparecer de dho su letrado concluo en la misma Auda. pa. definitiva.

Las endemoniadas de Querétaro

María Elvira Buelna Serrano

Introducción

El 2 de enero de 1692, a las 6 de la mañana, Juana de los Reyes, joven de 15 años, dio a luz a un niño sano y robusto en la ciudad de Querétaro. Un par de horas después, ante el comisario y el notario del Santo Oficio de la Inquisición, el padre Guardián del Convento de las Cruces, Fray Pablo Sarmiento, la exorcizó, y, mediante conjuros, el demonio Masamibique afirmó que él, por orden de unas hechiceras, había introducido semen de un hombre en el vientre de la joven hacía 5 meses, que ella no había pecado, sino las hechiceras, y que así como ella, otras dos doncellas parirían sin haber conocido varón.

Este hecho fue la culminación de un conjunto de sucesos que habían conmovido profundamente a los habitantes de la ciudad, y, a partir de este momento, se siguió el desenlace del caso de las endemoniadas queretanas.

La serie de documentos que ahora se presentan, corresponden a la investigación que abrió el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México en 1692. Desde octubre del año anterior, los inquisidores Mier y Armesto, jueces del Tribunal, habían recibido diversos informes acerca de los acontecimientos que afligían a los queretanos.

Respecto a estos documentos, es importante que tengamos claro que sólo son los autos, es decir, lo que ahora denominamos investigaciones previas acerca de un delito, y cuyo objetivo era recopilar la información necesaria y suficiente para iniciar uno o varios procesos. Por esta razón en los autos no encontramos las declaraciones de las directamente afectadas, así que, para tener una idea más completa sobre sus vivencias, será necesario remitirnos a los procesos que se abrieron contra ellas. Los autos que ahora se presentan fueron el origen de cinco procesos, el de Francisca de la Serna, Francisca Mejía,

Juana de los Reyes, Catalina de las Casas y Fray Mateo Bonilla, los cuales esperamos dar a conocer próximamente.

La información

A través de los diferentes informes y declaraciones que los inquisidores de México recopilaron, podemos inferir el desarrollo de los acontecimientos que causaron conmoción entre la sociedad española del Querétaro de fines del siglo XVII. A mediados del año de 1691, tres "doncellas" españolas, Francisca de la Serna, Francisca Mejía y Juana de los Reyes, empezaron a dar muestras de alteraciones físicas y de conducta, tales como eran no probar alimentos, dejar de hablar, parálisis y rigidez de las extremidades o de todo el cuerpo. Los familiares de estas jóvenes, preocupados por estos síntomas, acudieron a diversos sacerdotes con el objeto de que éstos influyeran sobre ellas, y ver si podían así recuperar su estado normal. Por ejemplo, la madre de Francisca Mejía llamó algunas veces a un jesuita llamado Pedro Gutiérrez, quien intentó abrirle la boca dando vueltas a una llave mientras un agustino hacía fuerza sobre los labios de la muchacha para despegarlos. Su intento no dio resultado, fue entonces cuando el Padre Gutiérrez se decidió a llevar una apreciada reliquia que poseía, un pedazo de madero de la mesa donde había comido la Virgen María y el Señor San José, y después de aplicárselo en la boca, fue como Francisca Mejía recuperó el habla.

Entre los religiosos consultados, estaban unos franciscanos que habían llegado de España poco tiempo antes, y que en sus lejanas tierras se habían dedicado al estudio del exorcismo, en el cual estaban muy versados y ejercitados, según lo comenta Fray Pablo Sarmiento. Cuando estos franciscanos acudieron a asistir a las jóvenes, su compartamiento les recordó de inme-

diato otros similares que habían leído en el *Malum Maleficorum* o en el *Flagellum demoniolum*, y pronto concluyeron que éstos eran casos de posesión demoniaca.

El exorcismo tenía como finalidad dejar libre del demonio a la persona poseída por este "maligno espíritu". Para ello utilizaban un método doble, que consistía bien en ligar el espíritu al pie izquierdo¹ del poseído para que éste pudiera hablar por sí mismo, o bien conjurar al espíritu para que subiera a la lengua de la persona en quien se había introducido y hablara por ella. Para ligarlo o para que se expresara en la criatura poseída, los medios que utilizaban eran agua bendita, con la que sentían terribles quemaduras; también acostumbraban darles vomitivos de aceite y agua bendita, además de conjurarlos y leerles los evangelios.

Los franciscanos empezaron a exorcisar a las jóvenes. Con los vomitivos, dos de las poseídas arrojaron huesos de ahuate, y hasta un hueso de vaca, sapos, incluso corrió la versión de que a Francisca Mejía le había salido una culebra por el oído. Según manifiestan los franciscanos en sus informes, ellos habían obtenido buenos resultados con los exorcismos, pues esta-

1 El hecho de que se utilizara el pie izquierdo para atrapar ahí a los demonios tiene en sí mismo su propio significado en el ámbito de la cultura occidental. En primer lugar, la parte siniestra, que en latín simplemente significa la izquierda, durante la Edad Media evoluciona semánticamente, y poco a poco adquiere del significado de lo oscuro, lo que se vincula al mal. Este significado tiene que ver con antecedentes mucho más remotos, específicamente con el antiguo rey sacramental de las culturas del Asia Menor, al que se dejaba cojo para que no perdiera su potencia sexual al pisar la tierra. Así, desde tiempos remotos la sexualidad se vinculaba al pie izquierdo, posteriormente la sexualidad y todo sus expresiones se vincularon al diablo, como es evidente cuando lo vemos representado de manera muy similar a las imágenes de los sátiros, dioses de la sexualidad entre los antiguos griegos. Cfr. J. G. Frazer *La rama dorada. Magia y religión*. México, FCE, 1956.

ban convencidos de que habían logrado sacar a varios demonios de las jóvenes, pero también de que las hechiceras no las querían dejar libres, así que, aunque salían unos, se introducían otros, incluso en mayor cantidad y número. Por ejemplo, en agosto de 1691, Juana de los Reyes tenía siete demonios, y para diciembre del mismo año tenía tres legiones, y cada legión, según lo expresa el mismo exorcista, se componía de 1000 demonios. También estaban convencidos de que habían hecho lo más correcto, pues según lo habían expresado los demonios, de no haberlas ayudado con los exorcismos, ellos hubieran podido cumplir el objetivo que sus amas, las hechiceras, les habían encomendado, el de matar a las jóvenes poseídas.

Los franciscanos estaban tan convencidos de que los espíritus malignos rondaban la ciudad de Querétaro, que por ello, en noviembre de 1691, organizaron en su convento unas misiones, las cuales eran una especie de retiro espiritual. Las misiones empezaban a las 8 de la mañana y concluían hasta las 8 de la noche, y como las actividades duraban todo el día, preparaban comida para los asistentes. Durante este tiempo, leían los evangelios a la comunidad, les decían sermones, oficiaban la misa, los confesaban y los hacían comulgar. El resultado fue que, en aquellas misiones, se manifestaron más mujeres endemoniadas, las cuales se revolcaban en el suelo, "hacían visiones", y salían corriendo por las calles dando terribles alaridos, principalmente después de que las habían forzado a recibir la comunión.

Sin embargo, otros religiosos de diferentes órdenes, unos carmelitas y otro dominico, cuestionaban a los franciscanos. Estos religiosos concordaban en que las jóvenes padecían algún mal, el cual podía haberlo producido algún maleficio, pero se oponían a la explicación de posesión demoniaca que daban los franciscanos. No es que dudaran de que el demonio podía introducirse al cuerpo de alguna persona, pero ellos argumentaban que no existían las pruebas fehacientes de la posesión

demoniaca. La prueba que manejan como irrefutable, era que el demonio debía hablar latín u otra lengua extraña, pues, según decían, esta es la lengua de Dios, y por lo tanto la del diablo. Con el fin de dar mayor peso a su argumentación, señalaban que los franciscanos eran la causa de que estuvieran corriendo entre la gente vulgar proposiciones temerarias, malsonantes y heréticas tipificadas por el Santo Oficio, asimismo, los acusaban de haber utilizado de manera inadecuada el Santísimo Sacramento para exorcismos. Por último, pensaban que las misiones organizadas por los seguidores de San Francisco eran más dañinas que benéficas, pues, según dicen, promovían las deshonestidades consecuentes de la convivencia de hombres y mujeres, y de andar juntos por las calles en las noches.

Finalmente, cuando Juana de los Reyes dio a luz el 2 de enero de 1692, los franciscanos mantenían su convicción de que ésta había sido otra obra demoniaca, pero el hecho parecía dar la razón a sus oponentes. Fue entonces cuando se empezó a hablar de que la enfermedad de Francisca Mejía era otro embarazo, aunque en estos documentos no se aclara con precisión si realmente estaba preñada.

Por otra parte, en cuanto los inquisidores recibieron los diferentes informes sobre el nacimiento del niño, buscaron la forma de solucionar el conflicto. Así, en un comunicado que elaboraron el 9 de enero, ordenaron al comisario de Querétaro que ante la población se republicara una bula emitida en 1620, la cual prohibía la compra, la venta y el uso del peyote y otras plantas, que, por sus efectos alucinógenos, se utilizaban para adivinar el futuro. De esta manera, ante la comunidad, hacían parecer que el origen del problema que se vivía en el lugar era la hechicería y el uso de estas plantas. Pero de manera paralela, también mandaron al comisario que reuniera de manera discreta a diferentes miembros del clero, tanto del regular como del secular, y que les notificara que el Santo Oficio les prohibía practicar el exorcismo, así como tratar el asunto de las ende-

moniadas de manera pública o privada, pues la diversidad de opiniones entre ellos estaba adquiriendo dimensiones peligrosas. Así, retomando un decreto emitido por el Consejo General de la Santa Inquisición el 28 de junio de 1688, ordenaban por este medio evitar discordias entre los miembros del clero.²

Posteriormente, en el mes de marzo de 1692, el fiscal del Santo Oficio presentó ante los jueces del Tribunal de la Fe, la acusación formal contra Francisca de la Serna, Francisca Mejía, Juana de los Reyes, Catalina de las Casas y Fray Mateo Bonilla. A partir de este momento se abrieron los procesos de cada uno de ellos.

Entre los documentos, encontramos una serie de declaraciones que se efectuaron a finales de 1693, y que corresponden de manera evidente a los procesos propiamente dichos, pero que de alguna manera se requerían para complementar la información.

- 2 Este hecho tiene una importancia capital para la unidad de la Iglesia como tal. Aquí debemos estar claros de que, a pesar de que la Iglesia se presenta ante los feligreses como una estructura monolítica, en su interior existen diferentes corrientes de opinión y facciones partidarias. Estas diferencias han originado en diferentes momentos crisis y ecisiones muy complejas, las cuales, en la mayoría de los casos, han podido superar manteniendo la unidad en medio de la diversidad; pero una de estas crisis fue el origen de la separación de los llamados "protestantes". En México, a mediados del siglo XVI y durante el siglo XVII, existían problemas muy serios entre las diferentes órdenes religiosas y entre el clero regular y secular, conflictos que fueron solucionándose de diferentes maneras, entre otras, mediante la delimitación de jurisdicciones, o mediante la sujeción del clero regular al secular. Por eso, una de las principales preocupaciones de los inquisidores en este caso era que se estaban profundizando las diferencias entre las "religiones", como ellos les llaman, pero que ahora conocemos como órdenes religiosas, lo cual dañaba particularmente la apariencia monolítica de la institución.

Los textos de informantes y declarantes

Como suele suceder cuando una comunidad o una sociedad en su conjunto se enfrenta a un problema particular, las respuestas que se dan a dicho problema son varias, pero todas ellas reflejan la mentalidad y concepciones del mundo que existen en dicha comunidad. Por eso es tan interesante analizar este tipo de textos, pues a través de ellos podemos conocer las ideas de la sociedad de la época en que se escribieron, cómo se representaban la realidad, y cómo funcionaba el imaginario social.

Así, el conflicto que de manera general vivió la sociedad española del Querétaro de fines del siglo XVII, era producto del propio imaginario social que funcionaba en esa época. El problema era a la vez motivo y resultado de los conceptos que manejaba aquella sociedad. Las jóvenes mostraban una serie de alteraciones físicas y mentales como respuesta a las presiones que ejercía la sociedad en la que vivían respecto a su comportamiento moral, porque, como es evidente en el caso de Juana de los Reyes, ella había quedado embarazada sin cumplir con la norma de haber contraído matrimonio, y aparentemente Francisca Mejía estaba en una situación similar.

El análisis de los diferentes textos nos permite percatarnos de las ideas y conceptos que manejaban quienes los escribieron y cómo distintos grupos percibieron el mismo problema. Así, primero analizaremos los textos de quienes abogaban a favor de la posesión demoniaca, de después los de quienes estaban en contra de esta explicación de los acontecimientos.

A favor de los demonios

Los textos más importantes e interesantes que sostienen la idea de que las jóvenes estaban poseídas por los demonios, son los de Fray Pablo Sarmiento, Fray Joseph Díez y Fray Joseph de Olvera, franciscanos todos ellos, pero también existe una carta de uno de los comisarios del Santo Oficio en Querétaro, el Padre Juan Cavallero y Ocio, sacerdote del clero secular, quien de manera evidente comulgaba con esta posición.

Fray Pablo Sarmiento, Guardián del Convento de las Cruces, y principal promotor de los demonios, envió su declaración el 3 de enero de 1692; los Inquisidores de México lo recibieron el día 12 del mismo mes y año. Esta declaración se encuentra entre las páginas 505 y 514 del expediente. Como podemos observar a lo largo del texto, el informe lo había empezado en diciembre, y a medida que sucedían ciertos acontecimientos importantes para él, fue añadiendo la relación de los mismos.

Lo que en principio resalta en el escrito, es la necesidad que tenía este franciscano de que se considerara cierto lo que él vivió como tal, por ello afirmaba que su declaración estaba "fielmente escrita" y para dar mayor fuerza a este argumento de fidelidad, juraba que decía la verdad *in verbo sacerdotis*, es decir, bajo palabra de sacerdote, lo que en el contexto particular, tanto de sí mismo, como del Tribunal al que dirige su escrito, tenía el significado de cierta unción divina, así como de veracidad manejada en términos absolutos.

Después de haber expresado el argumento de verdad respecto a su relato, pasó a justificar sus acciones. Así, afirmaba que había practicado los exorcismos movido por la caridad que debía a su prójimo y su obligación como sacerdote y su ministro de Dios, "aunque indigno", que era. Aquí nuevamente encontramos el halo divino con el que se sentía investido, de manera explícita, estaba convencido de que era un ministro de Dios,

un enviado de él, uno de sus elegidos, y de manera implícita encontramos una idea mesiánica, pues trataba de salvar de las garras demoniacas a la sociedad queretana. También es interesante el doble discurso que manejaba, pues aunque se estimaba a sí mismo como copartícipe de la divinidad, mostraba una falsa modestia, pues, según su discurso, aunque no lo merecía, él era divino por gracia de Dios, no por méritos propios.

Para el Padre Sarmiento, la causa del problema que se vivía en Querétaro era el maleficio hecho por ciertas hechiceras, maleficio que consistía en llamar a diversos demonios, a los cuales les ordenaban que se introdujesen en los cuerpos de determinadas personas. Aquí encontramos una idea un tanto diferente acerca de los maleficios, pues tradicionalmente en México las brujas o hechiceras hacen algún daño a alguien utilizando yerbas, u objetos de las personas a quienes se pretende causar el mal, pero la invocación al demonio para que se introduzca en el cuerpo de alguien es bastante extraña en nuestra cultura.

Una vez ubicado el problema, evidentemente desde el particular punto de vista del franciscano, entonces trató de explicarlo. Su explicación parece más bien una respuesta a cierto cuestionamiento que se le hicieran acerca de por qué Dios permitía que el demonio se manifestara en tantas personas. El único argumento que manejaba era el de la fe: "permi-tiéndolo la Majestad de Dios, cuyos juicios no podemos saber, ni los altos fines para [los] que permite estas cosas". Así, como los designios de Dios son inescrutables, invalidaba cualquier tipo de cuestionamiento.

A continuación, encontramos en el texto un intento de justificación de los exorcismos, pero ahora su argumento era uno de autoridad, y manifestaba que ésta se la daban su estudios y prácticas que en materia de exorcismo había obtenido en España. Y para reforzar su argumentación, afirmaba

que todas sus actividades las realizaba de acuerdo con los libros dispuestos para ello por la Iglesia Romana: el *Malum maleficorum* y el *Flagellum demonium*. Por lo tanto, consideraba que no podía cuestionársele ni a él, ni a los libros, ni a sus acciones.

Una vez que hubo concluido la justificación, intenta demostrar que los casos de las jóvenes tratadas por él con exorcismos, eran efectivamente casos de posesión demoniaca. Por ello elaboró un relato de las manifestaciones sobrenaturales que, desde su particular punto de vista, presentarían Francisca Mejía, Juana de los Reyes y el de Catalina de las Casas.

El padre Sarmiento empezó a asistir como exorcista a Francisca Mejía y a Juana de los Reyes a principios de agosto de 1691.

Según el relato del Padre Sarmiento, los síntomas de carácter sobrenatural que mostró Francisca Mejía fueron los siguientes:

- 1 Estaba muda y sólo podía abrir la boca si le aplicaban ciertas reliquias, aunque cuando se las ponían, daba lastimosos gritos.
- 2 No pudo hacer la señal de la cruz cuando se lo ordenó.
- 3 Movía el cuerpo de manera violenta, movimientos, que según opina, sólo podía hacerlos por virtud sobrenatural.
- 4 Levitaba sobre la cama a una distancia de una y dos varas.
- 5 Presentaba síntomas de parálisis, y sólo las reliquias la hacían recuperar el movimiento.
- 6 Una fuerza sobrenatural la había sacado violentamente de su casa haciéndola ir a una distancia de media cuadra.
- 7 En las mañanas aparecía con los brazos y manos llenos de mordeduras.
- 8 Un día amaneció con el rostro acardenalado y con la lengua y los labios hinchados.

Al ver estas manifestaciones, el franciscano conjuró al demonio para que se manifestara y dijera qué artes eran aquellas. Así, según el relato, el demonio conjurado dijo, en castellano, llamarse Perlim. El sacerdote le preguntó, en latín³, la causa por la cual se encontraba en el cuerpo de la muchacha. El demonio respondió que era porque estaba guardando y asistiendo un maleficio hecho por una hechicera. Después, le dijo al padre que la joven podía mejorar si le daba las bebidas que disponía el *Flagellum demonium*. Gracias a esta recomendación del mismo demonio, la joven había vomitado piedras, huesos de ahuate, nueces pequeñas, un hueso de vaca, un sapo, una araña que desapareció, e incluso le salió por un oído una culebrilla de medio metro.

Después de varios días, el demonio hizo juramento de obediencia en latín, y por este juramento dejó libre a la chica durante ocho días, aunque después regresó a introducirse en su cuerpo porque las hechiceras habían renovado el maleficio, y según esto lo renovarían cada vez que hubiera luna llena.

Según el relato, el demonio dijo que los maleficios sólo cesarían cuando el Tribunal del Santo Oficio procesara a las hechiceras y que, aunque había catorce endemoniadas descubiertas, había otras trece encubiertas.

El 2 de enero, cuando Francisca Mejía tenía dolores de parto, el Padre Sarmiento conjuró, ante el Comisario José de Frías, al demonio llamado Tongobonito, quien dijo que, hacía mes y medio, había introducido en la joven a una criatura de otra mujer, pero que aún faltaban dos meses para que naciera el niño. Que esto lo había hecho para honrar a Dios, y para castigar a las hechiceras y la sodomía que existía en la ciudad.

Una de las cosas que sobresalen en el texto del Padre

3 Evidentemente el padre trataba de dar mayor peso a su demostración al enfatizar que el demonio había respondido, aunque en español, a una pregunta que le hizo en latín, pues como se mencionó antes, esta era la prueba casi irrefutable de la posesión demoniaca.

Sarmiento es el interés que siempre mostraron los demonios por honrar a Dios, así como el deseo expreso de que se castigara a la casua de los males que eran las hechiceras. El momento en que hizo hablar a Tongobonito fue propiamente cuando concluyó su relato, es decir, el 3 de enero de 1692, y hasta entonces mencionó por primera vez la sodomía como otra causa de la situación que se vivía en la ciudad. ¿Por qué? Sería interesante saberlo, pero los textos no lo aclaran.

Mientras tanto, Francisca, cuando pudo hablar por ella misma, y esto sólo sucedió cuando el franciscano ligó al demonio en el pie izquierdo, había expresado lo siguiente:

- 1 Cuando le aparecieron las mordidas, dijo que se las habían dado dos mujeres acompañadas de dos negros, y que la amenazaron para que no dijera lo que veía, pues de hacerlo la aporrearían y la matarían.
- 2 Cuando amaneció con el rostro acardenalado, dijo que las dos hechiceras le habían dado un vomitivo para matarla, pero que gracias a los conjuros, los maleficios habían perdido fuerza.
- 3 Que habían salido de su cuerpo seis o siete demonios, pero que otros los habían sustituido.
- 4 También respondió a la pregunta que le hiciera el franciscano de que si conocía a las hechiceras, dijo que a una de ellas la conocía, y era la mestiza de la botica, Josepha Ramos, más conocida como la Chuparratones.

Estas supuestas declaraciones de Francisca Mejía son muy interesantes. De hecho parece que, a través de ella, quien en realidad se expresa es el propio padre Sarmiento, pues hay un interés particular por justificar los exorcismos y por atribuir el supuesto hecho de que los demonios rondaban por la ciudad a las hechiceras.

Después de tratar el caso de Francisca Mejía, pasó a relatar,

a manera de segunda demostración, el de Juana Márquez de Cárdenas, hija de Agustín de los Reyes, razón por la que era más conocida con el patronímico del padre. Según la información de Fray Pablo Sarmiento, en aquel entonces Juana tenía 15 años, y su familia era de buenos cristianos, pues el padre de la joven tenía dos hermanos y un hijo franciscanos. La mención de este hecho es interesante, porque maneja de manera implícita que no podía poner en duda la bondad de la familia por el hecho de estar ligada consanguinamente a miembros de su propia orden religiosa.

Respecto a las manifestaciones sobrenaturales, el padre Sarmiento encontró las siguientes:

- 1 A principios del mes de agosto de 1691, Agustín de los Reyes, padre de Juana, pidió al provincial de los franciscanos, Fray Domingo de Ojeda, le bendijera su casa porque caían sobre ella piedras, comida e inmundicias.
- 2 Al día siguiente de la bendición de la morada, Juana amaneció muda, paralizada de la cintura para abajo, volvía el rostro cuando intentaban que besara una reliquia, y apenas y podía persignarse.
- 3 Trataba de arrancarse los ojos, pero gracias a unas reliquias y agua bendita no lo hizo.
- 4 Olía como muerto, y la medicina que le daban los médicos no surtía ningún efecto para mejorarla.
- 5 Dejaba de comer hasta tres días.
- 6 Sólo después de tres meses, el exorcista logró ligar al demonio y fue cuando la joven pudo hablar.
- 7 Le dieron vomitivos benditos con los que arrojó tres huesos de ahuate y un sapo.
- 8 Ante los exorcistas y otras personas, de manera inexplicable, veían como le aparecían mordeduras en los brazos y las manos.

- 9 Un día amaneció abajo de la cama con los hombros llenos de cardenales.
- 10 Otro día, a principios del mes de diciembre, el franciscano encontró a la joven en la iglesia del convento a donde había ido a velar a San Antonio, y tenía la cabeza y la cara hinchadas, y el vientre que parecía que iba a reventar.
- 11 Un día, gracias al Arcángel San Rafael, había vomitado solimán (veneno corrosivo).
- 12 El 12 de diciembre la madre de la joven le saco de la vagina un malacate (varilla de fierro).
- 13 El 26 de diciembre nuevamente tuvieron que sacarle de la vagina una "alesna de arriero".
- 14 El 27 de diciembre le sacó de la boca una lana con alfileres.
- 15 El 1º de enero se desaparecieron los libros de exorcismo del franciscano mientras éste había ido a merendar, y después aparecieron de manera extraña en la sala de la casa. Ese día, sacó de la boca de la muchacha más lana con 50 alfileres.
- 16 El 2 de enero dio a luz a un niño sin haber conocido varón.

Quando, a finales de octubre pudo hablar Juana de los Reyes, después de tres meses de permanecer muda, expresó lo siguiente:

- 1 Los demonios le mandaban que no hablara porque de hacerlo, la atormentarían mucho.
- 2 Que la noche anterior a que recuperara el habla, unas voces interiores le ordenaron que fuera al convento de la Santa Cruz, donde estaba la otra mujer endemoniada (se refiera a Francisca Mejía), y así, podría ver a Lucifer. Ella perdió el sentido, y cuando lo recuperó, estaba junto a la cruz del convento, llamó en el corazón a San Francisco de Asís. Entonces, aparecieron dos hombres, uno de ellos vestía con el hábito franciscano, creía que era el mismo San Francisco

en persona, el otro vestía de negro y en la cabeza llevaba una montera (birrete) con una pluma, otra característica que mencionó fue que era muy hermoso. Este último la tomó de la mano, le dijo que no creyera a los demonios que estaban en su cuerpo, porque de hacerlo, moriría. Le recomendó que siguiera los consejos del Padre Sarmiento. El franciscano desapareció, y el hombre de negro la acompañó a su casa, pasaron por donde amasaban pan, luego, el hombre la acostó en su cama, que según aclara el informante se encontraba junto a la de sus padres, y sin que nadie lo sintiera, salió por la puerta, aunque ésta se encontraba cerrada.

- 3 Cuando le aparecían las mordeduras en los brazos y manos, a la pregunta del franciscano de si veía quién se las daba, Juana respondió que eran dos mujeres, madre e hija, asistentes en la botica, la hija era la conocida como la Chuparratones.
- 4 Un día dijo que en la noche se le habían aparecido dos mujeres con dos demonios. Estos le decían que si quería sanar, le entregara su alma a los demonios firmando las escrituras correspondientes, y que renegara de Dios, que de hacerlo, además de sanar, podría ir a España y a cualquier parte del mundo. Ella dijo que sólo le daba su alma a Dios, su creador, y que prefería morir antes de hacer la escritura. Entonces, las mujeres le ataron las manos a la cabecera de una cama que se encontraba al final de la sala, y la azotaron durante una hora. Como no consiguieron su objetivo, la metieron bajo la cama atada de manos. Al día siguiente, fue cuando la encontraron en aquel lugar, toda hinchada y llena de cardenales.
- 5 Otro día, Juana insistía en que el franciscano había estado hablando con ella, dándole muchos consejos como siempre lo hacía, y le había dejado un peso para que comprara pollos. El franciscano insistía que él no había ido esa noche,

- que había permanecido en su convento por causa de la fuerte lluvia. Juana les mostró el peso.
- 6 Otro día, Juana dijo que, cuando velaba a San Antonio en la Iglesia del Convento de las Cruces, llegaron la Chuparratones y un negro que la acompañaba, éstos le dieron una manzana y le ordenaron que la comiera, sin poder resistirse, la probó, pero como le picó la lengua y los labios, la aventó y escupió. Fue entonces cuando la encontró el Padre Sarmiento toda hichada y la envió a su casa.
 - 7 El día que sucedió el incidente de la varilla de fierro que la madre sacara de la vagina de Juana, cuando el Padre Sarmiento ligó al demonio, ésta le confirmó lo que el demonio había confesado mediante conjuros, y se quejó de que había sentido dolores de muerte.
 - 8 El 2º de enero, después de que había dado a luz, ella negó que tuviera culpa, y afirmó que era inocente, que ni siquiera tenía pensamiento pecaminosos, y que de otra manera no se atrevería a andar públicamente por la ciudad.

Por otra parte, los demonios expresaron, gracias a los conjuros del exorcista, lo siguiente:

- 1 El primer demonio que habló por lengua de la muchacha, se llamaba Fortuna. El exorcista le conminó a decir por qué se encontraba en el cuerpo de la joven, y dijo que por obra de un maleficio. El maleficio lo habían hecho unas hechiceras cuando Juana rezaba en la Iglesia de Santo Domingo, y, al verle los pies, les dio envidia, por lo que mandaron a este demonio y a otros cinco al pie izquierdo y a la cadera de la chica. Que ella no era culpable de que la hubieran hechizado, pues no les había hecho nada a aquellas mujeres. También manifestó que, gracias a los exorcismos del franciscano, ellos no habían podido matar a su víctima.
- 2 Cuando el Padre Sarmiento inquirió al demonio para que

le respondiera por qué había tantas mujeres poseídas por los demonios, pues en las misiones que realizara en noviembre él había descubierto a uno o más demonios, Fortuna respondió que era porque ellos asistían los maleficios, que no podían resistir que los hombres se convirtieran en Dios, pues los franciscanos les estaban haciendo la guerra y quitándoles muchas almas con sus sermones, y ellos, al ser conjurados, padecían mucho en los cuerpos de los posesos, y por ello se manifestaban, mandándolo Dios; que gracias a los exorcismos, las criaturas poseídas no habían muerto. Insistía que la actividad franciscana era dañina para los demonios, y benéfica para los hombres, y el mismo demonio promovía las misiones, pues decía que gracias a los sermones que en ellas arengaban los franciscanos, se habrían de descubrir más poseídas, especialmente aquellas que lo estaban por obra de algún maleficio.

- 3 Otro día, cuando el franciscano mandaba a este demonio que le dijera quién había sido el hombre de negro que había ayudado a Juana en el Convento de la Cruz, Fortuna, mediante múltiples conjuros, dijo que era el Arcángel San Rafael "que había tomado por su querida a aquella criatura", que cuando este arcángel llegó a ella, los demonios habían dejado su cuerpo durante una hora, aunque después regresaron a poseerla.
- 4 El demonio expresó que la Chuparratones y su madre eran quienes le mandaban que estuvieran en aquella criatura, y que ahí padecían más que en el infierno.
- 5 Cuando el franciscano conminó al demonio para que dijera qué artimaña era aquella de que él le había dado un peso a Juana para comprar pollos, el demonio dijo que él había tomado la forma del padre para ver si de esta manera lograba que le firmara la escritura con la que le entregara su alma, pues no lo había logrado por el maleficio.
- 6 Después del incidente de la manzana que supuestamente

le dio la Chuparratones a Juana, el Padre Sarmiento conjuró al demonio, quien dijo llamarse Tongojoné, y que a él, junto con otros cinco demonios, los habían enviado las hechiceras de Celaya (Juana Zamora e hijas), que llegaban a ayudar a la Chuparratones, aunque habían entrado en conflicto con los demonios que se encontraban antes en el cuerpo de la joven. Estos demonios insistían que, gracias a los exorcismos, las criaturas poseídas habían sobrevivido. También le avisó al franciscano que tratarían de envenenar a Juana con una poción que pondrían en una lana, que se lo decía para que la joven no recibiera ningún tipo de comida, ni siquiera de la mano del franciscano, ya que ellos podían tomar su forma.

- 7 A las dos de la mañana de ese mismo día, Fray Mateo Bonilla acudió al llamado de Agustín de los Reyes, pues su hija se moría. Mediante conjuros, el demonio Tongojoné dijo que las hechiceras lo habían enviado para que le diera solimán crudo a la criatura, pero que gracias a la intervención del Arcángel San Rafael, ella había vomitado el veneno.
- 8 Al día siguiente, ante el Padre Sarmiento, el demonio le dijo que metiera la mano en la boca de la criatura, y él le sacó un pedazo de lana con solimán mal molido.
- 9 El 12 de diembre, el día que la madre de Juana le sacó de la vagina la varilla de hierro, el demonio dijo que él, capitán de una legión de demonios, había ido con sus señoras y su legión a fin de conseguir la escritura del alma de Juana, nuevamente le habían prometido que recuperaría la salud y otras cosas placenteras, pero como ella no aceptaba, ellos habían abierto el escritorio, donde estaba el fierro, y se los habían introducido por "las partes", por lo que había sentido gran dolor al introducirlo y sacarlo. Confiesa que su intención era lastimar el vientre de la chica y matarla, pero que no habían logrado su objetivo porque Dios la había socorrido.
- 10 El 13 de diciembre, después de cuatro horas de conjuros,

hablaron los capitanes de dos cuadrillas de demonios, uno se llamaba Crascorvo y otro Mascarco. Insistían que sus amas les ordenaban permanecer en el cuerpo de aquella muchacha hasta que consiguieran las escrituras de su alma y que renegara de Dios. El Padre Sarmiento los conjuró durante tres días, al cabo de los cuales, con ayuda de Dios y del Arcángel San Rafael, salieron diez y ocho demonios, aunque quedaron otros tantos en el cuerpo de la criatura.

- 11 El 26 de diciembre, el demonio Mascarale dijo verían lo que le hacía a la criatura. Fue entonces cuando la madre de Juana le encontró la lezna de arriero en la vagina.
- 12 El 2 de enero, después del nacimiento del niño, el demonio Masambique dijo que él había traído, hacía cinco meses, el semen de un hombre, y lo había introducido en el vientre de la joven. Que los fierros, el veneno y los alfileres que le habían sacado tenían como objetivo matar al niño. Además se esmeraba en señalar que la muchacha no había pecado, incluso él había puesto el semen en el vientre de Juana cuando estaba inconsciente. Que ella no había pecado, sino las hechiceras que lo enviaron a hacerle el maleficio. Que otras dos mujeres endemoniadas habrían de parir. Que Dios había enviado esos castigos a la Ciudad porque en ella había hechiceras, y se hacían pecados terribles. A la pregunta del padre de por qué habían elegido doncellas, el demonio respondió que para que sus acciones tuvieran mayor impacto, y que mientras no se procediera a las hechiceras, los males no cesarían.

El padre termina el relato de este caso diciendo que cuando acudieron a ver el portento otros religiosos, éstos hicieron ciertas preguntas difíciles de teología en latín, el demonio no las quiso responder, razón por la cual los religiosos quedaron dudosos acerca de la presencia demoniaca en aquella criatura.

Finalmente, a las 11:30 lo llamaron porque parecía que

Francisca Mejía también iba a parir. También envió a llamar al Comisario del Santo Oficio, pero ahora al Padre José de Frías, en vez de Juan Cavallero y Ocio, este último era quien había asistido esa misma mañana a ver el portento sucedido a Juana de los Reyes.

El análisis del relato el sacerdote franciscano, arroja las siguientes conclusiones. En principio, parece haberse creado una relación simbiótica entre el exorcista y la joven mucho más estrecha que en los otros dos casos que menciona. Aparentemente, Juana era la razón de la existencia del exorcista como enviado de Dios a este mundo plagado de demonios, la razón de que considerara su arduo trabajo mesiánico; mientras tanto, para la joven el padre se convirtió en una alternativa momentánea ante el conflicto que representaba el hecho de que estuviera embarazada.

A través de este relato, podemos percatarnos que la chica empezó a dar síntomas de desajustes psicósomáticos cuando tenía unos tres meses de embarazo, tiempo en que las madres comienzan a sentir los movimientos del feto en el vientre. Tal vez ella misma no sabía muy bien qué le estaba sucediendo, aunque esto no podemos saberlo a través del relato del Padre Sarmiento, pero lo que sí puede inferirse, es que ella se sentía de alguna manera culpable o presionada en el seno familiar, pues es extraño que hubieran aparecido las inmundicias que motivaron que su padre mandara bendecir la casa, y que, al día siguiente de la bendición, ella amaneciera muda y con parálisis de las extremidades inferiores.

En esta situación estuvo otros tres meses, así, cuando aproximadamente tenía seis meses de embarazo, fue cuando recuperó el habla, pero también durante estos tres meses había estado oyendo los exorcismos del franciscano. Así, es muy revelador el primer relato que hizo una vez que superó el estado de mutismo, el cual parece el de un sueño. En él se muestra de manera evidente que ella conocía la información

acerca de lo que le acontecía a Francisca Mejía, por eso quería verla en la huerta del Convento de las Cruces. En particular la descripción que hace del hermoso hombre vestido de negro, de cómo la acompaña por las calles y la lleva a su cama, parece contener cierta carga amorosa, que se complementa cuando el demonio Fortuna declara que aquel hombre era el Arcángel San Rafael "que había tomado por su querida a aquella criatura", declaración en la que se muestra de manera inconsciente la existencia de una relación sexual, aunque también con características de sublimación mística. Asimismo, en el transcurso de los meses siguientes, es decir, cuando tenía entre seis y nueve meses de embarazo, las manifestaciones eróticas empezaron a tener una carga sado masoquista al introducirse en la vagina fierros que podían lastimarla o matar al niño, manifestaciones en las que podemos descubrir la existencia de un conflicto que oscilaba entre el deseo y el autocastigo.

Por otra parte, durante el último trimestre de embarazo también fue cuando, ante la concurrencia, la piel de Juana se mostraba marcada con dientes, de manera que parecía que alguien la mordía, aunque nadie podía ver quién lo hacía. Actualmente sabemos cuán comunes son las dermatitis nerviosas, y que la situación de alteración constante a la que estaba sometida esta muchacha podía expresarse de esta forma. Lo interesante del caso es la explicación sobrenatural que le dieron al suceso, diciendo que las hechiceras, invisibles para los concurrentes, eran quienes mordían a la joven. Esta explicación servía a la vez como causa del acontecimiento y como justificación a varios niveles, pues, en principio, justificaba los exorcismos del sacerdote, y en segundo lugar justificaba a la misma Juana en cuanto a hacer evidente que sus males eran de origen sobrenatural, y por último, favorecía la creencia del padre de que el origen de los males era la mestiza del lugar, vista con desconfianza por la sociedad de españoles y criollos, y donde se percibe también la estratificación racista y clasista

de dicha sociedad. Por ello no es extraño que cuando el Padre Sarmiento le pregunta a Juana si, durante el estado de trance, logra ver quién la muerde, ella culpe a la Chuparratones y a su madre, como también lo hace el día en que el franciscano la encuentra en la Iglesia de su convento con la cara hinchada.

Esta causa y justificación también se plantan desde la primera declaración del demonio Fortuna, en que relata que el estado de posesión demoniaca es obra de las hechiceras, motivadas por la envidia que les daba el bello tobillo de la joven. En el relato de esta primera declaración del demonio, llama la atención la descripción que hace de la iglesia dominica, y que establezca este lugar como origen de los males que padecía Juana. Posteriormente, después del nacimiento del niño, otro demonio insiste en que las culpables de todos los males eran las hechiceras, aunque para entonces otros demonios también habían mencionado a otras mujeres españolas con la fama de brujas, y que la única solución a tales males era su persecución y castigo.

Otro comportamiento similar de autocastigo sadomasoquista es cuando ella amanece bajo la cama con la piel llena de cardenales, situación que, según ella dice, se debía a que las hechiceras le habían atado las extremidades superiores a una de las camas de su casa, y ahí la había azotado durante una hora para que hiciera escritura el demonio. También en esta declaración son interesantes las supuestas ofertas del demonio para que ella vendiera su alma, pues evidentemente ésta tenía un valor altísimo en el ámbito de aquel imaginario social, pues se estaba tratando sobre el futuro, y no de cualquier futuro, sino de uno que duraría toda la eternidad en el infierno. Así, las ofertas del demonio eran cosaspreciadas socialmente, y a través de ellas podemos percatarnos de cuáles eran los más fervientes deseos de Juana: el primero era la huida hacia el futuro, la huida a otro lugar que consideraba una especie de tierra prometida, España, idea que probablemente tenían muchos de los criollos novohipanos aceca de "la madre patria"; el

otro gran deseo de la joven era la salud, es decir, la huida al pasado, el recuperar su estado anterior al de la gravidez.

Por último, en lo que se refiere a las declaraciones de la propia Juana, existen otros dos puntos interesantes. Uno de ellos es la muestra de la relación simbiótica que establece la chica con el franciscano, y que se manifiesta cuando ella asegura que el sacerdote había estado con ella una noche y le había dado un peso para comprar pollos, declaración que se complementa con la del demonio Tongojoné, que insiste en que él y sus compañeros tomarían la forma del franciscanos para lograr las escrituras del alma, o la matarían con veneno, por lo que ella no debía comer lo que el exorcista le ofrecía. El otro aspecto interesante es la declaración de Juana posterior al momento de dar a luz, en la cual se pone de manifiesto como la sociedad rechazaba a las mujeres "pecadoras", pues expresa claramente que ella no se atrevería a salir a la calle si hubiera pecado, evidentemente se refiere al pecado llamado "fornicación", y que implica el tener relaciones sexuales por placer, y no por la supuesta obligación de reproducción de la especie, que, según las normas morales, sólo se permitía o estaba aceptada después de recibir la unción sacramental del matrimonio.

Por otra parte, respecto a otras expresiones de los diferentes demonios, nuevamente llama la atención éstos estuvieran tan interesados en justificar la actividad del sacerdote como exorcista, y que resaltarán que gracias a dicha actividad, Juana y otras mujeres no habían muerto. Incluso es sorprendente que una de las primeras preguntas hechas por el Padre Sarmiento fuera acerca de las mujeres poseídas y su descubrimiento en las misiones. Aquí el demonio Fortuna se muestra como el principal promotor de la labor franciscana, de sus misiones y de los exorcismos.

La tercera demostración del padre Sarmiento fue el relato del caso de Catalina de las Casas, niña de escasos 10 años, hija de Luis de Casas y María de los Reyes, era prima hermana de

Juana, y que durante las misiones de noviembre descubrió que también estaba poseída.

En el caso de Catalina de las Casas, no existían "evidencias sobrenaturales", y el Padre Sarmiento se limita a relatar las declaraciones que le hiciera el demonio mediante los conjuros:

El demonio dijo ser Satanás, y estaba junto con otro demonio. Que había entrado en esta niña a través de un elote que las hechiceras le dieran. El Padre Sarmiento le preguntó por qué se adentraba en una niña, y Satanás le respondió que Dios así lo permitía para que pudieran descubrir la maldad de las hechiceras y poner un remedio, pues, cuando se manifestaba en personas mayores, entonces dudaban que era su obra, o bien las tenían por locas. Que ya habían muerto varias personas poseídas debido a que no habían descubierto a tiempo a los demonios.

Por otra parte, el relato de la niña es también muy interesante. En su relato, la niña expresa que la noche anterior habían ido por ella dos mujeres vestidas con nahuas y huipil, con cara de gallinas y pies de pato, acompañadas por dos negros, y la habían llevado a un lugar distante del pueblo, que habían pasado por donde estaban unos jacales grandes, un asno y paredes viejas. Luego, dejándola caer al suelo, vio un poco lejos una mesa llena de papeles y junto a la mesa estaban dos hombres blancos, pero con cabeza de negros. Las mujeres fueron a presentarse ante los hombres, y ella oía que mencionaban la palabra escrituras. Entonces le decían que hiciera escritura de su alma para que la llevaran a España y a Roma. Ella entonces tomaba las reliquias que traía, y se negaba a hacer las escrituras. Le dijeron que comiera unos capulines blancos que estaban ahí en gran cantidad, pero ella tampoco quiso hacerlo, entonces, enojados, la regresaron a su cama.

El padre Sarmiento aseguraba haber sacado tres legiones de demonios de la niña. Utiliza a manera de demostración que un hombre llamado Diego García de la Paz oyó la noche del suceso que relató la niña como sus bueyes, espantados, habían roto el corral.

En este caso encontramos los elementos similares a los de los casos anteriores: las hechiceras eran las culpables de que los demonios se introdujeran en el cuerpo de las poseídas y que Dios lo permitía para que se terminara con ellas. Posteriormente, en el relato de la niña, el cual también parece ser el de un sueño, nuevamente aparecen las hechiceras acompañadas de negros. Es interesante la descripción del vestido de las hechiceras, pues evidentemente se trata de ropa utilizada por indias o mestizas, y el hecho de vincularlas con los negros, manifestación del racismo implícito, pues se deduce que tanto indios como negros eran portadores del mal y de las fuerzas demoniacas. Finalmente, el ofrecimiento que le hacen a la niña para que hiciera las escrituras de su alma, nuevamente aparece el deseo de conocer España, pero ahora unida a la de conocer Roma, expresiones de deseos difíciles de realizar, y de visiones de una sociedad criolla dominada por los ideales europeos.

El segundo de los franciscanos que abogaba por el demonio era Fray Joseph Diéz. De la misma manera que lo hiciera el Padre Fray Pablo Sarmiento, este religioso elaboró un informe en el mes de diciembre de 1691, para ser más específicos el día 10, sobre otro de los casos de posesión demoniaca, el de Francisca de la Serna. El informe, acompañado de un cuadernillo intitulado "Locuciones de un demonio", se localiza entre las fojas 488 a 493 del expediente.

En la introducción el Padre Diéz se presenta como "el menor de Nuestra Señora Madre Iglesia", frase en la que podemos distinguir la concepción que tiene de la iglesia como un ente personalizado, del cual él formaba parte, en calidad de "sacerdote dispensero de los santos sacramentos".

Posteriormente, para justificar tanto sus acciones como el informe que enviara a la Inquisición, Fray Joseph Diéz asegura que el móvil de las primeras era cumplir sus obligaciones como

sacerdote, mientras que el segundo lo escribía para "la corrección de ese Santo Tribunal, iluminado por el Espíritu Santo, por la más pura observancia de Nuestra Santa Fe Católica". En estas frases podemos apreciar que este hombre se percibía a sí mismo como un iluminado, y esto no es una frase sin importancia, pues en términos de teología cristiana la iluminación del Santo Espíritu implica la infalibilidad, y se concibe como una gracia divina, como un don que sólo le concede Dios a sus elegidos, por lo tanto el Padre Diéz estaba convencido de su adecuado proceder. Esta convicción llegaba a tal grado, que se atrevió a expresar que su interés era corregir a los jueces del Tribunal, es decir, proporcionarles la visión correcta del conflicto queretano. Además, como corolario, maneja un elemento de cierto peso conceptual al expresar que actuaba obedeciendo los mandatos de la fe católica. De esta manera reforzaba la idea de su apropiado proceder, pues la fe es en sí misma incuestionable, aunque al expresar que sólo obedecía sus mandatos, abría el espectro semántico de la frase, lo cual le permitía manejar el término de forma tan abstracta que podía entenderse cualquier cosa. Así, en esta pequeña introducción, encontramos que, tal como lo expresara el Padre Sarmiento en su momento, el Padre Diéz también se sentía poseedor de la "verdad", concebida ésta en términos de absoluto, sin particularidades ni matices.

Después de esta introducción, el Padre Diéz pasa a relatar los hechos. Menciona que un día lo enviaron a confesar a Francisca de la Serna, quien parecía estar en estado de agonía y tormento; cuando acudió ante la joven, oyo que a ésta le crujían los huesos y otras partes del cuerpo. Desde el primer momento, temió que estuviera poseída por el espíritu maligno, por lo cual la exorcizó, le leyó el evangelio, hizo el precepto de ligazón, y, gracias a ello, la muchacha pudo levantarse de la cama, volvió a comer y fue a la iglesia.

Una vez que hubiere relatado de manera sucinta los hechos,

manera, a manera de argumento de autoridad, su instrucción como exorcista obtenida de los siguientes libros: *Flagelum demonium*, Polidoro, *Manual de exorcismo*, y el de Remigio. Así, manifiesta que él había encontrado en Francisca de la Serna muchas de las señales de posesión demoniaca, similares a las mencionadas en los libros, pero que no las puntualizaba para no cansar a los inquisidores.

Después de la argumentación, continua con la demostración. Para ello, escribió, que tal como lo había leído en los libros, él dibujó una imagen del demonio, la cual arrojó en un lugar inmundo, a la noche siguiente conjuró al mismo Satanás, quien se encontraba en el cuerpo de Francisca, para que le dijera cuál era el lugar, y el diablo se lo dijo.

Una vez que concluyera la demostración, aborda un tema totalmente incoherente con el supuesto objetivo del informe, pero que parece constituir la causa real de su realización. Se queja del trabajo que tenían los franciscanos para atender a las endemoniadas, al grado que, según expresa, no había "fuerzas ni tiempo para los exorcismos". Asimismo, se dolía de que otras personas cuestionaran su labor "más cuando nos desayudan las voces de los que dicen no son demonios". Después de extender estas quejas, pasa a reafirmar su posición diciendo que, por caridad, se sentía obligado a continuar el arduo trabajo de exorcista, a la vez que manifiesta su convicción para ello, y como prueba, relata que un día, cansado de conjurar al demonio sin obtener ninguna respuesta, expresó su molestia, y lo amenazó con que dejaría de asistir a la chica, y cuando fuera llamado a dar cuenta a Dios de sus actos, él abogararía a su favor arguyendo que el maligno espíritu no lo obedeció; entonces habló Lucifer, dijo que si dejaba de conjurarlo, él estaría el día en que Dios lo juzgara, y lo acusaría por no cumplir debidamente su trabajo, pues Dios era quien le mandaba estar en la criatura. Así, en este párrafo encontramos cual era la concepción en ese momento acerca de Dios, del diablo y de la muerte.

Como podemos apreciar, el Padre Diéz pensaba que cuando muriera, habría de presentarse ante Dios, concebido como juez supremo, y maneja una imagen sugerente cuando habla acerca del tribunal de Dios, donde él se presenta como acusado, mientras que el demonio sería una especie de fiscal encargado mostrar y demostrar la maldad de las acciones del sacerdote.

A continuación de manera un tanto ilógica, el franciscano introduce un párrafo en el que insiste que es verdad que el demonio se encontraba en la criatura, y que los inquisidores lo creirían si la vieran cuando él la exorcisaba.

En el párrafo siguiente el Padre Diéz responde a ciertas acusaciones que sabía que se le hacían sobre ciertas proposiciones que lanzara en los púlpitos, como era el decir que la Inquisición perseguiría a quien dudara de la posesión demoniaca. Aquí de nuevo se presenta la incoherencia lógica, consecuente de que su objetivo real era responder a una serie de acusaciones que da por conocidas. Sin embargo, a pesar de haber expresado su convicción de que actuaba correctamente, se presenta dispuesto a acatar los designios de los inquisidores si éstos pensarán lo contrario, así como a compadecer ante el Santo Oficio de ser necesario, "aunque para el vulgo parece descrédito ser llamado a ese Santo Tribunal", cosa que evidentemente afectaba su propia imagen, pero que él aceptaría a manera de castigo "que no quiero más crédito que vivir y morir en la pura observancia de nuestra santa fe y padecer en esta vida lo que mis culpas merecen".

Inmediatamente después, Fray Joseph responde a otra acusación que se le hiciera de que había ido a asistir a un hospital a una india hechicera presa, aunque esta acusación no aparece en ninguno de los diferentes informes que recibieron los jueces de la Inquisición. Esto lo menciona de manera poco clara, con una redacción bastante confusa, intercalando este hecho con lo que él supone un mérito, como era el erradicar unos demonios de dos niñas.

Una vez concluido su informe, que como podemos apreciar más que un informe son una serie de respuestas a ciertas acusaciones que sabía se habían presentado ante el Tribunal Inquisitorial, introduce un escrito que elaborara sobre el exorcismo que hiciera una noche antes a Francisca de la Serna, y de cómo se había expresado Lucifer gracias a sus conjuros. En esta introducción maneja como argumento de demostración que la muchacha había respondido a cierta pregunta hecha en latín, y, aunque en principio la chica había dicho que respondía ella, el sacerdote conminó al demonio para que no mintiera y respondiera él. Después, cuando el demonio le pide que golpé a la joven, el franciscano reacciona pensando el demonio pretendía que tocara a Francisca. Aquí, podemos apreciar como entre Fray Joseph Diéz y Francisca de la Serna se había desarrollado una cierta relación afectiva, y mientras él se muestra temeroso de cualquier contacto físico, ella muestra una actitud masoquista.

El pequeño cuadernillo titulado "Locuciones de un demonio", se encuentra entre las fojas 490 y 493. La estructura del texto es muy similar a la de cualquier declaración hecha ante el Santo Oficio: en primer lugar se presentaba al declarante, señalando nombre, edad y oficio; en segundo lugar se le tomaba juramento, a fin de que dijera toda la verdad de lo que supiere, una vez concluido el juramento "en forma de derecho", se pasaba a la declaración propiamente dicha, frecuentemente inducida por preguntas, y finalmente, el declarante debía reafirmar que todo lo que había expresado era verdad, y que no lo decía "por odio sino por descargo de su conciencia".

Así pues, en estas locuciones, el demonio empezaba presentándose, y dijo ser Lucifer, Príncipe del Infierno, que hablaría por la voluntad de Dios, su creador y para darle gloria. Después juró por Dios y la Santa Cruz que diría la verdad, y que de no hacerlo, que Dios lo podía castigar con todas las penas de los condenados. A través de este texto podemos

percatarnos de que, en ese momento y lugar, el demonio era concebido como una criatura de Dios, sujeto a sus designios, cuyo interés primordial era glorificarlo, y que, con su venia y beneplácito, rondaba el mundo para hacer sufrir a ciertas personas, a fin de que éstas se ejercitaran como cristianas. Las ideas de Dios y del demonio que aparecen en el texto llaman la atención por su similitud, pues, por un lado, se nos presenta al demonio, y no a cualquier demonio, sino al mismo Príncipe de los Infiernos, como un servidor de Dios cuya mayor preocupación era glorificarlo y obedecerlo, incluso cuando el Padre Díez le pide pruebas sobrenaturales para demostrar que se encuentra en el cuerpo de la chica, el demonio respondió que requería de la licencia de Dios, además, era el primero en justificar y apreciar la labor de los franciscanos, reiterando siempre que hablaba con la verdad. En contraparte, Dios se mostraba interesado en mandar demonios a jóvenes doncellas para ejercitarlas en sacrificios y tormentos, y, para manifestar por este medio lo irritado que estaba con el mundo. Así, aunque en el texto el Dios que se nos presenta corresponde en parte a la imagen un tanto tiránica del Jeovhá del Antiguo Testamento, quien era capaz de mandar terribles castigos a los hombres, la imagen del demonio es incongruente, pues en la Biblia nunca se muestra tan prolijo por servir y glorificar a Dios, sino como fuerza contraria a él. Incluso en la historia del Job, según la cual Dios permite al demonio poner a prueba al santo varón, al demonio no le interesa la gloria de Dios, sino demostrar que tiene mayor poder que él sobre los hombres. Asimismo, en el texto se manifiesta nítidamente la concepción cristiana de la vida como sufrimiento, según la cual los hombres están en el mundo para llorar, nunca para gozar; la paz y felicidad sólo puede obtenerse después de la muerte, y eso si las personas aceptan con resignación los infortunios y tristezas.

En estas locuciones, Lucifer se muestra como un apóstol de Dios, incluso dispuesto a sufrir innumerables tormentos para

salvar al mundo y glorificar a Dios. Asimismo, era el primero interesado en fomentar las prácticas de los franciscanos: "también digo que es voluntad de mi criador que la exorcisen, que en ello ejercitan los sacerdotes la caridad, cumplen con su obligación, la criatura es alibiada, yo padezco los tormentos, me lo manda Dios que lo diga, que la comida exorcisada la aprovecha, el hábito de San Francisco y el estar junto a la Santísimo Cruz de milagros", pero no sólo justificaba y fomentaba la labor franciscana, sino en particular la del Padre Diéz y la de otro sacerdote llamado Fray Francisco Frutos, de este último es la única referencia que se encuentra en estas investigaciones, incluso les dice que haciendo la cruz sobre el corazón, el vestido o hábito que trajera la joven poseída era como podían contrarrestar los efectos de la posesión. Por otra parte, a este demonio también le interesaba justificar las acciones del Padre Diéz, como la que hiciera al visitar en el hospital a la india Catalina, quien fuera procesada como hechicera meses antes. Otro de los intereses de este demonio era el de aclarar que aquella criatura era inocente y que estaba poseída por él, no por sus malas acciones, sino para transmitir los designios de Dios y porque ella le había pedido la hiciera padecer para mejorarse como persona.

Por último, existe una mención del demonio sobre una relación mística de la muchacha con el niño Jesús, pues dice: "pero no puedo resistirme a el altísimo mi criador que me lo manda decir, y a aquel soberano Niño que me compele, y digo que aquel Niño es su esposo, que ella es doncella, que si le he levantado testimonios, ha sido para mayor corona de la criatura y para mayor tormento mío, por la resignación con que lo lleva". Esta frase es muy interesante, pues en ella aparece un interés particular por afirmar que la muchacha era virgen, a la par que, en la referencia de el Niño como su esposo, existe un elemento de sexualidad sublimada.

El tercero de los franciscanos que se expresaron a favor de

los demonios fue Fray Joseph de Olvera, cura de la parroquia de San Francisco y ministro de doctrina en la ciudad de Querétaro. Este cura no escribió un informe particular como lo hicieron los dos religiosos anteriores, sino que acudió ante uno de los comisarios del Santo Oficio de la ciudad, Fray Joseph de Frías, para presentar su declaración el 27 de octubre de 1691. En ella manifestó su convicción de que había unas seis personas poseídas por el demonio a causa de las actividades de una india y dos indios hechiceros.

Este cura había hecho una serie de averiguaciones, y aseguraba que haber encontrado como personas poseídas a Francisca de la Serna, Francisca Mexía, Juana de los Reyes, Juan Ramos y, según él, otras dos o tres personas más de las que no menciona sus nombres. Tras las averiguaciones que realizara, inició, junto con otros religiosos de la orden, los exorcismos y conjuros "según el ceremonial romano". De acuerdo a sus pesquisas, los males los había originado una india mexicana llamada Catalina cuando le dio a beber pistizintli a Francisca de la Serna con el fin de curarla de una enfermedad que la afligía. El cura inició una especie de proceso contra la india, pero como no tenía jurisdicción para ello, la remitió al Alcalde Mayor de la ciudad, quien a su vez la envió al Tribunal de Indios de la Ciudad de México. En su declaración también acusa como hechiceros a dos indios, uno de ellos llamado Lorenzo y el otro Antonio, conocido éste último como el chichimeco, y declara contra otra india, también llamada Catalina, así como contra la mestiza Josepha Ramos, más conocida como la Chuparratones, también en su acusación menciona a unas españolas, Juana Zamora y sus dos hijas.

Para el Padre Olvera los problemas de la ciudad de Querétaro se debían a la actividad de los indios "que con maleficios y hechicerías matan y hacen otros daños con cosas malas, añejas a supersticiones e idolatrías", pues utilizaban las plantas para adivinar y tener visiones, las cuales, según el padre, eran demo-

nios, a pesar de que la india Catalina afirmaba que eran de la Virgen María y de los ángeles. El franciscano estaba convencido de que los indios mencionados tenían pacto implícito con el diablo. Es muy revelador que, aunque las investigaciones hechas por el cura implicaban a varias mujeres españolas en el uso de las plantas alucinógenas, él no presta ninguna atención a este hecho, pues para él estas "yerbas" estaban vinculadas a las idolatrías y supersticiones indígenas. La actitud de estos religiosos era totalmente diferente a la que encontramos en los textos de los doce franciscanos que llegaron a México en 1524, cuya convicción era que venían en una labor mesiánica a convertir a los gentiles a la única y verdadera religión; en cambio, los franciscanos apóstolicos de finales del siglo XVII no venían a convertir a los indígenas, simplemente estaban convencidos de que el demonio gobernaba al mundo, principalmente a este mundo donde, según su particular visión, persistía el paganismo disfrazado de cristianismo, y que ellos estaban destinados a combatir a los seres infernales con sermones, exorcismos y conjuros; su labor de convencimiento no estaba dirigido a promover la creencia en Dios, sino la del demonio.

A través de sus declaraciones, vemos como estos franciscanos apóstolicos estaban convencidos de que los indígenas eran el vínculo con el demonio, y, a pesar de que la india Catalina niega rotundamente que tuviera cualquier tipo de pacto con el diablo, o que su interés fuera el maleficio, pues ella utilizaba las yerbas como medicina, el cura oyó lo que quiso, e interpretó las palabras y los hechos de acuerdo con sus propias ideas.

Una de las cuestiones más interesantes de estas manifestaciones franciscanas es como revelan las ideas prevalecientes en parte de Europa desde mediados del siglo XVI hasta el siglo XVII, pues recordemos que fue entonces cuando hubo mayor número de personas perseguidas por posesiones demoniacas, entre los casos más conocidos está el de Ludun.

Además de estos tres franciscanos, había otro sacerdote

convencido de que las jóvenes estaban poseídas por el diablo. Éste sacerdote era miembro del clero secular, pero lo más importante es que era uno de los dos comisarios del Santo Oficio de la Ciudad de Querétaro, Juan Cavallero y Ocio, quien respondió la misiva que le enviaron los inquisidores, donde le remitían una copia de la carta de un carmelita llamado Fray Manuel de Jesús María, y le pedían informes acerca de los acontecimientos que tenían alterados a los queretanos. La carta la recibió, según expresa, el 6 de diciembre de 1691 y la respuesta que remitió a México el día 13 del mismo mes y año, la acompañó con la carta de Fray Joseph Diéz, y otras declaraciones. Las fechas de entrega y remisiones de las cartas e informes, nos permite percatarnos de que el comisario, como comulgaba con las ideas de los franciscanos, les había enseñado al Padre Sarmiento y al Padre Diéz las copia de la carta del carmelita, y que este fuera el motivo de que ambos decidieran informar a la Inquisición sobre los casos de posesión demoniaca y sus actividades como exorcistas, informe que ambos iniciaron en diciembre, aunque el Padre Sarmiento no lo envió sino hasta enero del siguiente año, después del nacimiento del hijo de Juana de los Reyes.

En su carta, el comisario ratifica que efectivamente la ciudad se encontraba turbada y temerosa porque, desde hacía varios meses, tres mujeres doncellas habían enfermado, y como no se curaban, se percataron de que estaban hechizadas, razón por la cual llamaron a unos religiosos a asistirles, y éstos habían llegado a la conclusión de que estaban endemoniadas. Ante estos hechos, él en lo personal, había convocado a un novenario de misas, letanías y rosarios en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe. Después los franciscanos habían seguido su ejemplo organizando unas misiones en el Convento de las Cruces, "con gran edificación y mucho fruto de las almas", dice el padre Cavallero. Consideraba que estas misiones había sido benéficas

porque, gracias a ellas, cada día se manifestaba por lo menos una mujer endemoniada.

Después de expresar su particular punto de vista, intenta dar una versión imparcial sobre el asunto. Así, señala que existían dos posiciones diferentes sobre los sucesos queretanos, la primera, sostenida por los franciscanos, algunos miembros del clero secular, y los carmelitas descalzos, consideraba que las mujeres "enfermas" estaban poseídas, y que la causa de ello eran los maleficios y pactos diabólicos de las hechiceras; la segunda estaba de acuerdo en que dichas mujeres estaban hechizadas, pero no en que estaban poseídas, y en ello coincidían los carmelitas, dominicos y jesuitas.

A continuación, se dedica a refutar los puntos desarrollados en la carta del carmelita Fray Manuel de Jesús María. Primero, menciona que Juan Ramos, aunque murió negando que estuviera endemoniado, los franciscanos aseguraban que en su cuerpo se encontraba un demonio llamado Masate. En seguida negaba que los franciscanos hubieran expresado proposiciones heréticas en los púlpitos, y que era probable que el vulgo ignorante no hubiera entendido los sermones, pues había pruebas de que algún religioso hubiera dicho que se debía acusar ante la Inquisición a quien no creyera que las mujeres poseídas lo estaban, aunque reconoce que algo debía haberse dicho, pues muchas personas se habían ido a confesar por no creerlo. Expresa que no era cierto que el demonio hubiera dicho que no se sujetaba al imperio de Dios, aunque una doncella sí había expresado que, como el demonio se introducía en la vírgenes, más valía dejar de serlo. El comisario no veía que estos sucesos estuvieran causando problemas entre las diferentes órdenes religiosas, lo que sí sabía es que un demonio había vuelto al cuerpo de una de las poseídas por causa de los incrédulos. Ante el cuestionamiento que hiciera el Padre Jesús María de que las mujeres no ejecutaba acciones sobrenaturales, dice que era cierto, pero que sus manifestaciones gesticulares y gritos eran

aterradores. Finalmente, ratifica que las misiones franciscanas eran de "mucho provecho para las almas y mucho servicio de Dios Nuestro Señor", pues además se había efectuado una procesión silenciosa en que, a manera de penitencia, los franciscanos y algunos clérigos habían ido descalzoas, con sogas en la garganta, los vecinos acudieron con candelas en las manos. Concluye que la labor franciscano de ninguna manera perjudicaba, sino que beneficiaba a la ciudad.

Así, como podemos apreciar en el texto, el comisario Cavallero, aunque trata de manejar la imparcialidad, manifiesta su acuerdo con los franciscanos y sus acciones.

Contra los demonios

Los documentos más importantes que cuestionan a los franciscanos y la idea de que las jóvenes queretanas estaban endemoniadas, son dos cartas del carmelita Fray Manuel de Jesús María, una de ellas fechada el 13 de noviembre de 1691 y la otra el 3 de enero de 1692.

En la primera carta, Fray Manuel de Jesús María, después de saludar cumplidamente al Inquisidor Juan Gómez de Mier, le expresa su preocupación por los acontecimientos que conmovían a la ciudad, y solicita su intervención en el asunto.

Para el carmelita, el problema más grave no era el de la posesión demoniaca, de la cual expresa sus serias dudas, sino las diferencias de opinión entre los miembros del clero que estaba causando el asunto. Lo que le preocupaba al carmelita, y sabía que también a la Inquisición, era que el desacuerdo se convirtiera en un conflicto de mayores proporciones entre las órdenes; de hecho, algunos religiosos ya habían empezado a manifestar sus desavenencias en los púlpitos. Por ello, el Padre Jesús María pedía la intervención inquisitorial. Al respecto,

habría que considerar lo común que es que, en cualquier grupo organizado para actuar en la vida cotidiana de la sociedad, existan diferencias de opinión, ya que para actuar se deben proponer soluciones ante problemas que aún están por resolverse, y como siempre se analizan los problemas según las propios puntos de vista, experiencias e ideas, las alternativas posibles y probables son varias, así, los miembros de la organización deben optar por alguna de las propuestas específicas, y solamente el desarrollo de los acontecimientos permite constatar cuál de las ellas era la más correcta. Durante el siglo XVI, las diferencias de opiniones habían costado mucho a la Iglesia como institución, el cisma protestante había provocado una escisión importante de la misma; durante el mismo siglo y el siguientes, la institución se vio envuelta en una serie de conflictos y pleitos entre las diversas órdenes del clero secular, y de éstos con el clero regular, conflictos que fue difícil sortear y superar. Precisamente en el Ramo Inquisición contamos con un número importante de documentos, principalmente de finales del siglo XVI, en los cuales se evidencian los enfrentamientos clericales. Este tipo de problemas era de tal magnitud, que el Consejo General de la Inquisición, la autoridad máxima de esta institución, emitió el 28 de junio de 1688 un decreto para que las "religiones" evitaran las discordias entre ellas. Por esta razón es tan importante que el Padre Jesús María diera prioridad a este problema por encima de cualquier otro.

Una vez que concluye la introducción, pasa al análisis de los hechos. Dice que entre la sociedad queretana se divulgaba que algunas mujeres jóvenes estaban poseídas por el demonio, y que los franciscanos del Convento de la Santa Cruz y los del Convento de San Francisco convocaban a las mujeres para que asistieran a sus iglesias los días festivos, incluso, al momento de escribir la misiva, los franciscanos efectuaban unas misiones, las que iniciaban a las 8 de la mañana y concluían hasta las 9 de la noche. Esto le preocupaba al carmelita porque a tales

misiones asistían hombres y mujeres, y como salían ya entrada la noche "se siguen los desórdenes consecuentes". El resultado de tal misión era que cada día había más mujeres que se sentían poseídas y causaban gran alboroto dando gritos horribles, la gente salía de la reunión corriendo, lo que producía que se atropellaran entre ellas, que malparieran las embarazadas, incluso ataques cardiacos de algunos feligreses, entre otros daños.

Después de relatar los sucesos, el carmelita diserta contra las actividades de los franciscanos arguyendo que éstas habían originado una serie de proposiciones temerarias, escandalosas y malsonantes, lo cual, aunque no lo dice explícitamente, era una acusación contra los franciscanos, pues este tipo de proposiciones estaban tipificadas por el Santo Oficio como delictivas y materia de su jurisdicción. Las proposiciones mencionadas por el Padre Jesús María fueron las siguientes:

- 1 Que esos demonios eran tan malos, que ni la Virgen podía ahuyentarlos.
- 2 Que uno de los padres había predicado que estaba próximo el día del Juicio Final.
- 3 Que las mujeres jóvenes decían que, como el demonio se introducía en la vírgenes, más valía dejar de serlo.
- 4 Que ante el cuestionamiento que se les hacía a los franciscanos de que no habían logrado sacar a los demonios de las poseídas con sus conjuros, ellos decían que la incredulidad de la ciudad era la causa de ello, y que todos los que lo dudaran, los habrían de poseer los demonios.
- 5 Que corría la voz de que había siete religiosas poseídas en diferentes conventos.

A continuación, el carmelita señala a los franciscanos como los responsables de propagar el temor entre las personas ignorante al catalogarlas como incrédulas cuando dudaban de sus

afirmaciones. Para demostrar que los franciscanos procedían incorrectamente, incluso llega a sugerir que lo hacían de mala fe, los acusa de actuar de manera poco ortodoxa, como era el hecho de que utilizaran al Santísimo Sacramento para conminar a la gente a que les creyera, y que esto lo hacían para contrarrestar la influencia que ejercían los sacerdotes de otras órdenes religiosas, pues había quienes decían a sus confesantes que no era pecado dudar de la posesión demoniaca.

Posteriormente, Fray Manuel de Jesús María argumenta en contra de que las jóvenes estaban poseídas de la siguiente manera:

- 1 En las Escrituras no se encuentran casos de posesión demoniaca masivos, pues si bien Dios envió contra los pecadores castigos colectivos, tales como hambres, guerras, fuego, pestes y muertes, nunca le entregó al demonio tantas criaturas con tanta facilidad.
- 2 Las manifestaciones que hacían las mujeres supuestamente endemoniadas, como eran correr por las calles, revolcarse en lodo, despedazar cruces, romper imágenes de santos, burlarse de los sacerdotes y embestirlos, gritar, blasfemar, decir disparates y hacer visajes, no podían considerarse acciones sobrenaturales, pues cualquiera las podía hacer.
- 3 Que había personas que habían decidido fingirse endemoniadas para que los franciscanos no las forzaran a comulgar cuando no se sentían preparadas para ello.
- 4 Que no todos los clérigos eran santos, incluso menciona que cuando el sacerdote no es bien intencionado, entonces la hostia no queda consagrada.
- 5 Que no era artículo de fe creer en las endemoniadas
- 6 En cuanto una mujer se enfermaba, los franciscanos acudían de inmediato a conjurar al demonio, como sucedió con una joven que después se comprobó que estaba loca.

Finalmente, concluía que tales acontecimientos estaban propiciando un enfrentamiento entre los miembros de las diferentes órdenes religiosas, y reitera su petición de que intervenga el Santo Oficio de la Inquisición.

La carta de el Padre Manuel de Jesús María desarrolla sus planteamientos y argumentaciones de manera muy lógica y precisa. En principio, señala el objetivo que lo movía a escribir la carta a los inquisidores, el de evitar el serio conflicto que se estaba gestando entre las órdenes religiosas y que podía adquirir mayores dimensiones. Éste, como ya lo mencionamos, era un problema real e importante en el ámbito eclesiástico. Después pasa a relatar los hechos, y posteriormente argumenta contra quienes promovían la situación conflictiva, también elabora una disertación contraveniendo a los argumentos franciscanos, finalmente concluye el texto reforzando su planteamiento original. Esta manera de estructurar el discurso es, además de muy lógica, muy ciceroniana, pues lo desarrolla como una pieza de oratoria y sigue cada una de los puntos que clasificara Cicerón en su obra los *Diálogos del orador*⁴, a saber, el exordio, explicación de los hechos, disertación sobre los mismos, y, finalmente, la peroración o conclusiones.

Posteriormente, el 3 de enero de 1692, Fray Manuel de Jesús María envió otra misiva al Inquisidor Juan Gómez de Mier para informarle sobre los acontecimientos que habían sucedido el día anterior.

En esta carta el carmelita manifiesta que los alborotos que sucedían en Querétaro continuaban creciendo. Él lo atribuye a que había quienes se empeñaban en mantener como verdad lo que los hombres doctos, religiosos y sacerdotes cuerdos tenían por mentira. Aquí podemos apreciar la concepción que de sí mismo tenía el Padre Jesús María al describir como doctos

4 Ciceron, 101.

y cuerdos a quienes consideraban, como él, una mentira el asunto de la posesión demoniaca.

Después pasa relatar los hechos que habían ocurrido un día antes, y cuenta como él, el padre rector de la Compañía de Jesús, otro jesuita, un dominico y otro carmelita, cuando asistían a una misa cantada en el convento de las clarinas, fueron llamados por un franciscano para que acudieran a la casa de Juana de los Reyes.

Ahí, Fray Mateo Bonilla les mostró la lana que el día anterior había sacado de la boca de la joven el Padre Pablo Sarmineto, y les dijo que esa era la prueba que confirmaba que la muchacha estaba endemoniada, y relata como el demonio había confesado haber introducido semen en la boca de la chica, razón por la cual había parido a un niño durante la noche, de lo que "ella está inculpable". Los concurrentes se quedaron estupefactos, hasta que el carmelita expresó que tales pruebas no eran contundentes de posesión, pues podían deberse a algún hechizo. Los franciscanos insistían que la criatura estaba poseída, el carmelita en que no, hasta que éste se remite a las pruebas fehacientes, las cuales eran que el demonio, a través de la persona poseída, hablara latín o lengua extraña, y que respondiera materia teológica. Así, tanto el carmelita como el dominico decidieron comprobar si tenían razón, por lo que preguntaron a Juana de los Reyes una de las verdades teológicas, como era saber si el Espíritu Santo había sido generado o no, pregunta que además le hicieron en latín, utilizando de esta manera las dos pruebas en una misma. Como lo esperaba el Padre Jesús María, la joven no pudo responder, a pesar de que los franciscanos le insistían para que lo hiciera.

Una vez relatados los hechos, pasa a argumentar contra los franciscanos, diciendo que la insistencia de que esta chica y otra de las endemoniadas (se refiere a Francisca Mejía) no habían concebido por obra de varón, causaba errores y disparates entre los queretanos.

Como conclusiones plantea las siguientes:

- 1 Que la mujer, por malicia, defendía que su parto era un suceso extraordinario.
- 2 Que los franciscanos habían propiciado aquella situación por lo siguiente:
 - a) que habían hecho salir de noche a las mujeres cuando organizaron las misiones.
 - b) que cuidaban poco de las formas cuando conjuraban a las mujeres, acariciándoles la cara, el pecho y otras partes "menos decentes".
 - c) Estos franciscanos que se autodenominaban apostólicos, habían llegado de España, por lo que no conocían a la bondad y blandura de corazón de la gente. Desde su llegada, empezaron a atemorizar a los fieles, los querían hacer santos y los hacían ir diariamente al Convento de la Santa Cruz, abriendo su iglesia desde la mañana hasta la noche, así, las casadas desatendían sus casas y a sus hijos, pasando muchas horas con sus confesores, aún contra la voluntad de los maridos, las doncellas asistían a la iglesia de los franciscanos aún si sus padres se oponían, y si faltaban un día, las frailes las mandaban llamar y reprehendían a quien les hubiese impedido asistir. Las fieles estaban todo el día en el Convento, incluso comían ahí mientras oían las lecciones espirituales. Las penitencias indiscriminadas que les imponían estos religiosos había causado que algunas mujeres se enfermaran, otras se desvanecieran, otras más se comportaran como locas, y que algunas tomaran el hábito de beatas.
 - d) Que propiciaban que los fieles se alejaran de otras órdenes religiosas porque les prohibían que se confesa-

ran con otros sacerdotes que no fueran franciscanos, y que les prohibían a las mujeres "traer puntas en las mantas".

- e) Que una mujer joven de buena apariencia, había construido una vivienda en la huerta del Convento de la Santa Cruz, donde vivía sola lejos de su familia, y como la huerta era de fácil acceso, esto podía acarrear consecuencias.
- f) Que actuaban con ligereza con las hijas de confesión, pues las veían a solas.

Por lo tanto, concluye que los franciscanos apostólicos eran quienes causaban los disturbios de la ciudad y quienes fingían las quimeras espirituales, incluso se decía entre la población que varias mujeres apostólicas habían dado a luz, y que ante el cuestionamiento de los carmelitas, los franciscanos estaban aleccionando a otras mujeres para que, en caso que les preguntaran, afirmaran que Juana había concebido sin haber conocido varón alguno.

Además, acusa a uno de los franciscanos llamado Fray Antonio Alonso, que, ante el Comisario, Fray Antonio de la Cruz y él, había expresado las siguientes proposiciones:

- 1 Que el niño parido por Juana de los Reyes había hecho temblar el infierno, y que tenía como señal una R porque había de llamarse Rafael, como el Arcángel.
- 2 Que Francisca Mejía daría a luz en dos mese, que el niño estaría marcado con una M porque debía llamarse Miguel.
- 3 Que una niña de 7 años habría de parir otro niño, el cual estaría marcado con una F, pues debía recibir el nombre de Francisco.
- 4 Que de estos tres, dos iban a ser sacerdotes, quienes serían muy útiles a la Iglesia de Dios.
- 5 Que el hijo de Juana de los Reyes nació hablando.

En su carta, Fray Manuel de Jesús María mantiene la estructura ciceroniana como método para convencer a los inquisidores de que el problema queretano se debía a la labor franciscana. Llamamos la atención los argumentos que desarrolla para llegar a esta conclusión, principalmente el tercero, en el que arguye que los llamados franciscanos apostólicos venían de España, y por ello no conocían la fragilidad emocional de las personas que habitaban estas latitudes. Esto es muy importante, en primer lugar porque estos frailes apostólicos tienen una mentalidad muy particular, aparecen vinculados a alguna corriente europea que se dedicaba al estudio del demonio más que al de Dios, y, como suele suceder cuando nos adentramos en las lecturas y conocimiento de alguna materia, percibimos el mundo a través de este conocimiento. Además, es interesante que en el margen lateral, los inquisidores hayan apuntado que estos apostólicos eran los mismos que aquellos con los que habían tenido problemas en Zacateca, lo que nos pone de manifiesto que esta corriente franciscana tenía ciertas características peculiares que había que analizar en otro momento. También podemos apreciar a través del documento que ya para entonces existían diferencias importantes entre la cultura española y la de la sociedad criolla novohispana, pues el carmelita considera que los franciscanos no conocían la blandura y bondad del corazón de quienes vivían en estas latitudes, y la sensibilidad de sus feligreses había causado un fenómeno de histeria colectiva.

Conclusiones

Como hemos podido apreciar, la serie de documentos que conforman estos autos son muy reveladores acerca de la vida y forma de pensar de la sociedad queretana de finales del siglo

XVII. En ellos se manifiesta de manera patente cómo funciona el imaginario social en determinada época y lugar, y cómo este imaginario constituye una fuerza poderosa en en la vida cotidiana de un grupo o grupos de la sociedad. Así, se manera evidente se nos muestra cómo las ideas y concepciones del mundo son determinantes en la forma de enfrentar un mismo problema, y la persuasión psíquica que puede ejercer un grupo de personas cuyo reconocimiento sea suficiente para influir de manera general en la sociedad, al grado de crear una situación de histeria colectiva.

A través de los diversos documentos, las ideas que podemos percibir como las fundamentales para aquella sociedad, son las siguientes:

- 1 Dios se valía del demonio para castigar a los hombres por pecados terribles, entre los que se menciona la sodomía, y principalmente porque había hechiceras.
- 2 El demonio se percibía como portador del mensaje divino.
- 3 La sexualidad se concebía como un pecado y se vincula con el demonio. Por ello había que evitar que hombres y mujeres estuvieran juntos.
- 4 Respecto a las mujeres se pensaba que eran más susceptibles a la posesión demoniaca. Además, como lo expresa el padre Jesús María, pensaban que debían dedicarse a su casa y a sus hijos, que debían obedecer a sus padres o al marido, y vivir siempre bajo la tutela familiar.
- 5 Existía un claro racismo contra indígenas, negros y mestizos, a quienes se les vinculaba con la hechicería, la superstición y la idolatría.
- 6 También se perciben las ideas eurocentristas, que se manifiestan en la visión de España y Roma como una especie la tierra prometida.

A través de los documentos podemos apreciar cómo aquella sociedad concebía a las mujeres y cuál era su situación en su ámbito social. Al respecto, es revelador que el veredicto del señor fiscal del Santo Oficio de la Inquisición haya sido que se abrieran los procesos judiciales contra Francisca de la Serna, Francisca Mejía, Juana de los Reyes, Catalina de las Casas y Fray Mateo Bonilla. Así, aunque en el caso se encontraban involucrados, aparte de Fray Mateo Bonilla, los franciscanos Fray Pablo Sarmiento, Fray Joseph Díez, Fray Joseph de Olvera, Fray Agustín de Alderete y otros más, los procesos se abrieron contra las jóvenes, acusándolas de embusteras y de fingirse espirituales, y si bien dos de las jóvenes habían quebrantado las normas morales en lo que se refiere a las relaciones extramaritales, las cuales no queda muy claro bajo qué circunstancias se habían dado, pero que los sueños y comportamiento de Juana de los Reyes sugieren una violación, en todo caso los embustes y la espiritualidad fingida la habían promovido, sin lugar a dudas, los frailes, a quienes se les exonera de culpa alguna. De hecho, no sólo el embarazo destrozó la vida de las jóvenes, sino que la actividad de los franciscanos las confinó a las cárceles inquisitoriales y las estigmatizó por el resto de su existencia. Estos casos de las endemoniadas ponen en evidencia la idea cristiana de la culpabilidad de la mujer, pues en esta religión la mujer es la causa del pecado original, y en ella recaen las culpas de la sociedad, en ella se introducen los demonios, el demonio mismo toma forma de mujer para hacer pecar a los hombres.

Sólo me resta mencionar que el conocimiento de este tipo de casos de la vida cotidiana de la colonia nos permite conocer mejor el inconsciente social que aún funciona en nuestros días, y que forma parte de nuestro bagaje cultural. Conocer y analizar estas formas culturales implica la transformación de este tipo de inconsciente en consciente, y la posibilidad de superar

sentimientos profundos, como el de la culpabilidad, y concepciones del mundo que hemos heredado a través de los tiempos.

La transcripción

A continuación se presentan dos de los documentos, que a mi juicio son más interesantes, que forman parte de los autos seguidos por el Santo Oficio de la Inquisición de México. Me he visto en la necesidad de elegir sólo dos de ellos por razones de limitaciones de espacio para la publicación. Habrá que decir que la transcripción se efectuó respetando la redacción y la ortografía en la que se escribieron, además de que he de aclarar que entonces no existían reglas ortográficas, por lo que la escritura es un tanto extraña para nosotros, lo que sí añadí fueron signos de puntuación, que tampoco se manejaban como en la actualidad, pero que su falta dificulta bastante la lectura. Los documentos que se incluyen en esta publicación son los informes que enviaron el Padre Fray Pablo Sarmiento y el Padre Fray Joseph Diéz, y que se encuentran en el tomo 527, expediente 8 del Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación en México. La numeración de las fojas se colocó tal y como aparecen en el expediente del tomo, pero como éstas se escribían por ambos lados, reproduce el número de la hoja del frente en anversa, sólo que el número aparece entre corchetes y lo acompaña una "v" que significa vuelta. También encierre entre corchetes la señalización donde aparecen las anotaciones que el secretario ponía en los diferentes márgenes de las hojas por mandato de los señores inquisidores, y que podía ser el margen superior, inferior o lateral izquierdo o el derecho, o ambos. Una vez hechas las aclaraciones respecto a la transcripción, pasemos a los documentos.

Guatemala
Cno 2º

1692
450

Autos en virtud de los autos
por sucedidos en la Ciu. de Gu.
sobre de cõfite es tra al p. una Pa-
sona P. de la de el Demonio
corresponde ala causa de Ju-
na de los N. de J.

- In lina, m. b. en lo eddo
- ibi el sup. de los
- La d. de la C. de cur. al
- de. al ende. de. de. de. de.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

1778

Leg. 17 letra J.

Autos en raçon de los alvoro-
tos suçedidos en la Ciudad de Querétaro
sobre deçirse estar algunas Per
sonas Posseidas de el Demonio.
Corresponde a la causa de Jua
na de los reies

falta que probeer en lo pedido
sobre el despojo de los
habitos de terceras
de las endemoniadas

exp. 8

legajo 17 letra L

505

En el nombre de Dios Todo Poderoso, este es el exordio y medio, aumento que ha tenido la imbassión de espíritus infernales, que al presente atormentan algunas criaturas en esta Ciudad de Querétaro, a las quales e asistido yo, Fray Pablo Sarmiento, predicador y guardian de este Convento de Querétaro, movido de la charidad del próximo y por la obligación de sacerdote del señor y ministro suyo, aunque indigno, la qual declaración ba fielmente escripta, sin añadlr cosa alguna, de cómo an subседido. Y assí, por si fuere necessario declarararlo ante el Santo Tribunal de la Inqquisición, o sus ministros, juro, *in bervo sacerdotis*, que todo lo que aqui ba escripto es verdad, sin suponer ni añadir cossa alguna, sino conforme han subседido y estan subседiendo al presente.

Primeramente digo que las dichas criaturas, que actualmente están padessiendo en dicha Ciudad, son maleficiadas con asistencia de demonios, embiados por imperio de las echiseras, permitiéndolo la Magestad de Dios, cuyos juicios no podemos saver, ni los altos fines para que permite estas cossas.

El conossimiento desto, háme lo eseñado la experiencia en los Reinos de España, por la práctica. y assímismo los libros que nuestra Madre la Ygleçia tiene diputados para ello, como son el libro intitulado *malleus maleficarum* y *flagelum demonim*, los quales tengo en mi poder, que los traje de España, y por me he guiado para el conossimiento y exorssismos.

Francisca Mexía

Contra Francisca Mexía. Sacado para su proceso

La primera que se descubrió es Francisca Mexía, española, en la forma siguiente: haviendome llamado de parte de la madre de dicha Francisca Mexía, diciendo estava su hija loca, o que havia acciones de estarlo, fui a cassa de la dicha a dies de agosto deste año de mil seiscientos y noventa y uno, y reconosiéndo por las acciones, no podía ser cossa natural, ni menos ficción suya. Lo primero por estar totalmente muda, y tener la boca serrada, que ninguan fuersa natural pudo bastar a moverla, apliándole algunas reliquias con grande facilidad, la abría, y al punto sentía assí en los pies tan

beherentes dolores, que le impelía a dar lastimosos gritos, y aplicando la reliquia a aquella parte, sentía a el instante los mesmos dolores en la cabeza, y assí en las demás partes del cuerpo. y mandándole se persinara e hiziese la señal de la cruz, no era posible. Fuera de esto tenía movimientos tan violentos, que ella naturalmente no podía hazerlos, sin virtud sobrenatural, como suspenderse de la cama, en alto, por distansia de una o dos baras, quedarse el cuerpo todo como si fuera de piedra, tan inflexible que ninguna fuerssa natural de hombres robustos pudo doblar siquiera un brazo. Y en llegando las Sanctas Reliquias al punto dexado los miembros flexibles. Determinéme a conjurarla,

[505 v.]

y a los dos o tres conjuros, quiso Dios subiera un demonio a la lengua de la criatura. Y preguntado, en lengua latina, quien era? Dijo en lengua castellana que era demonio, que se llamava Perlim. Y prosiguiendo a preguntarle, en la lengua latina, po qué causa havia entrado en aquella criatura? Dixo estava por maleficio que havían hecho a aquella criatura, y que él estava en aquel cuerpo guardando y assiendiendo a aquel maleficio, y que con las bebidas venditas que dispone el *flagelum demonium* mejoraría la criatura, como *de facto* subsedió que haviéndoselas dado por orden del médico, yo presente las más veses, echó dos piedras de jesontles, las quales saqué de la boca de la criatura con mis manos, assimismo echó quatro huesos de aguacate, cantidad de media libra de guijas del río, como nuesses pequeñas, un guesso de vaca de dos dedos de ancho y de largo, media cuarta, un sapo pequeño, una araña, la qual, saliéndo de la boca se desapareció, luego una culebra como de media bara, ésta salió por un oido, o por mexor decir, se la estiraron, y apretándole para que no se bolbiera adentro, se quedó la cavesa en la mano, la qual culebra quemé en fuego bendito, cuyo hedor apesto lo más del convento. Este demonio la sacó de su cassa algunas veses con tanta violencia, y aún estando yo presente, que en menos espacio de lo que se puede decir, la mitad de una Ave María, la llevó más de una quadra. Este demonio, haviéndo hecho juramen-

lo que echó por la boca la dicha Francisca Mexía: piedras y huesos de aguacate y otras cosas. Por un oido una culebra. Quedó libre por 8 días, que luego volvió el demonio por mandado de las echiseras con que tenía su pacto

to de obediencia, en lengua latina, salió con efecto del cuerpo de la criatura, quedando por espacio de ocho días a el parecer libre, después bolbió a las mismas inquietudes, y prosiguiendo los conjuros, haziéndole cargo de su buelta, dixo: que con efecto había salido de aquel cuerpo, pero que las echiseras con quienes el tenía su pacto le habían mandado bolber a guardar el maleficio, el qual habían renovado y renovarían todas las lunas. En este tiempo seynquietaban de noche, dándole grandes mordidas en los brazos y manos a la dicha Francisca, sin ver yo ni los circunstantes cossa alguna, sino era las mordidas, cuyos dientes quedavan estampados en la carne por dos o tres oras. Preguntele a la dicha si veía alguna persona quando le mordían? (esto estando en sus sentidos, y el demonio ligado), y dijo que dos mujeres acompañadas de dos negros la amenasaban para que no dixera lo que veía, y disiéndolo, llegavan y la aporreavan y mordían. Esto ha sido por espacio de dos meses, todas las noches, y actualmentne esta subsediendo.

Viendo las echiseras que los maleficios perdían la fuerza con los exorcismos, un día, a las dies del día me llamaron

a toda prisa, que se moría la dicha Francisca, y yendo a su cassa, le hallé sentada en su cama con señales como frenética, e hinchada la lengua y labios, y todo el rostro acardenalado, y assimesmo todo lo sercano a voca y faresses, y yamando a el demonio que estava ligado en el pie siniestro, y preguntado en nombre de Dios dixese que novedad era aquella? Dixo que habían venido dos echiseras con dos demonios, y le habían dado como media onsa de regal-

dos echiseras con
dos demonios.

gar, a el tiempo que la criatura yba a entrar un bocado de pan en la boca que dándole agua bendita caliente, con aseite bendito, luego bolbería dicho regalar, y no le haría daño. Y preguntándole qué fin llebaban en darle aquello? Dixo: que viendo que con los maleficios no habían podido quitarle la vida, porque los destruían los conjuros de la yglecia, procuraban matarla con beneno, y que hasta conseguirlo no dejarían a esta criatura. De dicha criatura han salido seis o siete demo-

nios, y se han ydo sustituyendo otros, y al presente tiene dos que la atormentan con exceso. El uno principal, llamado Gorra, y el otro que le impide el habla, que dise no tener nombre propio, y que todos los nombres que hasta aora han dicho se los han puesto las echiseras. A esta criatura, estando en sus sentidos, le pregunté delante de un sacerdote si conosía aquellas mujeres que venían a morderla, y a darle el soliman? a lo qual dixo que de las tres que venían, sólo una conosco por traer la cara descubierta, porque las otras dos venían cubiertas las caras, la una dixo parecía mossa pequeña de cuerpo, y la otra era muger gruessa con luto; la que conoció dise una mujer que asiste en la votica de este lugar, que por mal nombre llaman chuparatonos, que no le sabe otro nombre, la qual siempre ha venido a morderla, y a atormentarla, y a el principio venía acompañada con otra, que dise ser madre de la dicha, la qual desde ocho días antes que muriera no vino con la hija, ni ha buuelto más. Y después que murió, vienen las dos dichas.

resulta contra la chparatonos. Contra su madre ya difuncta. Contra otra muger que no se nombra.

Esto ha dicho la criatura muchas vezes, y lo mismo han dicho los demonios, aún sin preguntarles esso, afirmando que cojiendo el Santo Tribunal las dichas, luego sesará el maleficio. Y preguntándoles a los demonios para honra y gloria de Dios, y remedio de esta criatura, quantas estavan maleficiadas? Dixo devajo de juramento poniendo la señal de la cruz que obligado de Dios declarava que al presente estavan descubiertas catorse, sin otras trese que estaban encubiertas, y que si a las descubiertas no se les hubiera acudido con los exorssismos, antes del mes hubieran muerto, principalmente dos, o tres de ellas, por la fortaleza del maleficio. En este estado está la dicha.

dice ser catorce las er demoniadas hasta entonces descubiertas y 13 encubiertas

[506 v.]

Juana de los Reyes, 2a. endemoniada. Empiesa aqui. Sacado para el processo.

Juana Marquez de Cárdenas, de edad de 15 años, parece otra la de arriba, no es, sino la misma que generalmente se llama Juana de los reies.

Estos mismos días, a ocho días de agosto, habiéndoydo el Reverendo Padre Fray Domingo de Ojeda, Provincial de esta Provincia, y Callifficador del Santo Officio a vissitar a Agustín de los Reyes, español, hermano de dos religiosos de esta provincia y padre de otro, díjole como algunos días havía, como tres o quatro, que havía grande ruido en su cassa, tirando muchas piedras, y derramándoles la comida, y echando en ella algunas cossas inmundas, y que todos los de la cassa estaban asombrados, que le vendijera la cassa. Hizolo su presentado, y llendo otro día a ver lo que havía resultado, halló en la cama una hija del dicho muda, sin poder hablar palabra, sino era por señas, y de más, de la sintura para los pies, como un cuerpo de piedra, y dándole a besar algunas reliquias con grandes extremos bolbía el rostro, y mandándola persignar rara ves lo pudieron conseguir. estando en este estado, me mandó su potestad le acompañase y fuere en cassa de la tal donsell que se llama *Juana Marques de Cárdenas*, de edad de quinze años según disen sus padres, y viendo las cossas referidas dixé su Padre le conjurara para reconocer si dava alguna señal *preter* natural.

Y prosiguiendo el conjuro le subió a los ojos tan grande ardor y dolor, que se los quería arrancar con las manos, y si no acudiéramos con las reliquias, jusgo lo hiziera. A el instante que aplicamos el agua bendita y reliquias sesó todo, y bolbió a ponerle el pie izquierdo como de piedra aquella tarde, subsediéndo esto muchas veses. El día siguiente fue en mi compañía a dicha cassa el Padre Fray Agustín de Alderete, predicador y secretario de provincia, el qual me asisitió hasta ocho de diziembre desde el día ocho de agosto. Proseguimos los exorsismos cada día, con señales çiertas de maleficio, y assitencia de demonio. De esta suerte estuvo esta criatura en la cama como un cuerpo muerto, tanto el segundo día que fuimos, le hallamos con tan intolerable hedor, al modo que quando destapan una sepultura de un cuerpo de ocho días enterrado, por donde jusgamos que aquella criatura estava corrompida, lo qual quiso Dios que habiéndoydo continuado con el conjuro quatro oras, fue

minorando, y el día siguientes le hallamos aliviada, aunque siempre muda y tiessa, sin poderse sentar en la cama, sino como si fuera de madera o piedra. los médicos hizieron las diligencias, pero nada aprovecharon las medicinas. De esta suerte estyubo esta criatura tres meses en la cama, pasando sin comer dos y tres días, y aveses quatro sin pasar cosa alguna de alimento, y quando 507 margen der: esta ha de ser la parida es con effecto pasava alguna cosa que no llegava a dos onsas, era apuro preseptor y penas a los demonios para que la dexasen comer aquello poco. A último de otubre sub-sedió, yendo yo con dicho padre secretario a confesar-la, nos dixeron sus padres como la dicha niña les havia dicho por señas como aquella noche la havían sacado y llebado a el convento de la Santa Cruz, que esta extramuros de esta Ciudad, como distancia de ocho quadras de la cassa de la dicha, y teniéndolo yo por cossa apócrifa o astusia diabólica, mandé a los demonios, por virtud de Dios baxasen a la ligasión, y principalmente los que estaban ympidiendo el usso de la lengua. Al cavo de algún tiempo bajaron todos, y la dicha criatura habló perfectamente, cossa que en tres messes no havia echo, sino era por señas. Y mandándole me dixese lo que le havia pasado aquella noche, sin suponer nada sino la verdad, me dixo: Padre, me mandan adentro en el corazón no diga nada, y que si lo digo, me han de atormentar mucho, mandé otra ves no impidiésen decir a la criatura lo que le havia pasado, para onra y gloria de Dios, en cuyo nombre se lo mandava como ministro suyo. Y luego dixo la dicha lo siguiente: Padre, esta noche, como a las dose, según me parece porque no oy relox, me dixeron dentro de mí que fuera a la Santa Cruz, donde estava la otra muxer endemoniada, que quería veer a Luzifer, que estava en ella, en una cassa junto a dicho convento; yo me affligí arto, y perdí los sentidos, y bolbiendo en ellos, me hallé junto a la cruz del compás de dicho convento. Allí fue tanta el affixión de mi corazón, que no sabré dezirlo, no tube más alibio que llamar a mi Señor San Francisco, quanto pude con el corazón, porque con la boca no podía, al mesmo tiempo, vide un religioso de su orden,

no supe quién era, pero yo presumo que era el Santo Padre, venía con el dicho Santo otro hombre a su lado derecho, vestido de negro, cuyo rostro resplandecía con grande hermosura, no tenía sombrero, sino una como montera con su pluma. No supe ni sé quién es, este tal me cojió de la mano derecha, estando yo en mis sentidos perfectamente, y me dijo: criatura del altísimo Dios, donde vas, mira que estos demonios que asisten en tu cuerpo te lleban engañada, y si les das algun crédito a sus engaños, pereserás. Cree y toma los consejos del ministro de Dios que te asiste, y no salgas de lo que mandaren. Ven aora a tu cassa. A este instante se desapareció el religioso, y el tal me trujo a mi cassa, y passando por una calle, oy que estaban aamasando en cassa de una panadera que yo conosco. *El hombre* me trajo y me acostó en mi cama, que estava junto a la de mis padres, sin que nadie lo sintiera, y luego se salió por la puerta de la sala estando serrada. Y nunca más lo vide, ni sé quién es. La puerta al salir la vide avierta, pero no sé quien la abrió ni quién me lle. y diciéndo esto, volbió a enmudeçer, sin poder hazer volberlos a la ligassón, por más diligencias que hize, después proseguí el conjuro, y subiéndo uno a la lengua, dixo que se llamava Fortuna, y que tenía consigo sinco compañeros, de los que les asistía uno en la boca del estómago, y esse tenía muda la criatura. (Esta fue la primera ves que habló el demonio por boca de la criatura) mándele dixera poque caussa estava en aquella criatura? Y dixo después de muchas penas que le impuse de parte de Dios, dixo que estava por maleficio, y que *había sido façinasiôn*, y que estando esta criatura en la iglesia de Santo Domingo de esta Ciudad, que está serca de su casa, entró su señora, que hazí llama a las echiseras, y mirándo a los pies desta criatura le parecieron bien, y de envidia que tubo, le mandó a él, que al presente venía con dicha echisera, con otros muchos entraron seis, y que el maleficio lo tenía en el pie siniestro y en las caderas, y después fue entrándole en el cuerpo otros istrumentos de maleficio. Y preguntado si esta criatura le había echo algún daño a dicha echisera? dixo que ni aún la había hablado en su vida, que sólo de vista la

[507 v.]

Juana Márques.
Sacado para su processo [rúbrica]. Echó por la boca tres huesos de aguacate. También un zapo. Su padre lo mató.

508

El Arcángel San Gabriel fue quien la sacó y volbió a su cama, y estando endemoniada y quedó así. Es de notar.

conosía, que sólo de odio y envidia que tenía a dicha *Juana Marques de Cárdenas*, sin otra caussa le había puesto como estava. Y que si el tercer día, quando fui a conjurarla, no hubiera ydo, y se hubieran dilatado los exorsismos, del mes hubiera muerto, según la maldad, y actividad del maleficio desta criatura. Dy por orden del médico dos o tres bebidas benditas para bomitorio, y en ellos quiso Dios que echó tres *guesso de aguacate* patentemente por la boca, assí mismo un bomito vidose quassi aogado, y sentándola a la boca ella misma *cogió un sapo por un pie* y lo arrancó de dentro de la boca, y lo tiró ensima de su cama. Era bastantemente grande, quassi como la mitad de una mano, aunque después que salió se puso mucho mayor, *matole el padre de dicha* criatura, y en fuego bendito le quemé, siendo tan excesivo el hedor, que no había quién parara en toda la casa; el fuego era más de quatro libras de carvón, y muy bien ensendido, y mientras estabamos leyendo los Psalmos, que duraría quassi media ora, estubo quemándose, soplandole bien el aire y quando jusgue hallarle echo senisas, le vimos todos en forma de fuego con la misma forma de sapo que tenía de antes. Yo algo impaciente, cogí un palo largo, sacándole le hize pedasos. Mexoró algo la dicha criatura, y desde este día se alivió algo de las partes superiores del cuerpo como cavaesa y sintura.

Pocos días después de esto, hihizieron misión los Reverndos Padres del Colexio de la Santa Cruz, y en la primera misión, y al acto de contrición, enpesarón algunas muxeres a dar voces y gritos inusitados, y viéndoles hablar cossas que no cavían en su capacidad, habléles en lengua latina, a lo qual todas respondían como si fuera su lengua materna, en quanto a entenderla, más la respuesta era en lengua castellana. Estas se fueron conjurando, y se descubrieron los *espíritus* malos. En unas uno, y en otras más. Preguntándole a dicho demonio fortuna, qu estaría en dicha *Juana Marques*, que novedad y escándalo había sido aquella? dixo que, forsado del poder de Dios lo desía, y dixo que todas aquellas criaturas estaban maleficiadas con demonios asistentes, y como nosotros (dixo) no podemos sufrir el

[508 v.]

resulta contra la
Chuparatonés.

que los hombres se conviertan a Dios, y estos padres nos han echo tanta guerra con sus sermones, y nos han quitado tantas almas, no pudiéndolo sufrir en los cuerpos donde estamos, nos hemos descubierto por permissão y mandado de Dios, y esto ha zido grande beneficio suyo, porque si no, nunca nos descubriéramos, y estas criaturas padecieran hasta morir. Son altísimos los juicios de Dios, y de esto sacaré grande fruto para muchos, como penas y tormentos para mí, y los míos. En todas las misiones se irán descubriendo otras muchas, especialmente las que están maleficiadas, que asistieren a los sermones.

Y estando yo con sospecha si quando sacaron a la dicha criatura, había sido algún engaño de los demonios, en quanto a los que se le aparecieron y el que la traxo, le mandé de parte de Dios, por la obediencia que me tenía dada con juramento, díxele quién fue aquel personaje vestido de negro que se le apareció a la criatura, y la trajo a su cassa? Dixo que no podía mentarlo, y que de mexor gana sufriera todas la penas que ay en el infierno que decirlo. A lo qual le fui compeliendo con penas y preceptos de parte de Dios, y, a el fin obligado, dixo: que aquel personaje fue *el Santo Archanjel San Raphael*, que había tomado por su querida aquella criatura, y que a el instante que llegó a ella, salieron todos huyendo con gran temor del cuerpo, y después de una ora, bolbieorn al cuerpo de dicha criatura. Desde este día hubo una novedad que nunca experimenté, y es que a el tiempo de empesar los conjuros, le davan a dicha criatura tantas mordidas en brazos y manos, y cava, que se haría pedasos con las manos, reflegándose y mirando dichas partes.

vimos todos los precentes estanpados en la carne, los dientes como si una persona le hubiera mordido bien apretadamente, y con bastante cólera, distinguiéndose una boca de la otra, porque la una eran los dientes grandes y apartados, y la otra muy menudos y juntos. Esto está durando hasta oy, aunque con distinción, porque hasta húltimos de novimbre eran dos, y aora es solamente una la que da semejantes mordidas, y aun-

que algunas vezes, vienen ya tres, pero la cotidiana es una. Pregunté a la dicha Juana si veía quien le mordía? Y dixo que sí, que eran dos muxeres, madre e hija, que asistían en la botica de esta Ciudad, que por mal nombre llamavan *Chupa ratones*, esto es, a lo que a ella le parecía, por conoserlas muy bien de vista. Y los demonios que hablaban en dicha criatura lo dixeron muchas vezes, porque viéndose apretados con los conjuros prorrumpían en maldiciones contra ellas, que por sus preceptos y mandado, estaban padeçiendo tanas penas, que menos padescían en los ynfiernos. Otro día, después de lo dicho, dixo por señas a sus padres. como aquella noche avía venido las dos muxeres con dos demonios, y sacándole de su cama de junto a sus padres, sin sentirlo ellos, le dixeron las dos muxeres que si quería verse sana, que les hiziese escriptura a aquellos dos que venían con ellas, entre gándoles su alma, y renegando de Dios, y que luego iría con ellas a España, y a todas las partes del mundo, y quedaría sana y buena. Mandando yo a los demonios que la tenían muda, diessen lugar a que la criatura hablara, se fueron a los pies, y me contó lo dicho, y que respondiéndoles que ella sólo a Dios que le crió dava su alma, y que no quería darla a nadie, que primero moriría de muy buena voluntad antes que hazer tal escriptura.

509

Contra la Chuparratones

Otras echiseras de Zelaia. Están en Guanajuato.

Las dos muxeres traxeron una faja grande, y amarrándole las manos, la llebaron a una cama armada que estava a el fin de la sala, y a un pilar de ella, la amarraron las manos arriba, y desnudándole su camissa, la asotaron por espacio de una ora, sin poder dar voces por tenerle los demonios impedido el resuello; y cansadas las dichas dos muxeres, la desataron y llebaron a su cama y la metieron por los pies devajo de la tarima, que apenas tendrá de alto una sesena, y ayí la metieron hasta la cavesa, que essa sólo quedó fuera, y las manos amarradas, hazí estuvo hasta serca del día, que disperutando sus padres, y no hallándola en su cama, comensaron a llorar, y buscándola, la hallaron en la parte dicha elada, y sin aliento, y sacándola la vieron toda acardeñalada, todo lo dicho me dixo a mí dicha criatura,

vajando los demonios. Los dichos cardenales del cuerpo, no los vide, ni hize tal diligencia, sólo si los que estavan en los ombros en la parte superior que era forsos verlos. *Otra noche tomaron forma de dos reli-giosos de mi orden, el uno en forma mia, y estándo con ella un rato, al despedirse, le dieron un pesso, y esto sin sentirlo sus padres, por la mañana por señas lo contó a sus padres, los quales me avisaron. Y yendo, mandé vaxar a los demonios que estaban en el estómago guardando el maleficio,*

y hablando la criatura, dixo como yo havía estado como a las ocho de la noche ay, que le avía dexado un peso para pollos. Y certificándole que yo no havía salido de mi convento, y que aunque quisiera no era posible por haver llovido mucho, no pude convenserla dello, y pidiéndole el peso, lo sacó y le vimos todos. Y preguntándole si le havían dicho alguna cosa, dixo que le havían dado muchos consejos del modo que yo se los dava.

Mandé subir a el capitán, y mandándole descubriese aquella maraña, dixo que havían sido ellos, que havían tomado aquella forma por mandado de sus señoras, (que assí llaman a las echiseras) con fin de engañarla, para que consintiese en hazerles escriptura.

Porque como ella (dixo el demonio) no sale un punto de tu obediencia, assí tomamos tu forma para engañar con más façilidad, viendo pues que ni por los maleficios podían quitarle la vida, ni engañarla. Un día de éstos, estando la criatura en esta Yglecia, *velando a San Antonio*, vido venir por el compás de la Yglecia a una de las dichas muxeres, la más mossa, que llaman *chuparato-nes*, la qual dixo: Ir aya a su lado un demonio en forma de negro, y llegádo a dicha Juana Marques, le dio una mansana, y le mandó se la comiera, y no pudiéndo resistirse, la mordió y empesó a comer, y al punto sintió grande ardor en la lengua y labios, y arrojádo la mansana en la yglecia, llegó la dicha muxer y la cojió, y assímismo la dicha Juana escupió lo que havía comido. Después, salédo yo a la yglecia, la hallé hinchada la cara y cavessa, y elevado el vientre que parecía querer

reventar, mandéle irse a su cassa que apenas pudo, y llendo a conjurarla, dixo lo referido.

Preguntele al demonio, mandándole dixesse lo subse-
dido, y refirió lo mesmo señalando quien le havia dado
la mansana.

Este demonio entró después de los seis primeros, llama-
vavasse *Tongojoné*, el qual, con otros sinco, havia
benido enbiado de otras echiseras, que según dixo eran
naturales de la Ciudad de zelaya, yvivían en esta Ciu-
dad. Y por ciertos indisios que tubieron de ellas, se
hulleron, y que al presente *están en Guanajuato*, y que
por ayudar a las de acá, las havían enbiado. y que ellos
tenían opposición con los demonios que la dicha Cupa-
ratorres tenía enbiados a la criatura, y por mandarme
Dios declare lo que te boy a decir: Savete sacerdote de
Dios que estas malas christianas, viendo que con los
conjuros haveís destruido la virtud de los maleficios, y
que aún nosotros no podemos assistir, porque los con-
juros de la ygleçia nos expelen a salir del cuerpo de la
criatura, por virtud de Dios. Y como has visto los más
han zalido, assí procuran matar a esta criatura con
veneno, el qual tienen preparado ya en una poca de
lana, y assí te aviso para que avises a la criatura no
reziviere nada de comer, aunque sea de tu mano, por-
que no teniéndolo otro modo, han de tomar tu forma para
que lo crea, y lo reçiva. Esto te digo mandado por Dios.
Y pasándose aquel día, la noche siguiente, vino su padre
a las dos de la mañana a este convento, diéndo que su
hija estava acavando, ya quassi muerta, que por amor
de Dios, fuese a ver qué novedad era aquella, porque
estava sin sentidos. Yo estava bien cansado por haver
estado hasta las onse de la noche, expliendo otro de-
monio del cuerpo de la misma criatura en compañía del
Reverendo Padre Provincial desta Provincia; enteré al
Padre predicador Fray Matheo de Bonilla, capás en
todo, dándole orden de lo que havia de hazer, y conju-
rando el tal Padre a los demonios, subió a la lengua el
que havia avissado, que se llamava *Tongo Joné*, y dijóle
no le avisse a tu prelado tubiesse cuydado, ya binieron

[509 v.]

Bonilla.

12 de diziembre.

essas muxeres, y le dieron solimán crudo en bastante cantidad para matar a esta criatura.

Pues qué remedio daremos, (dixo el padre) para que essa criatura lanse esse veneno? Ninguno (dixo el demonio), porque ya su Patrono San Rapaél nos ha compelido a que lo eche por vómito, y aora lo echará, y assiendo un resio vómito lansó la criatura todo el solimán el en suelo, el qual perseveró en el suelo hasta que fui el día siguiente por la mañana y lo vide. Y para que mexor te sertifiques, dijó el demonio, aora te sacré la lana a onde vino el solimán, y baxandose a el estómago dentro de poco tiempo bolbió a la boca, y dijo mete los dedos en la voca de la criatura y saca la lana. El religioso lo hizo y sacó un bellosillo de lana blanca de dentro de la voca de la criatura, la qual me trajo, y estaba el solimán en él mal molido, y persevera hasta el día de oy. Viendo que ni aver con lo dicho pudieron conseguir el quitarle la vida, subsedió lo siguiente:

dia dose de diziembre de este año de mil seiscientos y noventa y uno, hallé a la madre de dicha criatura bien desconsolada, disiéndome que estava su hija muy sercana a la muerte, y preguntándole la caussa, me mostró un hierro que llaman malacate, éste (me dixo la señora) le saque del cuerpo a mi hija anoche a las dose; y preguntándole al demonio que enbuste había sido aquel, por qué le tube por tal, me dixo, estando en la voca de la criatura, no es enbuste como te parece, anoche vienieron mis señoras acompañadas con otros de mi legión, y indusiéndo a esta criatura, assí las unas como los otros, a que hiziese escriptura, dándonos su alma, y renegando de Dios, después de averle prometido la salud y otras cossas de gusto, no pudieron conseguir lo que intentaban, y todos enojados, nossotros habrimos esse escritorio que está ay, y sacaron ese malacate, el qual mis amas le entraron por las partes de la criatura, y nosotros lo llamamos para dentro, hasta que entró todo, con tan exesivo dolor de esta criatura, hazí a la entrada como a la salida, que si Dios no le hubiera socorrido, hubiera muerto, porque no permitió le lastimaramos parte alguna de su vientre, aunque

nuestra voluptad era hazerlo, y la de nuestras amas. El tal hieiro es como de una tercia y quatro dedos de largo, y del grueso del dedo pequeño d ela mano. Preguntéle a la dicha criatura el casso, y me dixo lo mismo, y que los dolores que había sentido eran como dolores de muerte, que no podía exagerarlos, y que había sido por no querer hazerles la escriptura que le predían. Subsedió el día siguiente hallar yo al tiempo del conjuro *otros demonios* fuera de *veinte y dos* que estaban en el cuerpo de la criatura, en dos quadrillas, o debaxo de dos capitanes, éstos conosí por no querer dar sus nombres, ni dejar de atormentar la dicha criatura, por más preseptos y penas que les imponía, al cavo de quatro oras de conjuros, habló el uno y dixo llamarse *Crascorvo*, y que habían venido él y otro compañero, llamado *Mascorco*, enbiados de sus amas las echiseras a esse negossio, que en ajustándolo, me lo dirían. Sospechando yo alguna astusia nueva de éstos, les fuy apretando con los conjuros a que diexesen la causa de su venida, y a el fin quiso Dios que les descubrieran.

Y dixo el dicho demonio que enojadas sus amas con aquella criatura, de que con maleficio ni veneno, ni el hieiro le habían podido quitar la vida corporal, los habían enviado y descogido entre todos, y mándadoles no se fuesen del cuerpo hasta que consiguiesen de la dicha criatura *Juana Marques* les hiziesse escriptura, entregándoles su alma y renegando de su criador, y esto (dijeron los demonios) te lo aseguramos, y te prometemos de enseñarte la firma de esta criatura, porque te hazemos saver que no saldremos de aqui hasta llebar la respuesta y escriptura a nuestras amas. Yo, riéndome de la brabata del diablo, no hize casso, sino que cada instante le iba apretando con conjuros y los hize assí por espasio de tres días, hasta que quiso Dios que venzido, se salió corrido de no aver podido venser la criatura, por los auxilios tan grandes del Señor y protección del Archangel San Rapahel.

De esta criatura han salido *dies y ocho demonios* con señal evidente *preter* natural. Y a el presente se quedan otros tantos.

[510 v.]

Esto parese resulta contra la madre de la Chuparatones.

Ha subseidome una cossa singular, a el tiempo de salir estos demonios, que siempre ha zido de las quatro de la tarde hasta las nueve de la noche, el acudir luego (según ellos han dicho) las echiseras a defender que salgan, y a morder y maltratar a la criatura, y todo el tiempo que ellas están, (según disen ellos), y vemos por las mordidas no quieren salir los demonios, por más penas y preceptos que les pongan, y preguntándoles la caussa, todos han respondido que no hazen nada en sufrir las penas, porque ellos ya están en el ynfierno, quando ellos les han entregado sus almas, y assí, por no desagradar, les suffren hasta que se ban. yo muchas vezes atribulado por la prolongación del travaxo, que muchas vezes es de seis o siete oras, por si o por no, le proponía el estado peligrasso de su condenasión en el qual estava, y que se convierieran a Dios, y acudiesen a los los Padres Commissarios y abría misericordia para ella, y que se lo prometía de parte de Dios, como emmendasen y renegasen de aquellos demonios que las traían engañadas.

Con este medio que tomé, apenas perseveraban una ora, y se salían, porque los demonios con reselo no se les bolbiesen. Luego las sacaban, y de esta suerte era vreve la salida de los otros.

En este estado está oy, 25 de diziembre, esta criatura, muda, elevado el vientre, y atormentada como arriba he dicho, porque si salen unos demonios, ban sustitullendose otros hasta que Dios quiera dar el remedio a tan lastimosos achaques. Subsedió que de mediado noviembre deste año de 91, sólo venía una echisera, según parecía por las mordidas, y preguntándole a los demonios ligados como no mordían las dos, dixo que la una de ellas, quera madre de la otra, estava enferema, y que apenas le faltavan quince días de vida, según por el achaque que tenía, conosía él, esto dixo con grande grito. Ya ba caminando con, y disiéndole yo que aora que estava tan a lo húltimo se convertiría a Dios y se *confesaría y se le iría* a él de las uñas, dixo ya a confesado y recibido los Sacramentos, pero tan obstinada está como de antes, no teneis que cansaros en

esto que ya la tengo por mía. Yo con todo esso le mandé a un religioso que con todo secreto fuesse y la redujese a que se bolbiera a confesar sin mentarle nada que ya havía días que havía recevido los sacramentos. Fue el religioso, y assiéndole las diligencias que Dios le inspiró por dos vezes, dixo que sí, que se confesaría y al mismo instante dise bolbió el rostro a la pared y riéndose, le dixo, no tengo de que confesarme. El religioso dixo que, llebado del zelo de Dios, y que aquella alma no se perdiera, djole que si dudava de la misericordia de Dios, que él le prometía de parte de su Magestad el perdón de sus pecados. Y ensendiendo una candela de sera, con fee le dixo: mira para que creas que Dios está prompto a perdonarte, si tu le pides perdón y te enmiendas y confiesas tus pecados como estás obligada, suspenderá su Magestad la luz de esta candela sin que me queme esta mano. Y assí mandola a la misma luz. La tubo por espacio de un credo cantado, sin sentir lección alguna ni señal.

Y esto, viéndolo ella, lo qual visto por ella se bolbió a la pared sin querer dar muestra de contrición. Otros dos religiosos embié a que la exortasen aún antes de morir, sin darse por entendido, del casso. Y subsedió lo mismo que no quiso apretar la mano ni alzar un dedo en señal de dolor de sus pecados. Este mismo día tubieron los que estaban en los cuerpos de las dos criaturas y otros que están, en la que adelante referiré, gran chansa de la burla y engaño que havían echo a su ama, porque antes de morir dixeron le havían enseñado muy amenos xardines y cosas de plaser, donde havía de ir en muriendo, y aora la tenían ya con ellos. Y esto lo oy yo, no pudiendo con preceptos hazerlos cayar.

Oy, veinte y seis de Diziembre, estando conjurando a esta misma criatura, a el baxarse el demonio a la ligazón, dixo: aora verás lo que hago y dentro de una Ave María comenzó la criatura a inquietarse como si la hizieran pedasos. preguntándole que tenía, nunca quiso desirlo, hasta que preguntándole si en las partes interiores havían echo alguna maldad como la del malacate, dixo que sí, a el instante me salí yo y mi compa-

[511 v.]

Catharina de las Casas. De edad de 10 años.

ñero afuera, y llegando su madre entró la mano y sacó una *alesna de arriero*, vien agusada, que toda, dise, estava dentro, en el mismo vientre de la criatura por las partes ocultas, la qual dixerón estar caliente mucho.

Yo hize venir a uno de los demonios a la boca, y mandándole dixese quién havia echo aquella maldad, dixo que *mascorau* lo havia echo por mandado de la echiseras, por ver si podía matar la criatura, pero que no se lo permitían, y no le havia podido lastimar con la yunta. Y que él havia venido con nuevo maleficio, echo en la lana negra que tenía en el pulmón. Hasta aquí esta.

Al tiempo que los Reverendos Padres Apostólicos del Colegio de la Santa Cruz de este lugar hizieron misión en esta Parroquia, se descubrieron los espíritus malos en una criatura de *hasta* dies años a lo más, española, hija legítima de Luis de Casas y de María de los Reyes, españoles, la qual, conjurada se descubrieron dos demonios, el uno que era el capitán, dixo llamarse Satanás, el qual dixo que havia entrado en aquella criatura por maleficio, el qual le havían dado en un elote de maíz, y le tenía en el estómago. Y preguntándole cómo havia entrado en una criatura de tan poca edad, y los otros en doncellas virtuossas, dixo que havia sido beneficio grande de Dios el permitir entrasen en estas criatura inosentes, y especialmente en ésta porque si no, nunca se descubriera esta maldad de estas muxeres que hazen estos maleficios, porque en personas grandes, todos lo tiene por locura, o melarchía, y lo echan a otras causas, por lo qual han muerto sin remedio, y con nuestra assistensia. Y assí me permitió Dios que en esta criatura inosente entraramos los presentes que estamos, y otros muchos que entrarán permitiéndolo Dios para que esto se descubra y tenga remedio, y se atajase este contagio. Prosiguiendo con los exorsísmos, fueron saliendo los dos dichos, y quedando libre por dos día, boblieron otros seis, los quales diexeron venían a asistir al maleficio, que estava en aquella criatura y ellos eran enbiados de sus amas, permitiéndolo Dios. un día, yendo el Muy Reverendo Padre Provincial Fray Domingo de Ojeda y yo en su compañía a conjurar dicha criatura, dixo que

512

la noche antesedente la havían sacado de su cama del lado de su abuela a el parecer dos muxeres, sir: que ella pudiesse conoser alguna, sólo el traje dijo era con naguas y huipil, las caras tenían como gallinas de la tierra, y los pies como patos, venían dos hombres en forma de negros con ellas, y a mí me llebaron dijo la criatura) a un seno distante del pueblo, y al salir vide unos xacales grandes, y un asno y paredes viejas, llegue a el seno, y ayí me dexaron caer en el suelo, *distante de donde cay* estaban dos hombres blancos, con la cavesa como negros, lo quales tenían una mesilla pequeña y muchos papeles en en ella, y desviándose de mi las dos muxeres, fueron donde estaban los dichos dos hombres, a los quales ya las muxeres les oy mentar escripturas. Y no puede persivir otra cossa.

Todos ellos me decían les hiziese escriptura y me llebarían a España y a Roma. Y yo tenblando coxía mis reliquias que tenía al cuello y les desía que no quería, y me dixeron que comiera capulines blancos, que havía muchos en aquel paraje, lo qual no quise hazer, y enfadados conmigo, me bolbieron por el aire a mi cassa y a mi cama. Y a todos los de mi cassa los hallé durmiendo.

Yo estava en mis sentidos y despierta, y ellas se fueron y no han buelto a decirme nada. En esta criatura han salido tres legiones, que según ellos han dicho han sido enviados de las echiseras. Aora al precente, haviendo estado quatro días libre de los espíritus, an *envido tres mil* que actualemtne se están conjurando. Esta noche que dise esta criatura le llebaron por la mañana el día siguiente, me dixo el secretario Diego García de la Paz, escrivano público y real de esta Ciudad, que aquella noche, estando los vuelles de su labor enserrados en el corral, cansados del día antesedente, después de media noche, se alborotaron tanto que por todas partes rompieron el corral, y cada uno yba como si llebara algún mal espíritu; a esta ora fue quando passó esta criatura con quien la llebava, y son las señas de los xacales y asno. Y además, para mayor sertidumbre, dixo el demonio al Reverendo Padre Parroquial Fray Domingo de

Juana Marques.
sacado para su
proçesso [rúbrica]. Notas

Ojeda, anoche llebamos a esta criatura y la pasamos por la labor de tu hermano (es su cuñado) oy treinta de Diziembre está en este estado.

Prosiguiendo los exorsismo a la dicha Juana Marques de Cárdenas, el día veinte y seis de diziembre subsedió que haviendo conjurado a los demonios que atormen- taban dicha criatura, dixeron que uno de ellos havia de salir a las seis de la tarde y que a las dies de la noche avían de salir otros nueve, el de las seis salió atormen- tando mucho la criatura, y llamando al capitán de los otros, dixo que a la dicha ora de las dies havia de salir con ocho de los suyos, y mandándole yo dixese por intersesión de que santo salían después de mucha resistencia, dixo que por intersesión del Santo Arcangel San Rapahel, y assimismo por la de una monja que ya era difunta y murió con opinión de sierva de Dios; su nombre no quiso decir, más apretándole conjuros, dixo que cuyo era el velo que la criatura tenía en el corazón yo pregunté a su padre cuyo era aquel velo, y me dixo: Padre, el señor vicario Diego Hurtado, tío de la niña, le dio oy esse pedaso de velo de la *Madre Antonia de San Xasinto*, que murió años ha en el convento de Santa Clara. No tiene otra cossa

[512 v.]

Y preguntándole al demonio si era la madre Antonieta la que havia interседido, dixo que sí, y que havia alcan- sado de Dios saliesen sin daño de la criatura, lo qual todo subsedió assí, interin que se hazía otra, hasta las dies puse el libro de los conjuros ensima de un derrame de una ventana, y estando senando, y la ventana serrada que sólo tenía dos dedos de gueco por avajo, atrás las puertas, empesó la dicha enferma a inquietarse y a señalar asía la ventana, y no pudiéndole entender, esta- bamos confusos, hasta que señalando con la mano como que escrevía, entendimos como havían sacado el librito por la bentana.

Saliendo yo al patio de la cassa, mandé a los demonios, en virtud de Dios, trajesen el libro, y aviendo esperado como un quarto de ora, delante de todos lo tiraron en medio de la sala. Y preguntándole yo al dicho demonio

quién havái urtado el libro, dixo que sus amas, y que ellos forsados de la virtud de Dios, le havía buelto contra su volumptad. Día veinte y siete echó la dicha criatura por virtud de los exorsismos dos grandes pedasos de lana blanca y dos enbolotrios de cavellos, los quales yo, con mis manos saqué de la misma voca, y con tanta resistencia de parte de adentro, que con hazer bastante fuerza no puede sacarla entera, sino a pedasos, por estar atorado en la garganta. Y assí mismo echó tres alfileres este día. El día primero de henero, después de las funsiones parroquiales, fuy a dicha cassa por haver de salir número de docientos espíritus, los cuales con otros docientos que oy quedan, luego hizieron juramento de obediencia, y dixeron ser enbiados inmediatamente de Dios para provar la paciencia de aquella criatura porque ella se havía resignado tanto que le pidió a Dios le embiase todos los que fuesse servido, como le ayudasse.

513

Este día, como las ocho de la noche, después de haver conjurado, subió un demonio que dixo llamarse Masanbique, el qual dixo tenía mandato de Dios para sacar todos los maleficios, y disiéndolo, dio la criatura dos o tres asquedas, y estando muy negra y quassi aogada y reparando en la voca, vide la tenía llena de lana blanca, y cogiéndola con la mano, tiré y saqué bastante cantidad, aunque con dificultad, por estar apretada en la garganta. A el fin, a la inbocación de María Santíssima y el Archangel San Rapael, la pudo expeler después fui sacando como obra de sinquenta alfileres nuevos, después otra tanta lana, con el mesmo peligro salieron los docientos, y al salir, dixo el húltimo la señal lo saca Masambique, que es los alfileres que estavan en el pulmón de la criatura. Y al mismo instante se dieron tales ansías que jugamos espirava. Duró la batalla como medio quarto de ora, tanto quanto ya le ayudabamos a bien morir hasta que quiso la gran bondad de Dios que el demonio avriera la voca de la criatura y echarta un enboltorio de papael azul, y dentro de el obra de veinte alfileres quedándo quassi muerta por espasio de media ora. *Y me vine* a mi convento con mi compañero. Y

después de prima, me dixo el Padre Precidente de este convento como avían de dicha cassa llamado a un religioso para confesar a dicha criatura porque se moría. Como a las ocho y media vino el padre de dicha criatura, y *me dijo en secreto como su hija había echado una criatura*. Es sierto que me escandalizó el casso, pero trayendo a la memoria los casso que trae y refiere el *Malus maleficorum* me sosegue, y consolé al buen hombre. Fui a dicha cassa, yo y otros religiosos, donde me enseñaron una criatura, la qual me dixerón que era la que la dicha muchacha había echado. Llegueme a la cama, y exortándole a que confesara sus pecados, y disiéndole las razones que Dios me inspiró, con instancia y eficacia, haziéndole vaxar a todos los espíritus que la tenían muda, me dixo: *Padre, vien save Dios que en este casso estoy inosente, y como en el día que assy,* y que para honrra y gloria de Dios nunca he tenido ni un pensamiento en esse pecado, y que si lo hubiera echo, no aguardara aora a confesarme. Yo no siento de que, ni culpa en esto, hasta que yo vide fuera de mi cuerpo esso, no he sentido tal cossa, si yo lo huviera sentido no anduviera públicamente, y más ayer tarde que fuy al rosario, con la publisidad de toda esta Ciudad, jusgan de quanto eran sólo los echisos, como todos me decían, y assí no tengo de que confesarme en esta matheria. Viendo esto, yamé al dicho Masambique, y mandele que para honrra y gloria de Dios, dixesse que había sido aquello, a lo qual respondió: esta es trassa mía. No quisse preguntar más. Y con un religioso, enbié aser publicar a los Señores Comissario del Santo Offiçio se llegassen a dicha cassa con su notario. Vinieron sus mercedes, y ayando a la dicha criatura muda, mandaron hiziera subir al demonio y que le preguntara como había sido aquella concepción y parto. Y dixo lo siguiente: Yo, Masambique, demonio del infierno, traje el semen de un hombre, y por mandado de mis amas, lo entré en el vientre de esta criatura, lo qual ha sinco meses no cabales, y los hierros, alfileres y veneno que le he entrado por mandado de las echiseras, era para que la criatura muriera en el vientre. Y luego la madre, y juro a Dios Todo Poderoso y a esta Santíssima Cruz, que es

[513 v.]

Contra la Mexía.
Sacado para su
proçesso [rúbrica].

verdad, y que hasta esta ora que parió esta criatura no ha zentido y savido tal preñés, porque al tiempo que yo entré el semen estaba sin sentidos, como estubo por espacio de ocho días sin comer ni beber. En ella no ha havido pecado, sino en mis amas, que han echo esto, y no es sola esta que otras dos ay que parirán sin haver conosido varón.

La una es la Mexía. (Esta es la segunda que ba en esta declarasión), todo lo qual soy ympelido a declarar por mandado de Dios Todo Poderoso, para que no pierdan el crédito estas criaturas. Todas estas preguntas se le hizieron en lengua latina delante de los dichos Señores Comisarios, y notarios. Y preguntando el Señor Comisario Don Joseph de Frías, por qué pecados havía embiado Dios este castigo a esta Ciudad, dixo que las muchas echiseras que en ella havía, y otros pecados feíssimos era la caussa. Y diciéndole que porque en estas criaturas inosentes y donsellas, dixo que esa era la volumptad del Señor para evisar mayores pecados, porque en las casadas fuera de grande escándalo, y hubiera muchas muertes, que poniendo cuydado en cojerlas, sesaría. Acudieron algunos religiosos y mandando al demonio hablaze en latín, dixo no quería, y preguntándole un punto de theología de la matheria de Trinidad, no quiso responder, por lo qual se fueron algo dudosos. Pero después, delante del dicho Señor Comisario y secretario de Santo Tribunal, y quatro sacerdotes, preguntándole todo en latín y muy cresco, y nada ordinario, respondió tan adequadamente que a todos nos dexo suspensos. Sus mercedes dirán todo esto. Víneme al convento, y como a las onse del día vinieron a llamar de cassa de Francisca Mexía (es la segunda de esta declarasión) disiendo que quería parir. Yo, algo molestado dixé no podía ir, pero mobido de la charidad, hube de ir donde hallé cantidad de gente popular, y quatro sacerdotes. Y hallé a dicha Francisca muda, sólo dando quexidos. Mandé al demonio que según juró se llama Tongobonito, o por otro nombre diablo coxo, los dos nombres puestos por las echiseras. Salido a la lengua dixo haziendo mofa, que biera el

514

Contra la Mexía

3a. parida

poder que tenían sus señoras y ellos, pues hazían parir las donzellas, y que otras harían lo mesmo. Mandele cayar, y enbié avisar al Señor Comisario Don Joseph de Frías, vino su merced y su secretario, y en latín bien cresco, se le hizieron las mismas preguntas que al otro. Y dixo que havía mes y medio que havían las echiseras traído una criautra animada y le mandaron le entrara en el cuerpo de aquella muxer, y que assí lo havía echo, y que hasta dos messes después, no pariría, que él era el mandado de sus señoras y que, estando durmiendo aquella muxer, havían entrádola, y que esta inbasió en estas criaturas era para honrra y gloria de Dios, y en castigo de las muchas echiserías y sodomías que havía en esta Ciudad y Reino. Y assí lo juró como el otro. Esto pasó delante de los señores Comisario y Secretario del Santo Tribunal. Y esto es lo que en este pueblo, en el espacio de sinco messes que ha que empesaron estas criaturas, ha subsedido. Lo qual ba fielmente como lo juro y ratifico el juramento *in bervo sacerdotis*, y assí lo entrego al Señor Comissario Don Joseph de Frías., Comissario del Santo Tribunal de la Inquisición, en dos días del mes de henero de mil seiscientos y noventa y dos.

Fray Pablo Sarmiento.

Recibido en el Santo Officio de México, en doze de henero de mil y seisciento y noventa y dos años. Estando en su Audiencia de la mañana

[514 V.] el Señor Inquisidor Licenciado Don Juan de Armesto y Ron, que assistió sólo por estar achacoso el Señor Inquisidor Mier. Y vistos, mandó se dé traslado al Señor Fiscal, y se ponga en los autos que el Señor Fiscal reconociese como benía entre los muchos que ay en esta materia en el secreto. Y lo rubricó. [rúbrica]

Passó ante mí,
Licenciado Diego de Vergara. Secretario.
[Rúbrica].

488

Rezibida en el Santo Officio de Méxi-
Informe del padre
Fray Joseph Diez

A los autos y lo proveido
[rúbrica]

Francisca de la
Zerna, 2a. ende-
moniada.

Sacado para el
proçeso contra
Francisca de la
Serna. [rúbrica]

Illustrísimos señores:

Como sido el menor de Nuestra Señora Madre Iglesia, deseando el hasierto en las obligaciones de tal, y como sacerdote y dispensero de los Santos Sacramentos, insitandome a la corrección de esse Santo Tribunal, iluminado por el Espíritu Santo, por la más pura observancia de Nuestra Santa fe cathólica, digo que, aviéndome embiado la obediencia a confessar a una criatura llamada *Francisca de la Serna*, oí tanto cruxir de huesos, y vitales externos, que hazía agonías y tormentos que passaba, que temí fuesse algún espíritu malo que lo ocasionaba, balime de las armas de exorcista, díxela un evangelio, y haziendo un precepto de ligación, quedó libre la criatura, y la que avía muchos días que no se lebantaba de la cama, se lebantó, comió y vino a la iglesia.

Ví otras señales que ponene los libros exorcistas, como son el *flagellum demonium* Polidoro, manual de exorcismos, y Remigio, muchas de las quales hallé en dicha criatura, por lo qual proseguí exorcicándola, no pongo las señales que fuera cansar a vuestras señoría, sólo ésta que por hazer experiencia sí era demonio, pinté la imagen de Luzifer, como los libros disponen, y la heche en un lugar imundo y conjurándole otra noche, le dixé explorándole: miserbale, dónde te heché anoche? Respondió ayrado: nombrando el lugar, que no nombro aquí por el respecto devido a esse Santo Tribunal.

Son tantas las energumenas que nos traen, que ni ay fuerzas, ni tiempo para los exorcismos, y más quando nos desayudan las voces de los que dizen no son demonios. Ojala no lo sean y descansemos, que a no obligarme la caridad, y el ver que conjurando a Luzifer una noche, viendo yo que no quería dar señal, como lo disponen los libros para confirmar las locuciones que van en esse papel, desconsolado dixé: *quid prodest nomini ettcetera*. yo me veo con grandes temores de dar crédito (en la manera que es permitido) a las locuciones

de un padre de la mentira, dexaré de asisitr a esta criatura, en el tribunal de Dios me descargaré que la dexé, por qué no hiziste lo que te mandaba. Respondió diziendo, alegraré en el Tribunal de Dios que lo juré, alegraré que la dexas porque me mandas haga lo que Dios no quiere, alegraré que hize lo que Dios me manda, déxala mexor para mí.

[488 v.]

Consideren Vuestras Señorías que temor de estos cargos para mi alma no permitan dexarme en otras congoxas, sólo me queda el consuelo de esse santo, piadoso y recto Tribunal, ojala pudiera ir la criatura a su presencia para que, exorcicada, experimentaran vuestras señoría la verdad de lo que es, no digo que es verdad que son demonios, aunque ay tantas evidencias, sino la verdad de lo que será.

Basta el no tener sosiego el día, ni noche, sin que digan tanto de los pobres exorcistas, como oigo a el vulgo, ni a las personas que lo contradizen, ni pregunto quienes son: tanto que me obligan a dezir predicando que, a lo que más se atrebieron los enemigos de Xristo Señor Nuestro, fue a dezir que en Beelzebub, Príncipe de los demonios, lanzaba los demonios, y que siendo enemigos, no se atrebían a negar que entraban los demonios en los cuerpos de los hombres, que se guardassen, no oyesse yo a alguno que negaba el que puedissen entrar, que avía de acusar a el Santo Tribunal a tanto me ha obligado.

No obstante, aunque no me rijo por mí en los exorcísmos, sino que sigo el horden de Nuestra Santa Madre Iglesia, no me toca más que exercitando el officio de exorcista, dar quenta a esse Santo Tribunal de lo que passa, a cuya corrección y dirección me sujeto, y si en todo, o en algo de lo escrito en esse papel hallaren vuestras Señorías cosa que contravenga a Nuestra Santa fee Cathólica, me avissen y me manden lo que devo exequtar, que assí quedaré sosegado. Ojala pudiera yo ir en persona, es tanto lo que padeze en el exercicio que tiene esta criatura, que me da lástima el dexarla un instante, que no sé cómo no se desconjunta todas la

vezes que la da, y acavado el tormento, queda como si tal no hubiera passado por ella. Sin embargo, de esta ocupación, me sujeto a la voluntad de mis juezes y Padres, que aunque para el vulgo parece descrédito ser llamado a esse Santo Tribunal, para mi fuera corona, que no quiero más crédito que vivir y morir en la pura observancia de Nuestra Santa fe y padezer en esta vida lo que mis culpas mereçen.

Lo que dize el enemigo que fui a convertir a una hechizera dos vezes, he ido, no afirmo que lo sea, está presa y las causas juzgo están escritas, es india. Ojalá lo remediara esse Santo Tribunal, Dios lo remedie que no sé en qué ha de parar tanta lastima, cada día más, sobre assistir a los exorcismos a una niña, y salir dos demonios a la lengua, y dezir el Padre Díez nos hechó de tales niñas que exorciçó, a una en la portería, ya otra en tal capilla, dando señas de las diligencias que hize, y de los que se hallaron presentes, siendo todo como me passó, de que lo savía la paciente, si quisiera finjir que estaba endemoniada. Vuestras Señorías miren esta causa, como todas, con el amor que les assite de Dios, y del próximo, y perdonen en lo que excediere, que no puedo desalogar mi corazón de otra suerte. Dios guarde a Vuestras Señorías muchos años para defensa de Nuestra Santa fe cathólica y amparo de los xristianos. De este su Collegio Apostólico de la Santa Cruz de Querétaro y Diziembre a 1o. de 1691.

Illustrísimos Señores

Beso sus pies, su menor hijo y súbdito
que les ama en el Señor
Dr. Joseph Díez [rúbrica]

Después de escribir esto se me ofreze poner lo que me passó esta noche porque Vuestras Señorías vean si es demonio el que atormenta esta criatura. Diola terribles tormentos, y yo, compadezido, viendo que tenía la caveza caída de la almohada, le dixé: *ad quid deservit pulvinar?* Apenas lo acave de dezir, quando la puso la caveza sobre la almo hada; pareciéndome después del precepto de la ligación, que estaba libre la criatura, la

pregunté que quería dezir ad quid etcétera, y respondió: de qué sirve la almohada. Pregunté: quién me responde? Tú eres, Luzifer. Respondió: Yo soy Francisca.

Mandele que dicesse la verdad, si era él, y dixo: yo soy Luzifer. Pues cómo (le repliqué), querías engañarme? Respondió: Era más que una mentira leve? Mira si sé latín, y si lo hablara, si Dios me lo permitiera. Ven acá le pregunté), como eres tan cruel que tales tormentos has dado a esta criatura? Que corazón tan duro tienes! Ay miserable de mí (dixó), si yo tubiera corazón de çera, pero más quiero mi sobervia que el arrepentimiento. Avíala quitado dos passos, mandele en virtud de Dios que la dexasse andar: Dixo que la faltaba que padecer ¿qué la falta? que la des dos bofetadas, respondió. Conozí era astucia suya porque yo pussiese las manos en el rostro de la criatura, y le dixé: a, maldito, ya te entiendo, si la falta que padezer, yo rezaré un Padre Nuestro, y espero en Dios le comutará las penas. Rezele, y luego le ligué y le bolvieron los passos. No quisiera cansar a Vuestras Señorías, esto escrivo para gloria de Dios y consuelo mío.

490

Locuciones de un Demonio en una criatura.

Yo, Luzifer, Príncipe de todo el infierno, juro a Dios todo poderoso, y a esta Santíssima Cruz que tengo en la mano izquierda de esta criatura, y a ésta que hago con la mano derecha, y a aquella santíssima cruz de aquel relicario, que es voluntad del Altíssimo, mi criador, y de todo el mundo, que diga para gloria suya lo siguiente: y si no dixere verdad, pido a Dios me embie todas las penas de todos los condenados, y todas las que su divino poder puede embiarme, y que venga la ira del Juez sagrado sobre mí, y me castigue como a péjuro.

Entramos en el cuerpo de esta criatura mil demonios, yo, Luzifer, assisto en el corazón, Caín en la mano derecha, los demás repartidos por el cuerpo, no entramos por culpa suya, sino que, estando ella pidiendo a Dios se hiziesse en ella su santíssima voluntad, y que la diesse trabaxos si la combenían, nos embió el Altíssimo y Todopoderos Dios para que la exercitassemos, que

ella lo lleba con mucha resignación, y se le aumenta la corona, a nosotros el tormento, que si no hubieramos entrado, ya se la hubieran llebado mil demonios.

Digo assímismo que quando hablo en la iglesia, en el comulgatorio, o confessorario, no lo hago por mí querer, sino por voluntad de Dios que me lo manda, para mayor gloria suya, y aumento de mis penas, qué saco yo de aver entrado aquí?, maldita sea la hora en que aquí entré, bástame el haver pedido aquella hermosa silla de la gloria, no me atormentes más, que más penas querez que el estar condenado? Mira que me haré pedazos, que me estrellaré. Pero no puedo resistirme a el Altíssimo mi criador que me lo manda dezir, y a aquel soberano Niño que me compelle, y digo que aquel Niño es su esposo, que ella es doncella, que si la he levantado testimonios, ha sido para mayor corona de la criatura, y para mayor tormento mío, por la resignación con que lo lleba.

De los mil que entramos, ninguno ha salido, ni saldrá hasta que sea voluntad de Dios. Y lo que dizen que han salido para entrar en otras, es mentira, juran falso los demonios que lo han dicho, son demonios viles. También digo que es voluntad de mi criador que la exorcicen, que en ello exercitan los sacerdotes la caridad, cumplen con su obligación, la criatura es alibiada, yo padezco los tormentos, me lo manda Dios que lo diga, que la comida exorcizada la aprobecha, el hábito de San Francisco y el estar junto a la Santísima Cruz de milagros, que ya ven que en su cassa se passaban los meses, y las semanas sin confessar ni comulgar, y aquí no, que la ayuda la Santísima Cruz

Tambien diga debaxo del mismo juramento, que no ay ministro determinado para hecharnos, que quando fuere voluntad de Dios su Magestad divina dará virtud a el ministro que ha de ser, no savemos por quanto tiempo, estamos pidiendo a Dios que mexor nos será salir, que padezer tantos tormentos. y aora llegó la hora y la virtud divina me compelle. Y digo que juro a Dios y a esta Santíssima Cruz, y a las demás que he dicho, y debaxo

de las mismas penas que pedía, que obedeceré a el Padre Fray Joseph Díez, y al Padre Fray Francisco Frutos, sacerdotes y ministros de Dios, y Padres espirituales de esta criatura en todo lo que me mandaren, que sea para mayor gloria de Dios, y virtud de esta criatura.

Así mismo, digo que quando la cierro la boca, nadie que no sea sacerdote la podrá hazer comer, que essa virtud dio Dios a los dos consagrados, y que el modo de alibiarse esta criatura, será haziendo la cruz sobre su corazón, sobre el vestido, o hábitos, y mandado que si es voluntad de Dios e asegure lo que la mandan, pues Dios me obliga entonzes a obedezzer; no la quiten el merito tan grande que tiene padeziendo; miren que no saven lo que es padezer, por gozar de la vista de Dios.

Todo lo que he dicho es verdad, y lo buelvo a jurar, debaxo de las mismas penas que he pedido, y buelvo a pedir de nuevo, y digo que ninguno se ha substituido en mi lugar, mientras lo he estado diziendo, yo soy Luzifer, Príncipe de todos los demonios, y cauza de todos los condenados, y para mayor certificación de todo lo dicho, beso estas cruces.

Esto juró una noche y yo lo saque en limpio, sin poner las preguntas concernientes a lo referido, aunque mucho, o lo más dezía sin preguntarle, después del conjuro (digo en la misma ocaasión conjurándole) en otro conjuro se la leí *de verbo ad verbum* y, preguntado si tenía algo que gustar o añadir, respondió que no tenía que quitar, antes si que añadir (como después lo pondré) y tomando una cruz en la mano izquierda de la criatura, dixo: Yo, Luzifer, Príncipe de todos los demonios, juro a Dios, mi criador, y juez de vivos y muertos, y a esta Santíssima Cruz, y a la de esse santíssimo relicario (es la Santísima Cruz de este Collegio) y a esta de la mano derecha, que es verdad todo lo que está escrito en este papel, y si no lo fuere, pido a su divina Magestad me castigue con todas las penas de todos los condenados, que han sido, son y serán, y de todos los demonios, y que la ira del Juez ayrado venga contra mí, y para mayor

confirmación, beso esta santísima cruz, y la adoro, aunque sea contra mí.

Assimismo, juro debaxo de las mismas penas que esta criatura no consintió en el maleficio, antes si estándole dando aquella y esta endemoniada, dezía a su esposo, que no quería consentir, pidiéndole con ansias la ayudasse, y escupiéndola. Mira (me dezía) que vuelvas por su honrra, predicalo, persuádelo, es voluntad de Dios, mira que la tienen deshonorada, dizen mucho de ella; yo me pondré en público y diré que esto es verdad, aunque me llamen el demonio predicador, llébenme a el Santo Tribunal.

Yo sé que fuiste llebado de la caridad a convertir a la hechizera (fui día de Santa Catalina a el hospital donde está presa) y ella lo negó, conviértanla que sí ella se convierte, se deshará el maleficio, y que éste esté o no, poco importa para el exercicio que Dios quiere que tenga esta criatura; que quando fuere voluntad de mi criador que salgamos, saldrá el maleficio. Ay viles demonios que hazen pacto con las hechizeras; no es lízita essa yerba, ni es lízito el venderla, la adoran, y la mezclan con cosas sagradas, siendo assí que no ay más que un Dios.

No duden que soy Luzifer, Dios me ha puesto aquí para tormento de estos demonios, y para justificar su causa. Está Dios muy irritado contra el mundo, le tienen muy enojado; quanto ha que no sale Luzifer del infierno? aora me embió Dios para que entiendan que es justo, quien no quissiere dar crédito, será mayor su condenación (esto no diría quien no quissiere dar crédito a que soy demonio, sino en quanto a bolver por la honra que han quitado a esta criatura, los que dizen tantos enredos contra ella, pues no estamos obligados a creer que es demonio, aunque sí a no levantar falsos testimonios, ni dezir, sin fundamentento, que lo finje). Harto (prosiguió) se abate mi sobervia en obedeserte, o que perdí (dezía quando le nombraban la pureza de María Santísima) el ver la hermosura de aquella soberana señora, debaxo de sus pies estoy, ya me quebrantó la caveza. No

quisiera estar aquí, porque no me acordarais essa Señora.

Acavado de escribir esto, y ratificado el juramento, le mandé diesse señal praeter natural para que le pudiésemos dar crédito, respondió que no tenía lezencia de Dios, que quando la tubiesse, la daría, que muchos demonios la daban, pero que estando, como están, por exercicio, no lo permite Dios por aora, y que si era volutnad de Dios que a otro día la diesse, delante del Santíssimo Sacramento la daría, y si no lo era, lo juraría que no era voluntad de Dios, vino a la iglesia a otro día, y estando presente, la comunidad de este Santo Collegio y los Reverendos Padres, Secretario de la Provincia de Mechoacán y guardián del convento de Nuestro Padre San Francisco, descubrimos con toda solemnidad el Santíssimo Sacramento dentro de su tabernáculo, cantando el *tantum ergo* e hincada la criatura

493

Oxalá estuviera presente todo el mundo, o a lo menos los herejes sacramentarios, que conocieran la virtud de este divino Sacramento, la reverencia con que hablaba y assistía el demonio, y el poder con que le sujetaba este soberano señor. Mexor lo explican las lágrimas de los circunstantes que la pluma. Comenzé el exorcismo que para este fin trae Remijio, y era tanto el sentimiento que mostraba, que cada palabra parecía una saeta, porque todo el exorcismo hablaron Luzifer, o miserable de mí (dezía) o desdichado de mí! o abatido! que me veo obligado a estar en este cuerpo para mayor tormento mío, soberano Señor Sacramentado, sacame de aquí, y embía otro demonio para este exercicio, que me atormenta tu presencia.

Mandele en virtud de aquel santíssimo Sacramento que para confirmación del juramento diesse la señal que le mandaba. Bolviosse a el Señor (cerrados los ojos de la criatura) y dixo: Tú, Señor, que mandas estar en este cuerpo, dame lizencia para que dé la señal que tú quisieres. No digo yo una señal, pero muchas diera si fuera tu voluntad, pero no me lo permites, inexcrutables

son tus juizios, o embía un demonio que la traiga, fáciles, aunque sea de lo último del Mundo, pero no queres tú.

Mandele que jurasse, si no era volutnad de Dios, que la diesse, y volviendo a leer lo contenido en este papel, tomándole en la mano izquierda de la criatura, dixo: Yo, Luzifer, Príncipe del infieron, juro por aquel soberano Señor sacramentado (aunque sea para mayor tormento mío el nombrarle) que es verdad todo lo que está escrito en este papel, y que no es voluntad de Dios que dé señal que me mandan. Y si esto no fuere verdad, que me castigue Dios con todas las penas de todos los condenados, que son y serán de todos los demonios. Hizimosle alabar a el Santísimo Sacramento, y la puríssima concepción de María Santíssima Señora Nuestra, y aunque lo repugnaba mucho, por último lo hizo, y le ligué. La función dicha fue Domingo, 9 de diziembre de este año de 1691. Passó delante de los ya referidos Padres. No avía seglares, sino una niña que la assiste, y para que conste, lo firmo en 11 de dicho mes.

Dr. Joseph Díez. [rúbrica]

Lujuria en el convento de Querétaro

Guadalupe Rios de La Torre

Introducción

La historia colonial es un campo fértil para su análisis y comprensión. Esta parte de nuestro pasado posee aún demarcaciones poco estudiadas; problemas sociales de las que se conocen sólo generalidades anónimas, a los que trataré de aproximarme. Como es el caso de las mujeres novohispanas, cuya ausencia en nuestro pasado no lo registra —es decir, lo que soñaron, imaginaron, amaron y odiaron—, constituye la otra parte de nuestra historia.

Iglesia y sociedad

La sociedad novohispana se desarrolló en atmósferas casi monásticas, porque la moral católica intentaba infiltrarse hasta en los pliegues más íntimos de las vidas personales.

La doctrina cristiana demarcó las fronteras entre lo bueno y lo malo, entre la virtud y el pecado, la línea que separaba la salvación eterna del castigo divino. Se actuaba bajo la mirada omnipotente de un Dios al que nada escapaba. Más allá de la vida del cuerpo, temporal e insignificante, estaba la vida eterna, donde el cielo placentero acogía a las almas de los siervos apegados a las normas.

La sensualidad, la sexualidad, los más delicados deleites se calificaban de lujuria, y ésta era sin duda la llave del infierno. El espíritu debía sofocar los impulsos de la carne. Los predicadores difundían una virtud: fobia al sexo, reglamentando su práctica inevitable y permisible: el coito en busca de la creación; la obligación del débito encaminado a la concepción y al no deleite que resultaba ser de ningún provecho¹. Sobra decir que el acto sexual sólo era admitido dentro del matrimonio. La

1 Cf. Marcela Tostado Gutiérrez, *El álbum de la mujer*, México, INAH, 1991, *passim*.

autoridad eclesiástica se dejaba sentir incluso en la penumbra del amor censurado ciertas posiciones corporales de los amantes; señalaban los días y horas de la cohabitación, delimitaba las zonas de caricia y su intimidad. Sin embargo, todas las mujeres vivieron un mundo ambivalente y contradictorio, donde la fuerza vital de la sensualidad y de la pasión incontenible encontró requicios insospechados para escabullir el peso de una moral religiosa rígida y sofocante.

Nueva España fue un mundo de mujeres analfabetas, pero dueñas de sabiduría a la que podían aspirar bajo circunstancias; aquella requerida para desempeñar con destreza sus actividades diarias.²

Se buscó afanosamente mantenerlas ignorantes, porque el conocimiento resultaba potencialmente subversivo. La posibilidad de acceder, conllevaba el riesgo de la perdición del abandono de la fe y los valores que el catolicismo reservaba a las mujeres.

Las mujeres recibieron básicamente instrucciones religiosas mediante la doctrina aprendida por vía del catecismo. Una educación de otro tipo fue privilegio de aquella minoría que residía en las ciudades y que además poseía de recursos. Sin embargo, todas las mujeres, vivieron un mundo ambivalente y contradictorio, donde la fuerza vital de la sensualidad y de la pasión incontenible encontró requicios insospechados para escabullir el peso de una moral religiosa rígida y sofocante.

Cualquier forma de contacto sexual fuera del matrimonio fue definido como lujuria. De acuerdo con los confesionarios del siglo XVIII, fue pecado.

De hecho, era casi imposible experimentar cualquier placer sensual fuera del matrimonio y cumplir con lo que la Iglesia permitía. El control de la sexualidad se extendía hasta dentro

2 CF. Pilar Gonzalbo, *Las mujeres en la Nueva España. educación y vida cotidiana*, México, El Colegio De México, 1987, pp. 67-69.

del matrimonio. la Iglesia se tomaba el derccho de aconsejar y dactaminar sobre las realciones sexuales de cualquier. Los confesores también estaban instruidos en cómo dirimir los asuntos de la sexualidad, tales como los besos y tactos físicos entre cónyuges fuera del acto sexual.

Pero la lujuria también visitaba los confesionarios como fue el caso de:

Estando en la ciudad de Querétaro en la mañana del 30 de marzo de 1731. Mandó entrar a Juana de Teresa quién acusa a Fray Simón de la Esperanza por meter a una derie de mujeres en el confesionario y que las preguntas que este hacían no eran las propias al igual que las posturas.³

Es cierto que algunos religiosos no tuvieron la vocación, y que el ser religioso proporcionó un estatus social y una forma de vida cómoda. Resultado de que los clérigos solicitantes reflejaran en su actuación una contradicción de lo que predicaban y lo que llevaban en la práctica y a su vez reflejan la contradicción vivida por este sector de la población entre los imperativos de una moral tan rígida.

El acusado Simón de la Esperanza o de la Concepción declaró ser "alto, grueso, de buena cara ojos grandes, ni blanco ni negro pero algo encendido. Que desde Toluca vino a esta ciudad hace como seis años. Su edad aproximada es de 45 años".⁴

Por lo que se puede observar algunos de los solícintes fueron personas bien parecidas.

Tal parece que el objetivo que persiguió el acusado fue el de tener una relación incidental o tal vez establecer una relación permanente y de tiempo indefinido. Para lograr su meta en algunas ocasiones se valió de diferentes procedimientos,

3 Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, vol. 862, fs. 311. En adelante AGN.

4 AGN,*op.cit.*, fs. 311.

como el de negar la confesión o la absolución. En tanto ellas no aceptaban sus insinuaciones. Por lo que el cura les negaba a confesarlas o absolverlas.

Cuando el solicitante decidía poner en práctica determinada conducta era a través de la información que se le hacía en el confesionario y de dicho lugar le permitía planear su estrategia en forma adecuada.

La confesión tuvo como principal objetivo el de vigilar y castigar los comportamientos matrimoniales y sexuales de las penitentes. El confesor gozo de una posición privilegiada, pues él era el encargado de castigar, juzgar, perdonar, consolar y reconciliar.⁵

Pero en este caso, el confesor se salía de su convento y mandaba buscar a la mujer solicitante:

Juana Antonia de Teresa que es natural de Toluca que anda vestida del Carmen exceptuando estos días que ha venido ha declarar. Ser doncella de 40 años de edad, de ojos negros, cabello negro y piel blanca.⁶

Tal parece que en este caso Fray Simón mandó traer a esta mujer de la ciudad de Toluca y que el clérigo frecuentaba su casa ordenando que al único que debería recibir sería a él.

Confesando a Juana que Fray Simón sentía lo siguiente:

que padecía ardores sexuales y aunque no explicó que ella era la causa se lo dió a entender. Pero también le dijo que todas las mujeres le daban tentación y que su amor nunca lo podía poner en muchas sino solamente en ella. Pues todas las demás les parecían basura.⁷

El discuro cumplió su finalidad, al llevar en práctica su cometido. Dentro del confesionario se dijo que Fray Simón metía a mas de dos o tres mujeres. Y a la declarante la tenía

5 CF. Michel Foucault, *Historia de la sexualidad*, México, Siglo XXI, 1987, p. 78.

6 AGN, *op. cit.*, fs. 312.

7 *Ibidem.*, p. 312.

contra su voluntad confesando cuatro horas. Además de amenazarla y prohibirle que se comunicara con otras personas.

Varias veces fue llamada por los indígenas para que fuera con Fray Simón pero un día en la noche se negó lo cual trajo la cólera del eclesiástico su venganza fue:

Y me dijo que me excomulgaba todos los días y que me consumiría poco a poco cayendo hasta el purgatorio sin ninguna salvación de mi cuerpo y de mi alma.⁸

Como se observa el solicitante manipulaba el discurso metiendo gran temor a la penitente. Otra característica que se puede apreciar es que era de condición social humilde con una preparación mínima lo que resultaba que ejercieran poca resistencia a la solicitud del solicitante y esto a su vez también menos compromiso para el clérigo.

Afirmaba la penitente que muchas veces había ido el cura a su casa y que algunas noches la había llamado a solas y me hacía las siguientes preguntas: "donde dormía, que si cerraba la puerta, a que hora se iba a dormir".⁹

La mujer solicitante por lo que nos podemos percatar no se presentó de inmediato a denunciar los hechos, sino que pasaron varios meses y probablemente varios años puesto que ella al igual que el solicitante ya se conocían en la ciudad de Toluca. La explicación tal vez se deba encontrar en la ignorancia, vergüenza o temor o en otros casos por celos.

Respecto al castigo que se le dió al clérigo los documentos no hacen mención .

Podemos concluir que el sacramento de la confesión lo utilizaron algunos representantes de la Iglesia Católica para desvirtuar y manipular las satisfacciones sexuales de sus representantes. Ya que estos resultaron ser los representantes de Dios en lo terrenal. Tal parece que los religiosos y las religiosas

8 *Ibidem.*, p. 314.

9 *Ibidem.*, fs.314

de esta ciudad gozaban de mucha más libertad que la que tendrían en Europa, pues la tienen en demasía, y que los escándalos que dan con frecuencia claman al cielo por venganza, juicio y destrucción.

Bibliografía

Archivo General de la Nación/México. Ramo Inquisición, vol. 862. fs. 309-314.

González Marmolejo Jorge René. "Algunos grupos desviantes en México Colonial. Curas solicitantes durante el siglo XVII" en *Familia y sexualidad en la Nueva España*. México, SEP/80-FCE, 1982.

Foucault, Michel. *Historia de la sexualidad*. México, Siglo XXI, 1987.

Gonzálbo, Pilar. *Las mujeres en la Nueva España. educación y vida cotidiana*. México, El Colegio de México, 1987.

Ortega, Sergio. *El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales*. México, Joaquín Mortiz/INAH, 1987.

-----*De la santidad a la perversión o de porquéno se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*. México, Grijalbo, 1985.

Tostado González, Marcela. *El álbum de las mujeres*. México, INAH, 1991.

**Fray Simón de la Concepción
del Orden de Nuestra Señora del Carmen Morador
en su Convento de Querétaro.**

Por solicitante

Nuestra oficina de la Inquisición de México el 28 de marzo de 1747. Al mando de Pedro Navarro mando entrar a una mujer que viene de orden de su confesor de guardia le fue tomado juramento por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz que hizo entrada forma de vida de derecho so cargo del cual prometió de decir y responder verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado y de guardarse oculto lo que pasare. Y dijo llamarse Juna Abtonia de Santa Teresa por donde el conocido aunque de apellido de su padre es García Redón y anda vestida de hábito de tercera del Carmen aunque antes ayer, y se presentó a denunciar del que se conviene en el escrito de puño que a interesado en un pliego de papel que comenzó a nosotros. Declaró y acab en la noche dicho lo cual a presentado y presenta porque hace un mes que comunicando logro referir a mi confesor a mando hacer la denuncia al santo Oficio.

Leyose enseñoseles el Santo Juramento ser el monje que había cabido y la verdad de lo que ha pasado con dicho Fray Simón cosa que alterar o enmendar porque aunque los días atras.

Por la declarante que no tenía declararse abundante con la que quería. Y que tenía que añadir es que dicho la escribió deberes en cartas con unas expresiones a semejantes que están en su poder. Las cuales quería también añade que poco antes que fuese mandado Fray Simón del Convento de Toluca como a esta ciudad. sabiendo vuelto allá el dijo con palabras aunque no claras que ya no tenía la obligación de denunciar pues acababa de ocurrir a el estar con los cuales reprendieran mucho y el respondió que era hombre y así mismo previno a la declarante que algun confesor la solicitase había de solicitar luego de él. estaba obligada a preguntar de las demás cveces de dicho Fray Simón. Dijo ser alto grueso de buena cara y vena ojos grandes negros y el color ni blanco ni negro pero algo encendido que desde Toluca vino a esta ciudad a lo que le parece llamado del Visitante Fray Pedro hace como sseis años y que fue enviado de morador al Convento de Querétaro

de donde iba hacer vida conventual que su edad es entre los 45 años. Y que todo que ha dicho es verdad.

Ante nNuestra Excelencia declaró y por bondad de Dios doncella y que al presente me hallo en nuestra ciudad para encontrar la paz. que he venido a cierto negocio y quiero salir de una tribulación que me atormenta con nueve aóo poco menos de la expulsión de nuestro Colegio de Carmelitas. Por mi paz mi confesor espiritual el cual me amaba con extremo y luego que me tuvo a su cargo me mando que no saliese de casa para estar en paz y que no recibiese a nadie solo a él en casa y el se aprovechaba cuando venía. Si el salía del convento me mandaba que fuera y una vez estandpo en los confesionarios me espreso que sentía en el corazón ardores y desconfianza de amor a Dios y luego que pronuncie ardores, no me dio mi lugar de pasar más, porque me dijo que también el padecía muchos ardores sexuales y aunque no se explico que yo era la cusa me dio a entender que si no tenía genio para solicitar con claridad y desenvoltura a ninguna mujer y que todas las mujeres le daban tentación y que su amor nunca podía ponerlo en muchas si no en una y que estando allí todas las demás le parecían basura y en estas plóticas metían en el confesionario a dos o más en ese espacio metía luego a cuatro o poco más o menos y en dos o tres noches estando yo en la Iglesia que había yo ido me envió a decir que fuera al confesionario esto era ya que había dado las dos y le avisaba que no tenía de que confesarme y no obstante esto me llevaba al confesionario contra mi voluntad por la experiencia que tenía y en este tiempo me tenía confesandome cuatro horas diciendo que me negaba que me enviaba y que no se diera cuenta otras personas indígenas. Me dijo que no tuviera comunicación con otro convento y otras pakabras semejantes a estas por así decirlo. no las escribí unas cuatro veces para que fuera a su portería. Las tres veces en el confesionario porque me había metido a un negocio y se lavntí y yo no fui porque me podía engañar. Se ecolerizo mucho. Y me dijo que me excomulgaria todos los días y me consumiría aunque esta vez muy

distantes de mi me enviaba el vino que sobraba en la vinatería y luego acabase de salir a verme en el confesionario y con todo había mucho.

Algunas veces que dicho Padre fue a mi casa pero cuando pudo estar a solas conmigo y lo consiguió. Medijo que yo lo estaba divirtiendo con cosas espirituales y así me dijo que sin duda Dios estaba en mi cuarto era lo que experimentaba de dicho Padre me llevaba en su compañía y la primera noche y me llamo a solas y me pregunto con mucho cuidado que en que dormía yo le dije que en las casa y que se habían cerrado la puerta con llave y que no sabían a que se levantaba a deshoras de la noche dicho Padre. dijo su edad de cuarenta años poco mas o menos y española .

30 del mes de marzo 1737.

Estando en la ciudad de Queréretaro en la mañana y ante nuestra Excelencia Pedro Navarro. Mando entrar a ella a una mujer que viene llamada de la cual mando presentes religiosos para Fray Joaquín del Castillo, Fray Juan Rodríguez de la orden de Santo Domingo moradores en su convento grande de nuestra ciudad que Jurado el Secreto fue recibido Juramento que hizo en forma decidida de derecho de igual prometió decir la verdad.

Juana Antonia de Teresa que es natural de la ciudad de toluca que nada vestida del Carmen exceptuando estos dias que ha venido a declarar.

Preguntandose sise acuerda haber depuesto ante algún juez contra persona alguna sobre cosas tocantes a la fe.

Dijo se acuerda haber dicho ante el presente contra el Padre Fray Simón de la Esperanza o de la Concepcion del orden de Nuestra Señora del Carmen y morador que entoces era del convento de su religiosidad y morador de la ciudad de Querétaro encontrandose con el contenido que se leyese.

Fue dicho que se hace saber que Fray Simón metía a una serie de mujeres en el confesionario y que las preguntas que este hacía no eran las propias al igual que las posturas.

**¿Pretender la verdad?
¡Imponer el orden!**

Silvia Pappe

De la riña...

Como en toda riña callejera, los hechos no son muy claros: que sucedió un sábado como a las seis de la tarde, a principios de octubre del año de 1775, en la calle de Acatitlan¹, coinciden todos; cerca de la esquina de San Jerónimo, porque allí vende pan don Alberto y a éste lo llamaron; donde la Pila de San Jerónimo, porque don Pedro Avilés... pero éste ni tiene que ver en el asunto. Los que sí tienen que ver directamente, son el curtidor Andrés José Mendoza, castizo; un cargador cuyo nombre no se menciona; el zapatero don Manuel, quien tiene su tienda allí mismo, y Felipe Turríbalsa, presunto español, y también zapatero.

Entre los tres, porque don Alberto no fue y don Manuel quién sabe, dice uno que sí y el otro que no, pero en fin, entre los tres parece que llevaron a uno que gritaba y maldecía y blasfemaba, a la Inquisición para denunciarlo². Hubo muchos testigos que presenciaron lo que sucedió, pero no oyeron nada de lo que a las blasfemias se refiere. Eso sí, don Manuel ya había amarrado a un sujeto en su tienda, y cuando llamaron a don Alberto, éste le encontró unas bolitas y piedras y muelas, y estampas de la virgen y papelitos rayados, y se los sacó de las bolsas y todo lo entregaron a la Inquisición, al mismo oficial

1 Necatitlan en uno de los testimonios.

2 No queda claro quiénes fueron, ni siquiera los dos testigos, cuando son interrogados al respecto, afirman lo mismo: el curtidor Andrés José Mendoza dice haber acudido a la Inquisición para la denuncia, junto con el zapatero Manuel y con don Alberto quien vende pan; afirma también que don Alberto le entregó varios objetos a un tal Felipe para que los entregara en la Inquisición; el zapatero Felipe Turríbalsa, a su vez, menciona como sus acompañantes al curtidor Andrés y a un cargador. El denunciado, por su parte, nunca supo cómo se llaman los que lo llevaron y denunciaron.

que recibió al denunciado. No, don Alberto tampoco oyó ni blasfemias ni maldiciones, si podemos confiar en el testimonio de Felipe.

Si bien es escultor de oficio, José³ de Jesús Juárez, como se llama el indio denunciado, también se dedica ocasionalmente a los juegos y suertes de manos, confiesa; es más, dice suponer que es por eso que fue denunciado. Narra cómo un caballero que salió de una vinatería, le ofreció un real si hacía sus suertes, pero que después se disgustó porque no le quiso decir cómo lo había hecho. Que empezó a maltratarlo, y luego lo amarró y lo colgó de la escalera en una tienda; además, le quitaron sus cosas, monedas, bolitas y muelas, las estampitas y los papelitos. Por hallarse ebrio –había bebido pulque y aguardiente–, él a su vez se indispuso.

En la Inquisición, sin embargo no quieren saber ni de las maldiciones ni de las blasfemias –pese a que los únicos dos interrogados insisten en que José de Jesús había dicho que se cagaba en la virgen María Santísima, y en el Angel de la Guarda también. Por otra parte, sí se interesan, hasta el último detalle, en los mencionados juegos y suertes que realiza el denunciado. Un prestidigitador, diríamos hoy, uno que con habilidad y rapidez "convierte" (es decir cambia) monedas en bolitas o muelas, y estampitas de la virgen en papelitos rayados. También sabe echar humo por la boca y meterse tijeras por las narices sin lastimarse, explica.

Hacía tiempo que no se había dedicado a todo eso, continúa el denunciado, porque ya le habían dicho en la Inquisición que era malo utilizar las estampitas de la virgen en un juego. En aquel entonces, lo habían denunciado unos estudiantes, con quienes se había puesto a discutir si era bueno o malo lo que hacía. Pero como le había pedido este caballero que lo divirtiera con sus habilidades, y como le había prometido un real...

3 En el documento original se utiliza la forma antigua Joseph.

El caso termina como el anterior al que alude el propio denunciado: por ser indio, se le reprehende por el abuso que ha hecho de las estampas, y se le pone en libertad. De las blasfemias y maldiciones denunciadas, nadie se acuerda. De quien lo había incitado a practicar su arte, y sobre todo de quienes lo provocaron, maltrataron y denunciaron luego, tampoco. El caso se archiva.

Lo anterior es, obviamente, una forma actual de resumir los hechos. Observemos, ahora, los posibles puntos de vista de los tres grupos de actores principales: los denunciantes, el denunciado y los inquisidores.

Quienes denuncian a José de Jesús Juárez, son mestizos y españoles. Varios ejercen un oficio parecido: un curtidor, dos zapateros, pero también un cargador y un panadero. Trabajan en la misma calle, se conocen entre sí, pertenecen a una clase social similar, aunque seguramente los españoles gocen de mayor prestigio que los mestizos. Lo que les molesta a los denunciantes no son tanto las blasfemias y maldiciones, eso viene hasta después, sino el hecho de que el indio no sólo insiste en recibir el pago acordado, sino que además se niega a proporcionar información acerca de los juegos de manos y suertes con que divierte a su público.

Para los españoles y mestizos, la Inquisición es la autoridad máxima; sin embargo, su nivel de información no es muy alto, al grado que no saben o no se acuerdan de la legislación que impide que el indio al que denuncian, sea enjuiciado por la institución que ellos temen tanto.⁴ Hubieran podido denun-

4 Después de la etapa de la Inquisición arzobispal, y una vez instalada formalmente el Santo Oficio de la Inquisición en la Nueva España, se establece en 1576 que los indios no serán sujetos de la legislación inquisitorial. Esta restricción se mantiene hasta el fin de la Institución en la Nueva España.

ciarlo por borracho (aunque el señor que le solicitó que lo divirtiera, a su vez había salido de la vinatería ubicada en la misma calle); podían haberlo acusado por realizar juegos sin el permiso correspondiente, ante la policía responsable que hubiera tenido que averiguar si el indio cumplía o no con el reglamento de la ciudad de México sobre diversiones callejeras.

José de Jesús Juárez, denunciado por blasfemias y maldiciones, es originario de la ciudad de Querétaro, del barrio de San Sebastián, donde debe haber nacido en 1747. No es la primera vez que acude a la ciudad de México, pero contrario a los denunciantes, no parece tener amigos o conocidos que presencian los hechos, o por lo menos ninguno que intervenga por él cuando las cosas se ponen duras. Hay que mencionar, también, que el hecho de que se enoje y pierda el control en el enfrentamiento, no sólo se puede adjudicar al efecto del alcohol y la forma en que debe haberlo ingerido⁵ —lo mismo cuenta para el caballero que sale de la vinatería, y que pronto trata de aprovecharse del indio. Además, hay que tomar en cuenta la impotencia de éste frente a quienes abusan de la diferencia de razas y clases, así como de su posición social. Así, José de Jesús empieza a maldecir y blasfemar y termina retando a sus contrarios, insultando lo que para ellos es más sagrado. Si bien el pleito se inicia por la paga y los secretos de los trucos del indio queretano, éste se ve envuelto en lo que se llamaba "desórde-

- 5 "Estos reglamentos que prohibían abrir pulquerías en locales cerrados, tener en ellos cualquier tipo de distracciones como músicos o bailes, instalar en sus cercanías puestos de comida e incluso tener asientos, obligando así a los concurrentes a estar siempre de pie, tenían como principal objetivo impedir que la gente permaneciese mucho tiempo en ellas. El resultado muy previsible era que los consumidores ingerían el pulque lo más rápidamente posible." Juan Pedro Viqueira Albán, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, FCE, 1987, p. 210.

nes públicos"; está borracho, y posiblemente le surja un cierto temor: menos por hacer algo que los inquisidores ya le habían prohibido, transgrediendo así nuevamente, que por no cumplir con los reglamentos de la ciudad de México⁶ –y todo por medio complacer, medio engañar a este "caballero" que le ofreció dinero.

A causa de sus problemas anteriores con la Inquisición, José de Jesús Juárez se abstuvo durante varios años de los juegos con las estampas de la virgen; sin embargo, no parece preocuparle demasiado una nueva acusación –no obstante, no sabemos a ciencia cierta que esté consciente de su situación legal y de que la Inquisición no podrá castigarlo. Como prestidigitador, no sólo es hábil con sus manos, sino también maneja el arte de llamar la atención sobre lo menos importante en sus juegos y suertes, distraendo así al público y haciéndolo caer en el engaño. Podemos pensar incluso en la posibilidad de que el indio jugador distrae también en este caso a su "público" (sobre todo al que lo acosa para que le revele sus secretos y trucos), y lo hace precisamente mediante las blasfemias y maldiciones –a sabiendas, sospecho, que lo llevarían de inmediato a la Inquisición donde estaría seguro tanto de quienes lo quieren engañar, le exigen información y lo maltratan, pero también seguro de la policía ante la cual sí tendría que responder por el desorden que está causando, por ser el único indio entre los involucrados, por no cumplir con lo dispuesto por las ordenanzas de la ciudad de México, por no disponer del permiso o licencia requeridos⁷, para ejercer como uno de los tantos, entre maromeros, actores y otros que divertían a la

- 6 Llama la atención, que finalmente nadie le haya preguntado a José de Jesús si tenía el permiso correspondiente que en la época se les exigía a quienes trabajaban en la calle, en el ramo de las diversiones.
- 7 Primero con fines de control, hacia fines del siglo XVIII para cobrar impuestos. Cfr. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, cap. III, El desorden o las diversiones callejeras, pp. 132-241.

gente en la calle.⁸ Sea como sea, lo que menos le conviene, es un pleito entre borrachos en una ciudad que no es suya, en un medio social al que no pertenece, entre gente que no lo conoce y no le ayuda.

Lo que a la Inquisición le interesa, no son las blasfemias y maldiciones, sino las actividades del denunciado, los juegos y el uso indebido de las estampitas de la virgen. Al tratarse de un indio, el juicio de todas maneras no procede; sólo se le podrá reprehender. Así que al parecer, los inquisidores no consultan el precedente mencionado por el denunciado; ni siquiera preguntan por las "circunstancias" relativas al orden público; las diversiones y aun los desórdenes de la población en las cercanías de una vinatería entran bajo la competencia de la policía ordinaria.

La actuación de los inquisidores es doblemente reveladora: por una parte, les ha de quedar claro que las blasfemias y maldiciones son resultado de un enojo momentáneo, debido a la injusticia perpetrada por otros o incluso una provocación ante el acoso, para ser denunciado ante autoridades que no podrán juzgarlo, en lugar de tener que responder ante la policía por su estado de borracho, por realizar actividades sin la licencia correspondiente, etc.; el origen indio del denunciado impide toda acción legal. Sin embargo, no lo expresan así las actas. La actuación inquisitorial no es consecuente con la situación anterior a la provocación: nada se les dice a los que provocan, maltratan y finalmente denuncian al indio José de Jesús. No se busca ni a los demás implicados ni a otros testigos—sea porque no es posible realizar un juicio legal, sea porque no se pretende

8 Veremos que de manera similar, en el interrogatorio efectuado por los inquisidores, describe de manera muy parca cómo intercambia objetos, distraendo al mismo tiempo la atención del hecho de que también les quita el significado—en el caso de las estampas de la virgen, el carácter sagrado— a los objetos que hace "desaparecer"—circunstancia de la cual los inquisidores no se percatan.

llamar la atención sobre el hecho de que, aún en 1775, los indios quedan fuera de la jurisdicción inquisitorial.

Lo asombroso es que nadie parece percatarse –por lo menos no surgen ni preguntas ni comentarios al respecto– de la imagen que debe haber presentado el denunciado a su público: un indio que desaparece la imagen de la virgen con toda su simbología sagrada, convirtiéndola en simples papelitos rayados, además de echar fuego por la boca, meterse instrumentos punzantes –tijeras– por la nariz sin lastimarse, vociferando, blasfemando, maldiciendo... curioso que ni a los denunciantes ni a los inquisidores se les haya figurado el diablo.

Basándonos en esta primera lectura, estamos aparentemente ante un caso sin mayor "atracción" para un historiador: muchos testigos, en parte implicados, pero que no son citados porque no vieron ni oyeron nada; unos cuantos denunciantes, sólo dos de ellos interrogados; un denunciado que no es sujeto de la jurisdicción inquisitorial, por lo cual pasa prácticamente desapercibida la mención de un antecedente. Una sola ronda de preguntas., no surgen mayores complicaciones. El resultado, una reprehensión sin condena ni castigo, con lo cual el denunciado queda en libertad: sin sujeto legal, tampoco hay delito que perseguir.

No obstante, quisiera anotar unas cuantas observaciones. En primer lugar, despierta especial interés el hecho de que se vea como algo normal la serie de sucesos en la calle: la diversión y el juego, el alcohol, la gente que se entromete y que por la estratificación racial y la jerarquía social tiene más peso; la prioridad que se le da a la Inquisición por encima de las ordenanzas de la policía... Todo lo que desde la actualidad podría interesarnos (estratificación y comportamiento sociales, las diferencias en la legislación común y la eclesiástica, costumbres, diversiones etc.), no llama especialmente la aten-

ción de los inquisidores, simplemente forma parte de la vida cotidiana de la ciudad de México —lo cual sí llama *nuestra* atención, por lo siguiente: existen ciertos problemas que se observan, pero que no son investigados ni por la Inquisición, ni por otra instancia. Si se trató de una especie de "pleito de borrachos" frente a una vinatería —¿por qué varios de los implicados denuncian al sujeto a la Inquisición y no al orden común, al control policiaco, siguiendo así las ordenanzas vigentes⁹? ¿Qué tan común es la práctica de la denuncia ante la Inquisición, haya o no delito? ¿Qué papel juegan la autocensura, la sospecha, la vigilancia, cuando superan de hecho la "delincuencia"? ¿Podría establecerse la hipótesis de que un indio puede aprovecharse de la situación legal, actuando en forma provocadora para que se le entregue a la autoridad "equivocada", de manera que se le tendrá que poner forzosamente en libertad?

Sólo una revisión cuidadosa de más casos —tanto de la Inquisición como del orden común, y buscando un cierto contacto, una posible relación (en caso de existir en la práctica) del ejercicio legal de las instituciones eclesíásticas y las policiacas— así como de la legislación de la época puede responder a la pregunta si lo que hace el denunciado, es delito en el orden policiaco común, y bajo qué leyes se le juzgaría: quiénes serían los denunciados, cuál el delito y cuál el posible castigo correspondiente. Esta revisión de los interrogatorios de "temas" diversos nos permite una pregunta-hipótesis: hasta dónde, el esquema de las preguntas responde aún a una realidad, y a partir de cuándo se vuelve esencialmente un acto burocrático de la legalidad inquisitorial. En lo que a la Inquisición se refiere, el caso contra José de Jesús Juárez nos confirma úni-

9 "Al escribir sobre los problemas que ocasionaban las pulquerías y vinaterías, [el autor del *Discurso sobre la policía de México*] señaló que no era en las primeras en donde se originaban los desórdenes más graves, sino en las segundas a las que concurrían individuos de un nivel social más elevado." Cfr. Juan Pedro Viqueira Albán, *op. cit.*, p. 214.

camente lo siguiente: blasfemias y maldiciones pueden dar pie a una denuncia ante la Inquisición, y está prohibido hacer uso indebido de las estampas religiosas.

Al tomar en cuenta estos parámetros, es fundamental leer los interrogatorios a otro nivel distinto, de manera que puedan responder a diversas preguntas tácitas, lo cual nos permite una perspectiva más amplia: cómo es que la Inquisición se basa en un esquema de preguntas que sólo permite respuestas que reflejen una realidad determinada.

...al ¿orden?

Este breve comentario no es el espacio para siquiera proponer una revisión pormenorizada de los estudios que se hayan hecho sobre casos provenientes de los archivos de la Inquisición, si bien valdría la pena iniciar un proyecto de revisión historiográfica de esta envergadura. Sí quisiera, aunque sin entrar en detalles, resaltar las siguientes pautas que considero importantes para el caso que nos interesa: con frecuencia, la investigación se ha centrado en la historia de la Inquisición, presentando visiones generales y datos estadísticos, y descubriendo rasgos determinantes acerca del papel de la Inquisición en la Nueva España; también abundan los estudios de caso; relacionados con los estudios sobre la vida cotidiana, los análisis de la cultura, los enfoques particulares pertenecientes a la historia de las mentalidades, se les ha dado un peso especial a temas tradicionalmente poco estudiados por la historiografía: tradiciones y costumbres religiosas y laicas; grupos sociales marginados, las mujeres, la sexualidad...

En este contexto de posibles investigaciones, es fácil que el historiador pierda el interés en un caso por demás sencillo y con personajes más bien acartonados. Ni siquiera comparándolo y enriqueciéndolo con otros procesos, se le puede encon-

trar mucho más jugo. ¿No queda sino un simple dato más para la estadística?

No obstante, esta sencillez, esta aparente inexistencia de un "verdadero" proceso inquisitorial, dan pie e incluso obligan a otro tipo de lectura que muestre, ya para 1775, el desfase entre un esquema de interrogación de larga tradición, y una realidad que no necesariamente corresponde ya –lo cual es independiente del hecho de que estemos frente a un denunciado que no es sujeto legal del Santo Oficio, y de la "falta de delito" deducida de lo anterior. Es precisamente la "falta de contenido" (nuevamente: no "falta de caso") la que permite pasar más allá de los elementos que pertenecen a nivel contenido, y profundizar en la estructura y, por lo tanto, en una parte del significado que se manifiesta a un nivel distinto.

Un texto como éste, un interrogatorio, presuntamente tiene como objetivo principal: dar cuenta de las respuestas a preguntas enfocadas a la búsqueda de la "verdad" respecto a determinados acontecimientos; asentada esta verdad, se podrá establecer (reestablecer) el orden moral y legal. En este tipo de esquema se parte de la premisa que el orden moral y legal puede establecerse en cuanto se sepa "la verdad", y que esta "verdad" puede e incluso debe resultar de los interrogatorios que realizan los inquisidores. Se establece, pues, una correspondencia directa entre ley, verdad y orden.

En este segundo nivel de lectura, se observa que los documentos no sólo guardan toda la información recabada por la Inquisición; además, producen orden (moral, legal) en un mundo que debe ser vigilado, controlado y corregido. Cada caso es una especie de "victoria" sobre lo incorrecto, significa ganarle terreno al desorden. Lo que se documenta no es el delito, sino la forma de corregir, educar, castigar, ordenar.¹⁰

Varios elementos nos resaltan en el texto: por una parte, lo

10 Todo archivo con material legal, tiene esta característica.

acartonado de los personajes interrogados; si bien son distintos y deben haber respondido de manera acorde a su educación y estatus social (español, mestizo, indio) no hay individualidad en las respuestas, incluso cuando se refieren a circunstancias bastante personales. Al contrario, las respuestas incluyen una serie de fórmulas rígidas que se deben en parte a lo que se pregunta en el caso y sobre todo cómo se pregunta. Quien conduce a los interrogados a través de las preguntas, con frecuencia prolonga su intervención hasta el inicio y sobre todo la estructura de la respuesta, dándole así un orden similar en todos los casos.

Si bien estamos ante un documento con cierta información, no resulta muy descriptivo, pero sí surge la idea de confrontarnos con un ritual, debido al razonamiento para preguntar y sacar conclusiones, de parte de los inquisidores. No es ajena de que este ritual esté cercano a la confesión: preguntas preestablecidas, y una clara expectativa respecto a las respuestas que son ordenadas de acuerdo a esta expectativa. El ritual se acerca, también, a un simbolismo que va más allá de un simple interrogatorio.

Las preguntas son la médula, la columna de un discurso ritual que ordena actos y sobre todo discursos sin orden (moral sobre todo), que le da ritmo, compás –y que elimina, de antemano, toda posibilidad de un discurso, una explicación, una justificación libre por parte del interrogado. No es casual el final de cada interrogatorio: el texto es leído en presencia del interrogado, quien afirma que eso es la verdad (el ordenamiento del discurso de acuerdo a un esquema previo, es impuesto como orden y, consecuentemente, como verdad). Pero no sólo eso, también afirma que es verdad pura al no incluir razones de odio, y que lo siente como "descargo de la conciencia". Verdad es, pues, orden moral y otorga tranquilidad.

La verdad/el orden se establece mediante las preguntas, más que a través de las respuestas que se obtienen. El ritual

permanece gracias al poder¹¹, no de un sentido interno concreto. Sólo lo que no puede ordenarse mediante el ritual discursivo, es ordenado mediante el castigo físico (encierro, cárcel, confinación, etc.), o mediante multas –el desorden se paga, el orden se cobra.

La verdad o el orden respectivo, no es algo que se busca a través del interrogatorio inquisitorial, sino algo que se sabe de antemano (es absoluta) y que se re-instala mediante este orden igualmente preestablecido y que es, a la vez, social y divino). Cuanto más crezca el desfase entre las preguntas originales y las respuestas casi rituales que esperan los inquisidores, y el orden que se pretende restablecer, es decir cuanto más se aleja la pretensión de control de una institución como la Inquisición de la realidad que quiere reglamentar, mayor es la posibilidad para el historiador actual de encontrarse, más allá de la información directa, con señales de un resquebrajamiento en el orden social (¿también en el divino?).

Finalmente, lo que por su contenido, por su significado no tiene nada que ver con el tipo de orden que impone la Inquisición (en lugar de otra institución legal y/o reglamentaria), queda desfasado del ritual, de lo simbólico. No entra, ni siquiera, como delito corregible, como desorden o amoral ordenable, amonestable.

11 No se niega la existencia y supervivencia de un significado inicial.

Drs. P. P. P.
a. Cast. 20 de 283

66
En el D^{no} Oficio de la Ing.ⁿ de Mexico en ve-
sitas de el mes de Octubre de mil setecientos setenta
y cinco años estando en su Audiencia de la
manana el Sr. Ing.ⁿ Decano D. D. Manuel
Ruiz Vallejo mando entrar a ella a un hom-
bre que viene llamado, & el qual siendo p^{re}s.
fue recivido juramento que hizo por Dios Nro S.
y la señal de la S^{ta} Cruz, so cuyo cargo prometio
decir verdad en lo que supiere, y fuere preguntado, y
guardar secreto de lo que con el en esta aud.
se tratase; y Dico llamarse Andres Gherendo-
za de calidad casado de off.^o Curador, de esta
do soltero, edad de veinte y ocho años.

P^{re}s.^o Dize, o jureme la causa p.^a que
es llamada?

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MEXICO

Dico: Que jureme sea por un hombre
que traxo el sabido antecedente a las Carre-
tas de esta Ing.ⁿ en compania de otros hombre lla-
mado M.^e de off.^o Zapatero cuyo apellido ig-
nora, y de otros llamado D. Alberto que
vende pan en la esquina de S^{ta} Teresina, por
que blasfemaba o maldicia de la Virgen Maria
y de el Virgen en guarda.

P^{re}s.^o como se llama el hombre que
conduso a esta Ing.ⁿ de que calidad es, y que
off.^o tiene?

Dico: Que lo ignora, y que al parecer es de

Preguntado ¿si conoció que dicho hombre estuviese en su cabal juicio, o vencido de algún accidente de embraques, u otra pasion colérica?

Dijo: que le pareció se hallaba algo borracho.

Preguntado ¿si advirtió que en dicha ocasión se le viesen algunos papeles, u otros instrumentos sospechosos de algún abuso?

Dijo: que dicho don Alberto le sacó de las bolsas dos bolitas, una muela de caballo, y varios papeles doblados, y los entregó al mencionado Felipe para que los condujese con el citado sujeto aprehendido. Habiéndosele exhibido la muela, bolitas, y papeles doblados, dijo: que le parece ser todo lo mismo que deja referido. Con lo que se concluyó esta Audiencia.

Y habiéndosele leído lo que ha dicho y declarado, dijo: que estaba bien escrito y asentado, y que no había que alterar, añadir, ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad so cargo del juramento hecho, y que no lo decía por odio, ni mala voluntad, sino en descargo de su conciencia, y por no saber firmar lo hizo por él dicho Señor Inquisidor, de que doy fe.

Doctor Vallejo
[Rúbrica]

Juan Miguel de Asorin
[Rúbrica]

Felipe Turribalsa
esp? de 28 años

En el Santo Oficio de la Inquisición de México en seis días de el mes de octubre de mil setecientos setenta y cinco años estando en su Audiencia de la mañana el Señor Inquisidor Decano Doctor Don Manuel Ruíz Vallejo, mandó entrar a ella a un hombre que viene llamado, del que siendo presente fue recibido juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y guardar secreto de lo que con él en esta Audiencia se tratase, y dijo llamarse Felipe Turribalsa, de oficio zapatero, de calidad español, de estado soltero y de veinte y ocho años de edad.

Preguntado ¿si sabe, o presume la causa para que es llamado?

Dijo: Que presume lo haya sido por haber conducido el sábado próximo pasado en compañía de Andrés, de oficio curtidor, y de otro hombre, de oficio cargador, a las casas de esta Santa Inquisición a un hombre cuyo nombre, apellido, oficio y naturaleza ignora, y le parece sea indio, por blasfemar, que se cagaba en María Santísima, y en el Santo Angel de la Guarda, en la calle de Necatitlan y Cera que era de Don Pedro Avilés, a presencia del declarante, del citado Andrés, y de otras gentes que estaban por allí, quienes le parece nada oyeron, porque estaban emboxucadas.

Preguntado ¿de orden de quién condujo al citado hombre?

Dijo: que pidió dictamen al panadero llamado don Alberto que vende junto a la Pila de San Jerónimo, y le dijo que luego luego le trajesen a la Inquisición; pero que este sujeto tampoco oyó las blasfemias.

Preguntado ¿si con dicho hombre trajesen alguna otra cosa?

Dijo: que el declarante trajo asimismo unas bolitas, varias estampas, y una muela, que sacó don Alberto a dicho hombre de las bolsas a tiempo que le estaban amarrando en la tienda de don Manuel Torro que está

en frente de la puerta de la panadería, a cuya diligencia concurrió el citado don Alberto.

Y habiéndosele exhibido todo lo que ha mencionado, dijo: que es lo mismo que se le aprehendió a dicho hombre, y trajo el declarante, y entregó a uno de los oficiales del Santo Oficio, al mismo tiempo que hizo la entrega de dicho hombre, expresando que dichas estampas, bolas y muela usó dicho hombre en la citada tarde de dicho sábado para hacer sus juegos y suertes de mano, con lo que gana de comer, aunque el declarante no vio que le diese cosa alguna.

Preguntado ¿en qué forma usaba de dichas estampas, bolitas, y muela para los juegos?

Dijo: que sólo le vio manifestar una estampa de Nuestra Señora, y luego entre las manos la convertía en papel rayadito. Con lo que se concluyó esta Audiencia.

Y habiéndosele leído lo que en ella ha dicho y declarado, dijo: que estaba bien escrito y asentado, y que no había en ello que alterar, añadir, ni enmendar, porque como estaba escrito era la verdad so cargo del juramento hecho, y que no lo decía por odio, ni mala voluntad, sino en descargo de su conciencia, y por no saber firmar, lo hizo por el dicho Señor Inquisidor, de que doy fe.

Doctor Vallejo
[Rúbrica]

Juan Miguel de Asorin
[Rúbrica]

Vistas las declaraciones que anteceden por los Señores Inquisidores Vallejo y Galante en el mismo día, dijeron: se dé al denunciado una Audiencia de cargos, para en su vista providenciar lo conveniente.

[Rúbricas]

Audiencia de Joseph de Jesus Juárez

En dicho día mes y año y estando en su misma Audiencia dicho Señor Inquisidor Decano Doctor Juan Manuel Ruiz de Vallejo, en conformidad al auto que antecede, mando traer a ella al hombre que se halla depositado en el Pulguero, del cual siendo presente fue recibido juramento en forma debida de orden, so cuyo cargo prometió decir verdad y guardar secreto, y dijo llamarse José de Jesús Juárez, de calidad indio, de oficio escultor, originario de la ciudad de Querétaro, del Barrio de San Sebastián, de edad de veinte y ocho años, y de estado soltero.

Preguntado si sabe, o presume la causa porque ha sido traído a esta Santa Inquisición.

Dijo: que presume sea porque habiéndole mandado hacer unas suertes el sábado próximo pasado por la tarde en la calle de Acatitlan un caballero a tiempo de salir de una vinateria, y ofrecióle por ellas que le daría un real, y después de habérselas hecho, negado a dar al declarante el real que le había prometido, y por no querer manifestarle el modo de hacer dichas suertes, se indispusieron, y dicho caballero maltrató al declarante amarrándole y colgándole de una escalera, intentando quitarle unas estampas, lo que con esto consiguió, y dio orden que amarrado le trajesen a la Inquisición. Con cuyos hechos, se indispuso el declarante hallándose ebrio de resultar de haber bebido pulque y aguardiente en la Pulquería de la Retama.

Preguntado ¿en qué forma hace las suertes y juegos de manos que ha citado, y de qué instrumentos se vale para ello?

Dijo: que las hace manifestando un quarterón de papel rayado por un lado, teniendo en el reverso una efigie, y volviéndola con agilidad la manifiesta, de forma que parezca haberse transformado lo rayado en la efigie. Que también hace otra reducida a envolver en un papelito dos monedas, y por otro lado dos muelas de carnero, y entregándolo todo a uno de los circunstantes, manifestando primero las monedas o las muelas, y después, cuando lo vuelve a tomar, lo contrario de lo

que antes han visto, con el fin de que les parezca haberse convertido las muelas en dinero, o el dinero en las muelas. Que también se vale de unas bolitas en lugar de las monedas para hacer juego con las monedas; igualmente usa hechar humo por la boca entrándose en ella un pedazo de algodón envuelto en ella un poquito de hiesca encendida. Como asimismo, el meterse una tijera por la nariz sin artificio alguno, introduciéndola por el pozo nasal hasta lo que puede alcanzar.

Preguntado ¿desde cuándo acá usa de las habilidades que ha expresado?

Dijo: que habrá tiempo de cinco años, pero que lo practica muy de tarde en tarde, cuando le llaman de alguna casa, o le ofrecen darle alguna cosa.

Preguntado ¿si en algún tiempo ha sido denunciado por ello a este Santo Oficio?

Dijo: que habrá tiempo de tres años que también le condujeron a esta Inquisición, de la calle del Reloj, con motivo de haber hecho las suertes y metídose en disputa con unos estudiantes sobre si era o no bueno.

Preguntado ¿si tiene presente qué providencia se dio en el Santo Oficio y qué se le previno en relación a dichos juegos?

Dijo: que tiene presente habérsele mandado no usase de las estampas para hacer dichos juegos en las pulquerías, fandangos ni otras concurrencias.

Preguntado ¿si después ha usado de ellas?

Dijo: que hasta el día de San Miguel en que compuso algunas para concurrir en una casa donde le habían citado, no había vuelto a usar de ellas, en lo que conoce haber errado. Con lo que se concluyó esta Audiencia.

Y habiéndosele leído lo que ha dicho y declarado, dijo: que estaba bien escrito y asentado y que no había que alterar, añadir, ni enmendar porque como estaba escrito era la verdad so cargo del juramento hecho, y así lo dice en descargo de su conciencia, y por no saber firmar lo Fue reprehendido por el Señor Inquisidor Decano, y se le puso en libertad, de que certifico.

hizo por él dicho Señor Inquisidor mandándolo antes restituirse a su Pulguero.

Doctor Vallejo
[Rúbrica]

Juan Miguel de Asorin
[Rúbrica]

Asorin
[Rúbrica]

Vista la Audiencia que antecede por los Señores Inquisidores Vallejo, y Galante en siete del mismo mes y año, dijeron: que respecto a ser de calidad indio el denunciado, se le reprehenda el abuso que ha hecho de las estampas de los Santos y se le ponga en libertad.

[Rúbricas]

Andrés José Mendoza, Castizo de 28 años

En el Santo Oficio de la Inquisición de México en seis días de el mes de octubre de mil setecientos setenta y cinco años estando en su Audiencia de la mañana el señor Inquisidor Decano Doctor Juan Manuel Ruiz Vallejo mandó entrar a ella a un hombre que viene llamado, del cual siendo presidente fue recibido juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiese, y fuese preguntado, y guardar secreto de lo que con él en esta Audiencia se tratase; y dijo llamarse Andrés José Mendoza, de calidad castizo, de oficio curtidor, de estado soltero, de edad de veinte y ocho años.

Preguntado ¿sí sabe, o presume la causa para que es llamado?

Dijo: que presume sea por un hombre que trajo el sábado antecedente a las cárceles de esta Inquisición en compañía de otro hombre llamado Manuel, de oficio zapatero cuyo apellido ignora, y de orden de otro llamado don Alberto que vende pan en la esquina de San Jerónimo, porque blasfemaba o maldecía de la Virgen Santísima y del Angel de mi Guarda.

Preguntado ¿cómo se llama el hombre que conduo a esta Inquisición, de qué calidad es, y qué oficio tiene?

Dijo: que lo ignora, y que al parecer del declarante es de calidad indio.

Preguntado ¿en que términos maldecía o blasfemaba de María Santísima y del Angel de su Guarda, en qué día, a qué horas, y quiénes se hallaron presentes?

Dijo: que el declarante a tiempo de agarrar le oyó decir que se cagaba en María Santísima y en el Angel de su Guarda, y ninguna otra cosa; y que sucedió el citado sábado cerca de las seis de la tarde a presencia de los citados don Alberto, Felipe y otras muchas gentes que concurrieron; porque el apresado hombre daba gritos, y se oponía a todos.

HETERODOXIA E INQUISICIÓN EN QUERÉTARO,
se terminó de imprimir en el mes de julio de 1997, en la Imprenta
Universitaria de la Universidad Autónoma de Querétaro.
La edición consta de 1 000 ejemplares más
sobrantes para reposición.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Azcapotzalco

